Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025

TOMO CLXII
NÚMERO
70

NUEVO LEÓN CELEBRA

200 AÑOS

A S C E N D I E N D O

Índice

NUEVO LEÓN 200 AÑOS ASCENDIENDO

- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- FIDEICOMISOS
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- AYUNTAMIENTOS
- FE DE ERRATAS

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

DIRECTORIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES EN EJERCICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LUGARES DE SU ADSCRIPCIÓN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2025. **4-45**

- **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-SEIN-034/2025. **46-47**

- **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "E 263 PYMES COMPETITIVAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. **48-63**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S 261 FORTALECIMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y CADENAS PRODUCTIVAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025..... **64-94**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "E 264 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025..... **95-114**

TOMO CLXII
NÚMERO
70

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).**

CONVOCATORIA ESCENA CONARTE TEMPORADA DE MÚSICA 2025. **115-124**

CONVOCATORIA FESTIVAL DE TEATRO NUEVO LEÓN 2025, 30 ANIVERSARIO CONARTE. **125-138**

FIDEICOMISOS.

- **FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO (FIDEURB).**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO FIDEURB-LP-010/2025. **139-140**

ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

- **INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025 QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN DE PUBLICAR COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA..... **141-164**

AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. **165**

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. **166-167**

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025. **168**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES. **169-170**

FE DE ERRATAS.

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL C. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, RELATIVA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "U 408 FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LA EDICIÓN 67, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025. **171**

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

NOTARÍA	NOMBRE DEL NOTARIO	DOMICILIO	DATOS DE CONTACTO
1	ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO	PROLONGACION ALFONSO REYES 2612 LOCAL 22 Y 23 DEL PASEO RESIDENCIAL MONTERRREY	8113523870 rhinojosa@notariapublica1.com.mx
	FEDERICO HINOJOSA ELIZONDO	PROLONGACION ALFONSO REYES 2612 LOCAL 22 Y 23 DEL PASEO RESIDENCIAL MONTERRREY	8113523870 fhinojosa@notariapublica1.com.mx
2	RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ	WASHINGTON 408 PTE CENTRO MONTERREY 64000	8189891509 rrpedraza@notaria2mty.com
	JORGE IVÁN PEDRAZA RODRÍGUEZ	WASHINGTON 408 PTE CENTRO MONTERREY 64000	8189891509 jpedraza@notaria2mty.com
3	EMILIO CÁRDENAS MONTFORT	VIRGILIO GARZA 300 N/A CHEPEVARA MONTERREY 64030	8183336480 EXT. 1201,1219,1225,1253. emiliocm@notariatres.com
4	SILVIA MARÍA GABRIELA GUERRA VELÁZQUEZ	ISAAC GARZA 631 PONIENTE CENTRO MONTERREY 64000	8183746352 smggv@prodigy.net.mx smggv@not4mty.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

5	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO	AV. REVOLUCIÓN 3040 SUR N/A PRIMAVERA MONTERREY 64830	8183593960, 8381592818, 8110901996, 8183592441, 8125588927 miguel@notariacinco.com / info@notariacinco.com
	ALEX VICTOR MARTÍNEZ PALOMARES	AV. REVOLUCIÓN 3040 SUR N/A PRIMAVERA MONTERREY 64830	8183593960, 8381592818, 8110901996, 8183592441, 8125588927 alex@notariacinco.com
6	RODRIGO RODIN DE LA GARZA SEPULVEDA	JOSE LUNA AYALA 204 INT. 2 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	8136752036, 836752037, 8183331635 rdelagarza@notariaseis.com
	JULIO CESAR TAMEZ CAVAZOS	JOSE LUNA AYALA 204 INT. 2 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	8136752036, 836752037, 8183331635 rdelagarza@notariaseis.com
7	MANUEL JOSE PEÑA DORIA	PINO SUAREZ 102 SUR CENTRO LINARES 67700	8212120153 8212120522 notaria7@gmail.com
	ALFREDO ENEDINO GARZA SALCE	PINO SUAREZ 102 SUR CENTRO LINARES 67700	8212120153 8212120522 notaria7@gmail.com

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

8	GUSTAVO GONZALEZ PUGH	CANADA 520 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	81-83-46-46-49 81-83-48-81-96 81-83-48-82-48 81-14-92-00-24/25 83-46-80-88 Fax gustavopugh@gmail.com
9	ALEJANDRO GALVAN SALINAS	Miguel Hidalgo y Costilla Pte 1208 CENTRO MONTERREY 64000	(81) 8342-5780 / (81) 8342-6633 agalvan@notaria9mty.com
10	LUISA FERNANDA SALINAS GUZMAN	AV. PINO SUAREZ 235 SUR SEGUNDO PISO CENTRO MONTERREY 64000	8183405984, 8183404442, 8183431304 info@notaria10nl.com
	FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	AV. PINO SUAREZ 235 SUR SEGUNDO PISO CENTRO MONTERREY 64000	8183405984, 8183404442, 8183431304 info@notaria10nl.com
11	SERGIO LUIS REESE GARCIA	AV. INSURGENTES 2121 LOCAL 4 RINCON DE LAS COLINAS MONTERREY 64633	8136107769, 8136107770 EXT. 123 slrg@np11.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

12	MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS	AV. VASCONCELOS OTE 403 PB RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SAN PEDROGARZA GARCÍA 66260	8121407600 info@notaria12.com.mx
	FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA	AV. VASCONCELOS OTE 403 PB RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SAN PEDROGARZA GARCÍA 66260	8121407600 info@notaria12.com.mx
13	MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE	ANTONIO L. RODRIGUEZ 3000, NÚM. INTERIOR 1203 SANTA MARÍA MONTERREY 64650	8183337219, 8183033383 notario@notaria13nl.mx / administracion@notaria13nl.mx
	HECTOR MORALES FERNANDEZ	ANTONIO L. RODRIGUEZ 3000, NÚM. INTERIOR 1203 SANTA MARÍA MONTERREY 64650	8183337219, 8183033383 notario@notaria13nl.mx / administracion@notaria13nl.mx
14	OLIVIA RANGEL GARZA	Privada liendo 706 Obispado MONTERREY 64060	(81)8344-6966, (81)8342-2955 y (81) 8342-3355 org@notaria14nl.com.mx proyectos3@notaria14nl.com.mx
	MONICA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA	Privada liendo 706 Obispado MONTERREY 64060	(81)8344-6966, (81)8342-2955 y (81) 8342-3355 org@notaria14nl.com.mx proyectos3@notaria14nl.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

15	GILDARDO CHÁVEZ PEÑA	AV. PASEO DE LOS LEONES 619 N/A MITRAS CENTRO MONTERREY 64460	8180885079 notaria15nl@prodigy.net.mx
16	MARIO LOPEZ ROSALES	MATAMOROS 173 PONIENTE CENTRO MONTERREY 64000	8183429963 8120908899 contacto@notaria16nl.com
17	ALEJANDRO ZAPATA GONZALEZ	SANTIAGO TAPIA 826 ORIENTE CENTRO MONTERREY 64000	8183756954 notario@notaria17nl.com
18	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	45616 810 SUR OBISPADO MONTERREY 64060	8111592760 8183420114 contacto@notaria18.mx
19	FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA	MIRAVALLE 70 MIRAVALLE MONTERREY 64660	8184788855 javier.lozano@notaria19nl.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

20	HELMUT JAVIER AYARZAGOITIA PEREZ	MODESTO ARREOLA PONIENTE 1717 y 1711 CENTRO MONTERREY 64000	8136723767, 8136723768, 8123180048, 8183456235, 8183456295, 8183453805 helmut@notariaveinte.com
	JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PEREZ	MODESTO ARREOLA PONIENTE 1717 y 1711 CENTRO MONTERREY 64001	8136723767, 8136723768, 8123180048, 8183456235, 8183456295, 8183453805 julia@notariaveinte.com
21	ESTEBAN ODÓN GONZÁLEZ QUIROGA	LOMA REDONDA 2700 LOMAS DE SAN FRANCISCO MONTERREY 64710	81-8347-4111, 81-8347-3340, 81-8347-2596 egq7@yahoo.com, rranotaria21@prodigy.com.mx, notariap21@gmail.com
	RAFAEL RODRÍGUEZ ÁVILA	LOMA REDONDA 2700 LOMAS DE SAN FRANCISCO MONTERREY 64710	81-8347-4111, 81-8347-3340, 81-8347-2596 egq7@yahoo.com, rranotaria21@prodigy.com.mx, notariap21@gmail.com
22	GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES	CANADA 520 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	81-83-46-46-49 81-83-48-81-96 81-83-48-82-48 81-14-92-00-24/25 83-46-80-88 Fax gustavogonzalezfuentes@prodigy.net.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

23	CÉSAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA	DR. ALFREDO PIÑEYRO 913 MITRAS SUR MONTERREY 64020	8183751690 albertovillanueva@notaria23.com.mx
	ENRIQUE JAVIER GARCÍA LOZANO	DR. ALFREDO PIÑEYRO 913 MITRAS SUR MONTERREY 64020	8183751690 albertovillanueva@notaria23.com.mx
24	RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ	PRIVADA RHIN NUMERO EXTRIOR 651 ENTRE PADRE MIER, MATAMOROS, AMERICA Y MIGUEL NIETO EN MONTERREY, N. L., CODIGO POSTAL 64000.	81-86-76-35-07 81-86-76-35-06 81-86-76-35-05 rociobaca@notaria24.com.mx
	ROCIO BACA BONIFAZ	PRIVADA RHIN NUMERO EXTRIOR 651 ENTRE PADRE MIER, MATAMOROS, AMERICA Y MIGUEL NIETO EN MONTERREY, N. L., CODIGO POSTAL 64000.	81-86-76-35-07 81-86-76-35-06 81-86-76-35-05 rociobaca@notaria24.com.mx
25	OSCAR ELIZONDO ALONSO	RUPERTO MARTINEZ 1033 PTE CENTRO MONTERREY 64000	818340225, 8183402325, 8183438225, 8183438226, 8186755883, 8186755882 oscareliz@prodigy.net.mx notaria25nl@gmail.com notaria25nlfacturacion@gmail.com
	OSCAR ELIZONDO GARZA	RUPERTO MARTINEZ 1033 PTE CENTRO MONTERREY 64000	818340225, 8183402325, 8183438225, 8183438226, 8186755883, 8186755882 oscareliz@prodigy.net.mx notaria25nl@gmail.com notaria25nlfacturacion@gmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

26	GUSTAVO ESCAMILLA FLORES	DR. JOSÉ LUNA AYALA 204 2DO PISO SAN JERÓNIMO MONTERREY 64640	8186768790/ 8183330663 ge@np26.com
27	EDUARDO ARECHAVALETA MEDINA	AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA 1300 PISO A1, DESPACHO 121 CENTRO MONTERREY 6400	8183446392 8183446880 8183425653 8183380650 eduardoarechavaleta@notaria-27.com
	MARCELO ARECHAVALETA GONZALEZ	AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA 1300 PISO A1, DESPACHO 121 CENTRO MONTERREY 6400	8183446392 8183446880 8183425653 8183380650 marceloarechavaleta@notaria-27.com
28	CECILIA GUADALUPE FLORES LEAL	RUPERTO MARTÍNEZ 536 CENTRO MONTERREY 64000	8183429494, 8183408302, 8183431939, 8183442497 notaria28@notaria28nl.com.mx
	JUAN JOSÉ FLORES RODRÍGUEZ	RUPERTO MARTÍNEZ 536 CENTRO MONTERREY 64000	8183429494, 8183408302, 8183431939, 8183442497 notaria28@notaria28nl.com.mx



DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

29	JOSÉ MARTINEZ GONZÁLEZ	AVENIDA JUAREZ 1102 PABELLON M LOCAL 25 y 26 CENTRO MONTERREY 64000	81-86-75-57-50 51/52/53 jmartinezgzz@notaria29nl.com.mx
	JOSÉ MARTINEZ GONZÁLEZ	AVENIDA JUAREZ 1102 PABELLON M LOCAL 25 y 26 CENTRO MONTERREY 64000	81-86-75-57-50 51/52/53 jmartinezgzz@notaria29nl.com.mx
30	MARCELA IBARRA CAMPOS	MIGUEL NIETO SUR 532 CENTRO MONTERREY 64000	(81) 83456062 (81)83430942 (81)83425313 notariapublica30@prodigy.net.mx mibarra@notariapublica30nl.com
	ENRIQUE MARTINEZ MORALES	MIGUEL NIETO SUR 532 CENTRO MONTERREY 64000	(81) 83456062 (81)83430942 (81)83425313 notariapublica30@prodigy.net.mx mibarra@notariapublica30nl.com
31	ANDRES MARTINEZ SALINAS	ROMA 602 MIRADOR MONTERREY 64070	(81) 83355331 info@notaria31mty.com
	ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ	ROMA 602 MIRADOR MONTERREY 64070	(81) 83355331 info@notaria31mty.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

32	FRANCISCO GABRIEL GARZA ZAMBRANO	2DA. PRIVADA DE ROBERTSON 147 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-47-60-75 81-83-47-60-15 81-83-47-35-88 fgarzaz@notaria32.com.mx
	FRANCISCO FELIPE GARZA ZAMBUDIO	2DA. PRIVADA DE ROBERTSON 147 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-47-60-75 81-83-47-60-15 81-83-47-35-88 fgarzaz@notaria32.com.mx
33	ADRIAN HINOJOSA TREVIÑO	SAN JERONIMO 310 TORRE ALTRECA PISO 19 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	81 8340-1842 81 8345-2468 81 8340-7880 81 8340-7888 81 8345-2467 ahinojosa@notaria33.com gfallen@notaria33.com
	GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEON	SAN JERONIMO 310 TORRE ALTRECA PISO 20 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	81 8340-1842 81 8345-2468 81 8340-7880 81 8340-7888 81 8345-2467 ahinojosa@notaria33.com gfallen@notaria33.com
34	JORGE LUIS TREVIÑO TREVIÑO	ESPINOSA 923 CENTRO MONTERREY 64000	81-83-42-01-46 81-83-40-02-20 81-83-43-35-17 jorgett@notaria34.com.mx
	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ELIZONDO	ESPINOSA 923 CENTRO MONTERREY 64000	81-83-42-01-46 81-83-40-02-20 81-83-43-35-17 jose.gonzalez-elizondo@bakernet.com

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

35	RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES	AVENIDA GONZALITOS 460 2DO PISO SAN JERONIMO MONTERREY 64640	"81-81-23-02-28/38/68 81-83-47-37-17" ricardo.vargas@notaria35.com.mx
	SERGIO ARTURO VELÁZQUEZ VALDÉS	AVENIDA GONZALITOS 460 2DO PISO SAN JERONIMO MONTERREY 64640	"81-81-23-02-28/38/68 81-83-47-37-17" sergio.velazquez@notaria35.com.mx
36	JAVIER HUMERTO PARÁS GARZA	ECUADOR 225 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	8183476013, 8183476016, 8183476096 paras@notaria36.com, cparas@notaria36.com, fparas@notaria36.com, javierparas@hotmail.com, javierparas36
	JAVIER HUMERTO PARÁS GONZALEZ	ECUADOR 225 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	8183476013, 8183476016, 8183476096 paras@notaria36.com, cparas@notaria36.com, fparas@notaria36.com, javierparas@hotmail.com, javierparas37
37	GUSTAVO FEDERICO CERRILLO ORTIZ	CARLOS SALAZAR 724 OTE CENTRO MONTERREY 64000	8183-755544 gustavo.cerrillo@notaria37.com nelson.cerrillo@notaria37.com
	GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ	CARLOS SALAZAR 724 OTE CENTRO MONTERREY 64000	8183-755544 gustavo.cerrillo@notaria37.com nelson.cerrillo@notaria37.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

38	EDUARDO CARLOS LLANO GARCIA	CARLOS SALAZAR 1873 CENTRO MONTERREY 64000	8183746171, 8183726746 notaria38nl@prodigy.net.mx
39	MARIA DE LOURDES GARZA VILLARREAL	AVE PROL PROFR MOISES SAENZ 304 MITRAS CENTRO MONTERREY 64460	8181233046 / 8114924725 notaria39nl@gmail.com
40	JUAN RODRIGO FERNANDEZ GUZMAN	AVE. DR. JOSE ELEUTERIO GONZALEZ AL NORTE 230 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	8183481968 notariapublica40@prodigy.net.mx juanfdznotaria40@gmail.com
41	SILVIA YANET SALDAÑA DÍAZ	JOSE SANTOS CHOCANO 955 ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	81-83-76-57-38 81-83-76-59-25 81-83-76-60-32 ssaldana@notaria41.com
	OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS	JOSE SANTOS CHOCANO 955 ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	81-83-76-57-38 81-83-76-59-25 81-83-76-60-32 osaldana@prodigy.net.mx
42	CRISTINA GUADALUPE OCAÑAS MENDEZ	JUAN ALDAMA SUR 753 CENTRO MONTERREY 64000	8111007764 notaria42@notariapublica42.com





DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

43	JAIME GARZA DE LA GARZA	ZARAGOZA 1000 14 y 15 CENTRO MONTERREY 64000	818345239, 8183453359, 8183453299 jaime.garza@notaria43.com
	JAIME GARZA GONZALEZ	ZARAGOZA 1000 14 y 15 CENTRO MONTERREY 64000	818345239, 8183453359, 8183453299 jaime.garza@notaria43.com
44	ARNULFO GERARDO FLORES VILLARREAL	REFORMA 3087 PONIENTE MITRAS CENTRO MONTERREY 64460	8183335165 agflores@notaria44mty.com
45	EDGAR GERARDO REGIS GARCIA	BRAVO 440 SUR MARIA LUISA MONTERREY 64040	8141708042 gregis@notariapublica45.com.mx
46	PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ	MIRAVALLE 219 MIRAVALLE MONTERREY 64660	8183355047, 8183355048, 8183355069, 8183563549, 8183359040, 8183565681, 8183567294, 8183567597, 8183355543 EXT.101/102/104/107/109/110/111/112/113/115/116/118/119/120/121/122/139 pchapa@notaria46.com , mmarcos@notaria46.com
	MIGUEL ÁNGEL MARCOS TALAMÁS	MIRAVALLE 219 MIRAVALLE MONTERREY 64660	8183355047, 8183355048, 8183355069, 8183563549, 8183359040, 8183565681, 8183567294, 8183567597, 8183355543 EXT.101/102/104/107/109/110/111/112/113/115/116/118/119/120/121/122/139 pchapa@notaria46.com , mmarcos@notaria46.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

47	DANIEL ELIZONDO GARZA	CALZADA DEL VALLE 567 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	8181334700 danielelizondo@notaria47.com
	LIZET PATRICIA ELIZONDO GARZA	CALZADA DEL VALLE 567 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	8181334700 danielelizondo@notaria47.com
48	RODOLFO GILBERTO VILLAREAL LEAL	AV. PINO SUAREZ 348 CENTRO MONTERREY 64000	(81) 83432689, 83432649, 83436067, 83402338 notariapublica48@prodigy.net.mx
49	FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS	AVENIDA SAN JERÓNIMO 550 SAN JERÓNIMO MONTERREY 64640	(81)17344949 Ext.4958- 4959 administracion@notaria49.mx francisco.mata@notaria49.mx c.fernandez@notaria49.mx
	CLAUDIO ALEJANDRO FERNANDEZ LAVIN	AVENIDA SAN JERÓNIMO 550 SAN JERÓNIMO MONTERREY 64640	(81)17344949 Ext.4958- 4959 administracion@notaria49.mx francisco.mata@notaria49.mx c.fernandez@notaria49.mx
50	JOSÉ JUAN SERNA IBARRA	5-CINCO DE MAYO 121 ORIENTE CENTRO MONTERREY 64000	81-83-44-22-25 81-18-00-14-05 jjserna@notaria50.com.mx, atencion@notaria50.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

51	EVARISTO OCAÑAS MENDEZ	JUAN ALDAMA SUR 734 N/A CENTRO MONTERREY 64000	8183451100 notaria51@notaria51.com
52	DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL	INDEPENDENCIA PONIENTE 112 A CENTRO GUADALUPE 67100	818354-4235, 818354-6245, 818355-3482, 8127215531 deylabarrera@notaria52nl.com.mx info@notaria52nl.com.mx
	DAVID BARRERA RUIZ	INDEPENDENCIA PONIENTE 112 A CENTRO GUADALUPE 67100	818354-4235, 818354-6245, 818355-3482, 8127215531 deylabarrera@notaria52nl.com.mx info@notaria52nl.com.mx
53	JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR	Rio Suchiate 427 Lomas del Valle SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66256	(81) 81736900 jmgc@np53.net
54	JORGE ALVARO VERGARA PERALES	PADRE MIER 1703 OBISPADO MONTERREY 64060	8136100820 jvergara@notaria54mty.com aflores@notaria54mty.com informacion@notaria54mty.com
	ADRIAN FLORES VILLARREAL	PADRE MIER 1703 OBISPADO MONTERREY 64060	8136100820 jvergara@notaria54mty.com aflores@notaria54mty.com informacion@notaria54mty.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

55	JORGE MALDONADO MONTEMAYOR	JOSÉ BENÍTEZ 2303 1 OBISPADO MONTERREY 64060	8181230912 Y 8181230913 EXT. 101,106,112,104,124,114 jmaldonado@notaria55mty.com, notaria55@notaria55mty.com
	JAVIER URÍAS PERALDÍ	JOSÉ BENÍTEZ 2303 1 OBISPADO MONTERREY 64060	8181230912 Y 8181230913 EXT. 101,106,112,104,124,114 jmaldonado@notaria55mty.com, notaria55@notaria55mty.com
56	SERGIO DE JESUS GIL VALDEZ	ALFONSO REYES 21 TORRE ÁMBAR LOCAL 7 Y 8 VÍA CORDILLERA SANTA CATARINA 66196	81-29-67-98-27 Y 81-32-25-05-92 sergiogilvaldez@gmail.com
57	PABLO QUIROGA GONZÁLEZ	PADRE MIER 898 CENTRO MONTERREY 64000	8183407410 , 8183420671, 8183440236,8183432076 notaria57@hotmail.com
	MARÍA CAROLINA QUIROGA GONZÁLEZ	PADRE MIER 898 CENTRO MONTERREY 64000	8183407410 , 8183420671, 8183440236,8183432076 notaria57@hotmail.com
58	EDMUNDO RODRIGUEZ DAVALOS	VENUSTIANO CARRANZA 500 20, 21 Y 22 CENTRO MONTERREY 64000	8183406599 8183421715 edmundor@notaria58.com.mx lumimtz@gmail.com

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

59	JOSÉ ANTONIO VILLAREAL VILLARREAL	PORFIRIO DÍAZ 224 ORIENTE CENTRO SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66400	8183535413, 8183537622, 8183535468 Y 8183537675 not59nl@prodigy.net.mx, notaria59nl@hotmail.com
60	HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA	MARIANO MATAMOROS 1538 PONIENTE OBISPADO MONTERREY 64040	8183488825, 8182488820 notaria60@montano.com.mx
61	NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO	AV. LAZARO CARDENAS 216 5° PISO RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66260	(81)83782600, 83782601, 83782602 Y 83786566 delarosa616@msn.com, 61notaria@gmail.com
	NORBERTO JESÚS DE LA ROSA RODRIGUEZ	AV. LAZARO CARDENAS 216 5° PISO RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66260	(81)83782600, 83782601, 83782602 Y 83786566 delarosa616@msn.com, 61notaria@gmail.com
62	MANUEL GARCIA GARZA	CALZADA SAN PEDRO SUR 207 N/A DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66220	8186766262 mgg@notaria62.mx, ggm@notaria62.mx
	GERARDO LUIS GUERRA MONTEMAYOR	CALZADA SAN PEDRO SUR 207 N/A DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66220	818676626 mgg@notaria62.mx, ggm@notaria62.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

63	SUSANA GUADALUPE SALAZAR SALAZAR	PIRINEOS 614 N/A JARDIN MONTERREY 64050	8119368859 Y 8119368860 susana.salazar@np63.mx, recepcion@np63.mx
	ALEJANDRA MARÍA SALAZAR DE LA GARZA	PIRINEOS 614 N/A JARDIN MONTERREY 64050	8119368859 Y 8119368860 susana.salazar@np63.mx, recepcion@np63.mx
64	ROGELIO CANTÚ GARZA	JOSE BENITEZ PTE. 2393 OBISPADO MONTERREY 64060	81-83-44-04-64 81-83-44-86-99 rcantu@notariapublica64.com.mx
65	MARIN CHAVARRIA SILVA	MELCHOR OCAMPO ORIENTE 430 CENTRO MONTERREY	8180440107 MARINNOTARIA65@HOTMAIL.COM
	ROSALINDA CHAVARRIA CERVANTES	MELCHOR OCAMPO ORIENTE 430 CENTRO MONTERREY	8180440107 rchavarria1027@hotmail.com
66	PATRICIA GUAJARDO GARZA	AVENIDA PASEO DE LAS AMERICAS 1929 CONTRY SOL GUADALUPE 67174	8110889978 8111018386 notpublica66@prodigy.net.mx pguajardo@notaria66nl.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

67	ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES	PADRE MIER OTE. 1090 CENTRO MONTERREY 64000	8183446577 8183431063 8183431253 8183427084 8183429354 8183422687 angelicagarza@notaria67.com
	VICTOR MANUEL GARZA SALINAS	PADRE MIER OTE. 1090 CENTRO MONTERREY 64000	8183446577 8183431063 8183431253 8183427084 8183429354 8183422687 angelicagarza@notaria67.com
68	FRANCISCO GONZALEZ TREVIÑO	ESCOBEDO 205 CENTRO MONTEMORELOS 67500	8262634030, 8262634530, 8262633573 fgonzalezt@gmail.com
	FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR	ESCOBEDO 205 CENTRO MONTEMORELOS 67500	8262634030, 8262634530, 8262633573 fgonzalezt@gmail.com
69	CESAR GONZALEZ CANTU	AV. FRANCISCO I. MADERO 2924 PONIENTE 2°PISO, EDIFICIO GONCAN MITRAS SUR MONTERREY 64020	8183488541, 8183488549 Y 8183332330 liccesar69@hotmail.com, sergiogarcia.notaria69@gmail.com
	SERGIO JAVIER GARCIA ZAPATA	AV FRANCISCO I. MADERO 2924 PONIENTE 2° PISO, EDIFICIO GONCAN MITRAS SUR MONTERREY 64020	8183488541, 8183488549 Y 8183332330 liccesar69@hotmail.com, sergiogarcia.notaria69@gmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

70	GABRIEL GALINDO GARCIA	AV. VASCONCELOS 1507 L102 CENTRO SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66230	81 83389070 y 81 83403010 ggalindo@notaria70nl.mx
	CESAR LUCIO CORONADO HINOJOSA	AV. VASCONCELOS 1507 L102 CENTRO SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66230	81 83389070 y 81 83403010 ggalindo@notaria70nl.mx
71	HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA	AV. CENTRAL 1023 CHAPULTEPEC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	8183762144, 8183760451, 8183769608 homerocantu@notariapublica71.com
72	JAVIER GARCIA URRUTIA	HIDALGO 2016 B OBISPADO MONTERREY 64060	81-83-44-37-90, 81-83-44-56-67, 81-82-48-11-50, 81-83-44-38-30 jagar64@notaria72.com.mx
73	OLIVIA ALEIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	WASHINGYON 1962 PTE. PISO 2 CENTRO MONTERREY 64000	81-83404039 81-83405655 81-83431642 81-83442296 81-83432425 notaria73@notaria73.com.mx oliviasanchez@notaria73.com.mx
74	KAREN ELENA GONZALEZ ZAMBRANO	AV. MIGUEL ALEMAN 120 1L01 PARQUE INDUSTRIAL MILIMEX APODACA 66637	8110885827 karen.gonzalez@notariapublica74.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

75	IGNACIO GERARDO MARTINEZ GONZALEZ	AV. GOMEZ MORIN PLAZA 404 C5 Y C7 VILLAS DE ARAGON SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66273	8183352800 8184012134 EXT 106, 107, 131 imtz@notaria75.com.mx jvaldez@notaria75.com.mx
	JULIO CESAR VALDEZ RODRIGUEZ	AV. GOMEZ MORIN PLAZA 404 C5 Y C7 VILLAS DE ARAGON SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66273	8183352800 8184012134 EXT 106, 107, 131 imtz@notaria75.com.mx jvaldez@notaria75.com.mx
76	CLAUDIA ELIZABETH PAREDES GUTIERREZ	ARAMBERRI 2 NORTE CENTRO DOCTOR ARROYO 67901	488 88 80271 notaria76nl@hotmail.com
77	RAUL LOZANO MEDINA	FRAY LUIS DE LEÓN 521 N/A ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	8183522571, 8183765206, 8183768314 ralome09@gmail.com Farida.lozano@notaria77.mx
78	MARIA OLIVIA CHUNG VAZQUEZ	VIKING 320 N/A RESIDENCIAL CUMBRES 1°SECTOR MONTERREY 64619	8183403195, 8183424526, 8183446414, 8183422667 Y 8183422596 juridico@notariapublica78.com.mx
79	EUGENIO ALANIS GUERRA	ESCOBEDO 592 SUR 1°PISO CENTRO MONTERREY 64000	8183402440 notaria@np79.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

80	RODOLFO VELA DE LEON	CALZADA DEL VALLE 400, MOLL DEL VALLE 17 PB, COL. DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66220	(81) 8363-4451 al 54 rodolfovela_not80@hotmail.com
81	EMILIO GUÍZAR PEREYRA	SAN FRANCISCO 225 LOMA LARGA MONTERREY 64710	81 8344 0104 notaria81@notaria81mty.com
	JOSÉ EMILIO GUÍZAR FIGUEROA	SAN FRANCISCO 225 LOMA LARGA MONTERREY 64710	81 8344 0104 notaria81@notaria81mty.com
82	JESÚS SANTOS CÁZARES RIVERA	CALLE ANÁHUAC NÚMERO 135, COL. CHAPULTEPEC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, C.P. 66450	81-31-43-66-95/88 notaria82.general@gmail.com
	HOMERO ANTONIO CANTÚ FÉLIX	CALLE ANÁHUAC NÚMERO 135, COL. CHAPULTEPEC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, C.P. 66450	81-31-43-66-95/88 notaria82.general@gmail.com

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

83	FRANCISCO JAVIER ELIZONDO PINEDA	ESCOBEDO SUR 604 A CENTRO APODACA 66600	8183860423 Y 8183860483 Notaria83@prodigy.net.mx
	FRANCISCO JAVIER ELIZONDO SEPULVEDA	ESCOBEDO SUR 604 A CENTRO APODACA 66600	8183860423 Y 8183860483 Notaria83@prodigy.net.mx
84	ADRIÁN KURI BALDERAS	DR. ANGEL MARTINEZ VILLARREAL 483 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-46-21-92 81-83-46-93-28 81-83-46-93-28 81-83-48-64-84 81-83-46-13-43 a.kuri@np84.mx
	ENRIQUE JUAN KURI GALLARDO	DR. ANGEL MARTINEZ VILLARREAL 483 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-46-21-92 81-83-46-93-28 81-83-46-93-28 81-83-48-64-84 81-83-46-13-43 lic kuri@np84.mx
85	ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	SIMON BOLIVAR 1562 MITRAS CENTRO MONTERREY 64460	81-83-48-35-75 81-83-46-88-02 81-83-48-17-38 notaria85nl@prodigy.net.mx
86	BRICEYDA ORALIA RUIZ PEÑA	AV. PUESTA DEL SOL 1204 N/A PUESTA DEL SOL GUADALUPE 67174	8183171806, 8183171767 Y 8183174090 notaria86gpenl@gmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

87	HERMENEGILDO CASTILLO MARTÍNEZ	Ave. Linda Vista 220 Sur Linda Vista GUADALUPE 67130	81 83 77 93 22, 81 83 79 67 31 y 81 83 77 46 83 not87@prodigy.net.mx
88	GABRIEL TLALOC CANTU CANTU	DR. COSS 1307 SUR CENTRO MONTERREY 64000	8183452211, 8183452212, 8183439191, 8183455047 gabriel.cantu@notaria88mty.com daniel.trevino@notaria88mty.com leticia.sierra@notaria88mty.com
	DANIEL FERNANDO TREVIÑO SANCHEZ	DR. COSS 1307 SUR CENTRO MONTERREY 64000	8183452211, 8183452212, 8183439191, 8183455047 gabriel.cantu@notaria88mty.com daniel.trevino@notaria88mty.com leticia.sierra@notaria88mty.com
89	DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO	ALBINO ESPINOSA 401 PTE. N/A CENTRO MONTERREY 64000	8183455959 dflores@notaria89nl.com
	ANTONIO ALEJANDRO ZAPATA DE LA RIVA	ALBINO ESPINOSA 401 PTE. N/A CENTRO MONTERREY 64000	8183455959 dflores@notaria89nl.com
90	MARIANO GERARDO MORALES GONZÁLEZ	JARDIN DE SAN JERONIMO 219 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	8183462394, 8183481957, 8183460434, 8183460435, 8183470192, 8183464432. marianomoralesg@notaria90.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

91	CARLOS SEVERIANO LEAL GUTIERREZ	LOMA GRANDE 2563 N/A LOMA LARGA MONTERREY 64710	8183455959 cleal@notaria91nl.com, administracion@notaria91nl.com
92	FRANCISCO GONZALEZ QUINTANILLA	JUAREZ 108 CENTRO CHINA 67050	8232320026 notaria92nuevoleon@hotmail.com notaria92nl@gmail.com
	MARCO ANTONIO GONZALEZ QUINTANILLA	JUAREZ 108 CENTRO CHINA 67050	8232320026 notaria92nuevoleon@hotmail.com notaria92nl@gmail.com
93	FERNANDO GONZALEZ VIEJO	AV. UNIVERSIDAD 400 LOCAL 7 CHAPULTEPEC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	8183760191, 8183760192 Y 8184002293 fernando@notaria93.com, recepcion@notaria93.com
94	JORGE ALBERTO RAMOS UREÑA	BOULEVARD .HEBERTO CASTILLO 101 L26, MARTINEZ EMILIANO ZAPATA GARCIA 66005	8114221818 jramos@notariapublica94.com.mx
	ALMA AZUCENA UREÑA FRAUSTO	BOULEVARD .HEBERTO CASTILLO 101 L26, MARTINEZ EMILIANO ZAPATA GARCIA 66005	8114221818 jramos@notariapublica94.com.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

95	GLORIA ILEANA RAMOS TORRES	HIDALGO 625 PTE N/A CENTRO GUADALUPE 67100	8183544984, 8183549540 Y 8183553795 administracion@notaria95nl.com, gramos@notaria95nl.com
	RAUL RAMOS BETANCOURT	HIDALGO 625 PTE N/A CENTRO GUADALUPE 67100	8183544984, 8183549540 Y 8183553795 administracion@notaria95nl.com, gramos@notaria95nl.com
96	EVERARDO ALANIS GUERRA	MARIANO ESCOBEDO 592 PLANTA BAJA Y SEGUNDO PISO CENTRO MONTERREY 64000	8183402506 - titular@notaria96nl.com
97	JOSÉ TRINIDAD FRANCO SALINAS	15 DE MAYO 410 OTE CENTRO MONTERREY 64000	8183400989 8183403407 8183408719 8183431489 8183457580 8127221091 EXT 12 Y11 jfranco@notarianoventaysiete.com josefranco_salinas@hotmail.com
	JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE	15 DE MAYO 410 OTE CENTRO MONTERREY 64000	8183400989 8183403407 8183408719 8183431489 8183457580 8127221091 EXT 12 Y11 jfranco@notarianoventaysiete.com josefranco_salinas@hotmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

98	JOSE ALEJANDRO TREVIÑO CANO	AV. EUGENIO GARZA LAGUERA, NÚMERO 4001, PISO 6, SUITE 605 DEL PASEO RESIDENCIA 7° SECTOR MONTERREY 64909	8181151108, 8181151109 info@notariapublica98.com
	PAULINA DANIELA TREVIÑO CANO	AV. EUGENIO GARZA LAGUERA, NÚMERO 4001, PISO 6, SUITE 605 DEL PASEO RESIDENCIA 7° SECTOR MONTERREY 64909	8181151108, 8181151109 info@notariapublica98.com
99	GERARDO JESUS REZA SANTOS	HIDALGO 201 A CENTRO SANTA CATARINA 66350	81-83-88-15-09 81-83-88-41-70 .rezagj@yahoo.com.mx np99@prodigy.net.mx
100	MANUEL ÁNGEL VILLALÓN SALAZAR	ALLENDE 301 CENTRO ALLENDE 67350	8262683912 8124736314 8122306301 notaria100@hotmail.com
	REFUGIO MACÍAS MUÑOZ	ALLENDE 301 CENTRO ALLENDE 67350	8262683912 8124736314 8122306301 notaria100@hotmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

101	YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA	AV. ARTURO B. DE LA GARZA 101 PTE N/A CENTRO JUAREZ 67250	8182330366, 8182330437, 8111017228, 8141913192 Y 8141913193 notaria101nlmex@hotmail.com, notariotitular@notaria101nl.com.mx
	RODOLFO GALVAN HERRERA	AV. ARTURO B. DE LA GARZA 101 PTE N/A CENTRO JUAREZ 67250	8182330366, 8182330437, 8111017228, 8141913192 Y 8141913193 notaria101nlmex@hotmail.com, notariotitular@notaria101nl.com.mx
102	JORGE HUMBERTO SALDAÑA DE LA GARZA	MATAMOROS 500 NORTE N/A CENTRO LINARES 67700	8212124500, 8212126500 Y 8212122349 notaria102@hotmail.com, jorgesaldana_notaria102@hotmail.com, np102facturas@hotmail.com
103	JORGE LEOPOLDO SALINAS TREVIÑO	RIO DE JANEIRO 100 A ALTAVISTA MONTERREY 64840	8183636395, 8183636023, 8183636651 not103@telmexmail.com
104	SERGIO ELIAS GUTIERREZ DOMINGUEZ	AV. LAZARO CARDENAS 306 3A RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66360	8183433000 81272119338 8127198786 8127198788 8127198791 812719 hola@notaria104.com.mx



DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

105	ADRIAN GÁRATE RÍOS	MIRADOR 204 SUR MIRADOR MONTERREY 64070	81-83-40-65-80 ext. 123 y 205 adrian-garate@notaria105.com.mx garate@notaria105.com.mx
	JOSÉ REFUGIO RODRÍGUEZ DOÑEZ	MIRADOR 204 SUR MIRADOR MONTERREY 64070	81-83-40-65-80 ext. 123 y 205 adrian-garate@notaria105.com.mx garate@notaria105.com.mx
106	JOSE GARZA DE LA GARZA	**SUSPENDIDA**	
107	GUILLERMO RODRIGUEZ CAMPUZANO	AVENIDA ROBLE 525 TERCER NIVEL VALLE DEL CAMPESTRE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66265	8183404242, 8114097850, 8113639527 guillermo@notaria107.mx info@notaria107.mx jorge@notaria107.mx
	JORGE EUGENIO FERNÁNDEZ PALACIOS	AVENIDA ROBLE 525 TERCER NIVEL VALLE DEL CAMPESTRE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66265	8183404242, 8114097850, 8113639527 guillermo@notaria107.mx info@notaria107.mx jorge@notaria107.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

108	VICTOR MANUEL MARTÍNEZ MORALES	CALZADA DEL VALLE 400 LOCAL 118 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66220	8183786914, 8183566751, 8183566037 Y 8183566008 victor.manuel@notariapublica108.com
	PERLA IRIS VILLAREAL CANTU	CALZADA DEL VALLE 400 LOCAL 118 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 66220	8183786914, 8183566751, 8183566037 Y 8183566008 perla.villarreal@notariapublica108.com
109	ENRIQUE MALDONADO CORPUS	TREVIÑO 531 CENTRO MONTERREY 64000	81-83-75-49-39 81-83-75-49-37 81-83-75-19-80 notariapublica109@prodigy.net.mx
110	LAURA ESTHELA AYALA RODRIGUEZ	ANGEL MARTINEZ VILLARREAL 465 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-33-38-39, 81-83-33-38-60, 81-83-33-38-68, 81-83-33-38-77, 81-83-33-52-62 NOTARIA110@NOTARIA110.COM.MX
	ROBERTO HELIO COLYER AYALA	ANGEL MARTINEZ VILLARREAL 465 CHEPEVERA MONTERREY 64030	81-83-33-38-39, 81-83-33-38-60, 81-83-33-38-68, 81-83-33-38-77, 81-83-33-52-62 NOTARIA110@NOTARIA110.COM.MX

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Mayo de 2025
Periódico Oficial

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

111	JOSE JAVIER LEAL VILLARREAL	PADRE MIER 1510, PONIENTE OBISPADO MONTERREY 64060	81-89-89-93-89 jj.lv@notaria111.com
	JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ	PADRE MIER 1510, PONIENTE OBISPADO MONTERREY 64060	81-89-89-93-89 josejavier.leal@notaria111.com
112	ERIKA CASTILLO LOZANO	**REVOCADA**	
113	GONZALO TREVIÑO SADA	RIO DE LA PLATA ORIENTE 449 COLONIA DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	8183560915, 8183560858, 8183563494, 8183563459 gonzalots@notaria113.com.mx, joaquinmontano@notaria113.com.mx
	JOAQUIN GERARDO MONTAÑO URDIALES	RIO DE LA PLATA ORIENTE 449 COLONIA DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	8183560915, 8183560858, 8183563494, 8183563459 gonzalots@notaria113.com.mx, joaquinmontano@notaria113.com.mx
114	ALDO HUMBERTO PONCE RICARDI	AV. FUNDADORES 955 PH2, NIVEL 18 VALLE ORIENTE MONTERREY 64750	8113633485 8113633493 aldo.ponce@np114.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

115	GONZALO GALINDO GARCÍA	AVENIDA VASCONCELOS 1507 LOCAL 101 PALO BLANCO SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	81-83-38-90-70 gonzalog@notaria115nl.com
116	JORGE ALBERTO TREVIÑO LEAL	MARIANO ARISTA 605 NORTE CENTRO MONTERREY 64000	8375-0194 / 8375-0197 / 8374-5890 jorge@notaria116.com.mx; notaria@notaria116.com.mx
	JOSÉ ROSARIO TREVIÑO ELIZONDO	MARIANO ARISTA 605 NORTE CENTRO MONTERREY 64000	8375-0194 / 8375-0197 / 8374-5890 jorge@notaria116.com.mx; notaria@notaria116.com.mx
117	ERNESTO SILVA ELIZONDO	JUAREZ 109 N/A CENTRO SANTIAGO 67310	8122853636, 8122853689 silva_elizondo@yahoo.com.mx, Lic.yalmaguer@gmail.com info@notariapublica117.com licernestosilva@gmail.com (personal)
	MARIANO FLORENTIO SILVA CAVAZOS	JUAREZ 109 N/A CENTRO SANTIAGO 67310	8122853636, 8122853689

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

118	LEONCIO ORTEGA HINOJOSA	GRAL. TREVIÑO 736 CENTRO MONTERREY 64000	81-83-75-54-23 81-83-75-06-16 notaria.publica.118@gmail.com
	LEONCIO ORTEGA ARREDONDO	GRAL. TREVIÑO 736 CENTRO MONTERREY 64000	81-83-75-54-23 81-83-75-06-16 loa@np118.com
119	RICARDO SALDAÑA LOZANO	BOULEVARD PUERTA DEL SOL 428 COLINAS DE SAN JERONIMO MONTERREY 64630	8183152570, 8183152572, 8183152573, 8183152584 ricardo_not119@hotmail.com admon.notaria119@gmail.com
120	MAURICIO FARIAS VILLARREAL	BLVD. ANTONIO L. RODRIGUEZ (TORRE BH) NÚMERO 2100, PISO 15, OFICINA 1, COL. SANTA MARIA MONTERREY 64650	8114924500 administracion@notaria120.com mfarias@notaria120.com
	JOSE LUIS FARIAS MONTEMAYOR	BLVD. ANTONIO L. RODRIGUEZ (TORRE BH) NÚMERO 2100, PISO 15, OFICINA 1, COL. SANTA MARIA MONTERREY 64650	8114924500 administracion@notaria120.com mfarias@notaria120.com
121	RAÚL PÉREZ MALDONADO GARZA	Padre Mier 1545 PONIENTE OBISPADO MONTERREY 64060	Tel. (81) 8900 0121 Ext. 103 Notario Ext. 114 Coordinación General Ext. 123 Archivo recepcion121@np121.com rpmg@np121.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

122	HÉCTOR MAURICIO VILLEGAS GARZA	MIRADOR 321 MIRADOR MONTERREY 64070	81 8342 2031 ext. 102 y 103 hectorvillegas@notariapublica122.com.mx andresc@notariapublica122.com.mx
	ANDRES GERARDO CANALES GONZALEZ	MIRADOR 321 MIRADOR MONTERREY 64070	81 8342 2031 ext. 102 y 103 hectorvillegas@notariapublica122.com.mx andresc@notariapublica122.com.mx
123	EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA	DR. ANTONIO DE LA VERA 5 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	818347-4400 811477-9911 al 811477-9919 Ext. 102 y Ext. 133 eduardo@np123.com.mx ricardo@np123.com.mx
	RICARDO JAVIER DE LA GARZA VAZQUEZ	DR. ANTONIO DE LA VERA 5 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	818347-4400 811477-9911 al 811477-9919 Ext. 102 y Ext. 133 eduardo@np123.com.mx ricardo@np123.com.mx
124	ADRIAN CANTU GARZA	MIGUEL HIDALGO PONIENTE 958 MIRADOR MONTERREY 64070	8183421124 acantu@notaria124.mx



DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

125	EDUARDO MANAUTOU ROESCH	DR. JOSE LUNA AYALA 120 N/A SAN JERONIMO MONTERREY 64640	8183473535 notaria@125.mx, eduardo@125.mx, jaime@125.mx
	JAIME DE JESUS GARCIA TREVIÑO	DR. JOSE LUNA AYALA 120 N/A SAN JERONIMO MONTERREY 64640	8183473535 notaria@125.mx, eduardo@125.mx, jaime@125.mx
126	EDUARDO ALFONSO GARCIA OLIVARES **[LICENCIA]**	HIDALGO 100 A CENTRO ANAHUAC 65030	873-7-37-14-13, notaria@notaria126.mx
	GERARDO MOYA GONZALEZ **[EN FUNCIONES]**	HIDALGO 100 A CENTRO ANAHUAC 65030	873-7-37-14-13, notaria@notaria126.mx
127	GABRIEL ALFONSO BOLAÑOS CACHO MARTINEZ	Guayana Holandesa 250 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	(81)83-33-24-00, (81)83-33-24-70, (81)83- 33-24-88 gabriel.bolanos@notaria127nl.com, talis_notaria127@prodigy.net.mx, notaria127@prodigy.net.mx
	MARÍA ATALA MARTINEZ CARDENAS	Guayana Holandesa 250 VISTA HERMOSA MONTERREY 64620	(81)83-33-24-00, (81)83-33-24-70, (81)83- 33-24-88 gabriel.bolanos@notaria127nl.com, talis_notaria127@prodigy.net.mx, notaria127@prodigy.net.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

128	PERLA AZUCENA JASSO RAMÓN	PABLO DE LOS SANTOS 660 A CENTRO SABINAS HIDALGO 65210	8242423311 8242421755 licpjasso@hotmail.com notaria128@outlook.com not128@hotmail.com
	RODOLFO MIRELES GARZA	PABLO DE LOS SANTOS 660 A CENTRO SABINAS HIDALGO 65210	8242423311 8242421755 licpjasso@hotmail.com notaria128@outlook.com not128@hotmail.com
129	JUAN MANUEL GARCIA GARCIA	RIO SUCHIATE 427 LOMAS DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66256	81-81-73-69-00 81-81-73-69-01 al 03 jmgg@np129.com
130	CARLOS MONTAÑO PEDRAZA	MATAMOROS 1538 OBISPADO MONTERREY 64060	8183488825 notario130@montano.com.mx
131	JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR	ALLENDE 113 N/A CENTRO ALLENDE 67350	8262683734, 8262686448, 8262681927 notaria131@prodigy.net.mx, coordinacion@notaria131.com.mx
	EDGAR CASTILLO MONTEMAYOR	ALLENDE 113 N/A CENTRO ALLENDE 67350	8262683734, 8262686448, 8262681927 notaria131@prodigy.net.mx, coordinacion@notaria131.com.mx



DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

132	OSCAR ANDRES HERNANDEZ HERRERA	BOULEVARD BENITO JUÁREZ 203 LÁZARO CÁRDENAS GENERAL ESCOBEDO 66050	81-83-97-37-38, 81-83-84-46-14, 81-22-30-95-46 y 81-22-30-95-41 oscar.hernandez@notaria132.com y notariapublica_132@yahoo.com
	ARMANDO HERNANDEZ BERLANGA	BOULEVARD BENITO JUÁREZ 203 LÁZARO CÁRDENAS GENERAL ESCOBEDO 66050	81-83-97-37-38, 81-83-84-46-14, 81-22-30-95-46 y 81-22-30-95-41 oscar.hernandez@notaria132.com y notariapublica_132@yahoo.com
133	ERNESTO PÉREZ CHARLES	AV. ALFONSO REYES 306 COL. CONTRY SAN JUANITO MONTERREY 64859	8183577472 eperezch@yahoo.com.mx, magycervantes@yahoo.com
	MARIA MAGDALENA CERVANTES LOZANO	AV. ALFONSO REYES 306 COL. CONTRY SAN JUANITO MONTERREY 64859	8183577472 eperezch@yahoo.com.mx, magycervantes@yahoo.com
134	FEDERICO GARZA ARIZPE	BOULEVARD JOSE M.GONZALEZ 201 N/A JARDINES DE CAPELLANIA CADEREYTA JIMENEZ 67484	0182846425, 0182846485 notaria134prodigy.net.mx
	FEDERICO GARZA GARZA	BOULEVARD JOSE M.GONZALEZ 201 N/A JARDINES DE CAPELLANIA CADEREYTA JIMENEZ 67484	0182846425, 0182846485 notaria134prodigy.net.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

135	ISIDORO JESUS GARZA BERMUDEZ	REVOCADA	
136	JOSE JUAN DE DIOS CARDENAS TREVIÑO	CARRETERA NACIONAL NTE 316 EL CERCADO SANTIAGO 67300	81-22-85-20-03, 81-22-85-20-06, 81-22-85-00-08 jjcardenas@notaria136.mx
137	RAFEL SALVADOR GARZA ZAMBRANO	RIO GUADALQUIVIR 243 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	81-11-33-68-91 81-40-40-22-40 81-11-33-68-92 rgarza@notaria137.com.mx
	EUGENIO GARZA RIVA PALACIO	RIO GUADALQUIVIR 243 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220	81-11-33-68-91 81-40-40-22-40 81-11-33-68-92 egarzarp@notaria137.com.mx
138	GUSTAVO CARLOS FUENTE VILLA CARVAJAL	AV. PASEO DE LAS AMERICAS 1705 CONTRY SOL GUADALUPE 67174	8180300800 gustavofuentevilla@notaria138.com jesusvillarreal@notaria138.com
	JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO	AV. PASEO DE LAS AMERICAS 1705 CONTRY SOL GUADALUPE 67174	8180300800 gustavofuentevilla@notaria138.com jesusvillarreal@notaria138.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

139	BERNABE ALEJANDRO DEL VALLE GOMEZ	PROLONGACION JUAREZ 445 ITURBIDE SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66420	8183321650 bernabe@notaria139.mx
	LUIS CARLOS ESPRONCEDA GONZALEZ	PROLONGACION JUAREZ 445 ITURBIDE SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66420	8183321650 lespronceda@notaria139.mx
140	FERNANDO RODRIGUEZ CAMELO	VENUSTIANO CARRANZA 738 N/A CENTRO MONTERREY 64000	8183406727 fernando.rodriguez@np140.com , fernandoQnp140.com
141	BRENDA BETZABE RODRIGUEZ ALCALÁ	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA 6115 LOCAL C-201 VILLA LAS FUENTES MONTERREY 64890	81-83-94-25-95 81-19-35-01-95 81-13-51-92-95 lic.brenda@notariapublica141.com
142	JORGE FEDERICO HANUN SAFI	EJE EXTERIOR 10 L 10 PB Torre Ema Norte VIA CORDILLERA SANTA CATARINA 66196	8111035611 8111035626 jorgehanunsafi@prodigy.net.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

143	JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ	CARRETERA NACIONAL KM 259 N/A EL CERRITO SANTIAGO 67303	8182662089, 8182662084 jsalazar@notaria143.net
	LUIS ALONSO PEREZ BARRAZA	CARRETERA NACIONAL KM 259 N/A EL CERRITO SANTIAGO 67303	8182662089, 8182662084 jsalazar@notaria143.net
144	BERNARDO GUTIÉRREZ GUERRA	MARIANO MATAMOROS PONIENTE 1269 MARIA LUISA MONTERREY 64040	8183440217, 8183449449 bgutierrez@notaria144.com informacion@notaria144.com
	MARIEL PENÉLOPE DONJUÁN HERNÁNDEZ	MARIANO MATAMOROS PONIENTE 1269 MARIA LUISA MONTERREY 64040	8183440217, 8183449449 bgutierrez@notaria144.com informacion@notaria144.com
145	ARNOLDO FRANCISCO SÁENZ GALVÁN	Dr. José Luna Ayala 110 Col. San Jerónimo MONTERREY 64640	81 8333 4858 y 81 8333 4827 arnoldo@np145.mx asaenz@np145.mx
146	BENJAMIN MARIO MENDOZA GARZA	MEXICO 989 OBISPADO MONTERREY 64060	8183473555 notariapublica146@gmail.com

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

147	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAN **[LICENCIA]**	Avenida Manuel Gomez Morín 1105 301 Carrizalejo San Pedro Garza García 66254	8117690371, 8117690372, 8183358336 lctrevino@notaria147.com
	LUIS CARLOS GUERRA AGUIÑAGA **[EN FUNCIONES]**	Avenida Manuel Gomez Morín 1105 301 Carrizalejo San Pedro Garza García 66254	8117690371, 8117690372, 8183358336 lcguerra@notaria147.com
148	BERNARDO JAIME GONZALEZ GARZA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 1729 OBISPADO MONTERREY 64060	8183471459 8183485227 contacto@notaria148.mx
	JUAN PABLO HINOJOSA CANALES	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 1729 OBISPADO MONTERREY 64060	8183471459 8183485227 contacto@notaria148.mx
149	ANDRES ALONSO RODRIGUEZ MERCADO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 500 COL. MARIA LUISA MONTERREY 64040	8111643702, 8111643732 EXT.116 andres.rdz@np149.mx
150	DIEGO PLOWELLS CÁRDENAS	BLVD. ANTONIO L. RODRIGUEZ 3000 PISO 11, INT 1102 SANTA MARIA MONTERREY 64650	8111017769 dpc@np150.mx contacto@np150.mx

DIRECTORIO DE NOTARIOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

151	JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA	AVE. BENITO JUAREZ 301, LOCAL 63 LA ENCOMIENDA GENERAL ESCOBEDO 66054	8131836861 8131836824 servicios@notaria151.com
152	GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIERREZ	AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 310 OFICINA 1 SIERRA MADRE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66250	81 4066 5147 informacion@notaria152.mx facturacion@notaria152.mx gustavo.guerrero@notaria152.mx
153	ALAN OMAR FLORES RAMIREZ	PASO DE LAS AMERICAS 2538 LOCAL 11, PISO 2 COUNTRY LA SILLA GUADALUPE 67173	8141930493, 8141930497, 8183496442 aflores@np153nl.com avisos@np153nl.com
154	PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA	PLAZA PASEO SANTA CATARINA, COL. INDUSTRIALES DEL PONIENTE, LOCALES 119 Y 12, SANTA CATARINA	8115877023
155	JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA	TORRE CIBELES, PISO 6, OFICINA 41, PLANIFICADORES 2802, COL. EMPLEADOS SFEO, MONTERREY 64909	8116124419

LIC. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Mariano Matamoros 811 Ote, Colonia Centro, C.P. 64000
Tel: (81) 83406666

NL ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de febrero de 2025, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el día **viernes 30 de mayo de 2025**, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-034/2025, adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular para remolque, motocicleta y automóvil privados, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.	Inicio: 04/06/2025 a las 08:00 Hrs. Cierre: 04/06/2025 a las 13:00 Hrs.	06/06/2025 a las 17:00 Hrs.	09/06/2025 a las 13:00 hrs.	11/06/2025 a las 12:00 hrs.	Inicio: 12/06/2025 a las 08:00 hrs. Cierre: 12/06/2025 a las 13:00 hrs.	12/06/2025 a las 16:00 hrs.

DESCRIPCIÓN BREVE DEL SUMINISTRO

Partida	Cantidad	Descripción del suministro.	Precio unitario de referencia (Antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta
1	17,000	Placa para remolque, según ficha técnica.	$63.50	$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
2	80,000	Placa para motocicleta privada, según ficha técnica.	$49.35	$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
3	500,000	Placa para automóvil privado, según ficha técnica.	$115.50	$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622

SecretariadeAdministracionNL administracionnl Secretaría Administración NL

NL ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Información General.

• Las bases tienen un costo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

• Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, **darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (http://subasta.nl.gob.mx) antes de las 17:00 hrs. del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia.** De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, **NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**

• Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.

• La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp

• Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, mayo del 2025.
A T E N T A M E N T E. –
EL C. DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.

C.c.p. Archivo.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622
SecretariadeAdministraciónNL administracionnl Secretaría Administración NL

C. EMMANUEL LOO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025; 2 y 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León 1, 5, 10 y 11 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3 y 4 de la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 20 de diciembre de 2024.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 30, segundo y séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que el Estado *"deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza…"* y que *"deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad."*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias deben aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025 los programas presupuestarios de las dependencias deberán estar registrados y validados conforme a la normatividad aplicable.

De conformidad con el Anexo C.3, inciso C.3.1 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Economía cuenta con el programa presupuestario E 263 PYMES COMPETITIVAS.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023, los programas presupuestarios que impliquen entregar un subsidio al sector social, privado o a municipios deberán contar con Reglas de Operación y que estén publicadas en el Periódico Oficial.

QUINTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de su Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible, establece como objetivo impulsar la generación de riqueza sostenible para promover ciudades y regiones más prósperas y competitivas. En ese sentido, dentro de sus proyectos estratégicos, se encuentra el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MIPyMES", los cuales tienen como objetivo general la generación de riqueza por medio de la innovación e impulso a los sectores estratégicos y de la promoción a la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Economía y Competitividad 2022 – 2027 establece como premisa atender en el aspecto de competitividad serán poner en funcionamiento sistemas de consultoría especializada para las Pequeñas y Medianas Empresas, mediante un modelo colaborativo con el sector empresarial y educativo, a través de capacitaciones especializadas, estableciendo la estrategia 10.1.4.5 "Fomentar la capacitación y asesoría en temas de operación y administración para las mipymes mediante un modelo colaborativo".

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "E 263 PYMES COMPETITIVAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÍNDICE

1. DEFINICIONES Y SIGLAS 3
2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES. 4
3. OBJETIVOS 5
3.1. Objetivo General. 5
3.2. Objetivos Específicos. 5
4. LINEAMIENTOS GENERALES 5
4.1. Cobertura. 5
4.2. Población objetivo. 6
4.3. Características de los apoyos. 6
4.3.1. Tipos 6
4.3.2. Montos 6
4.3.3. Frecuencia y temporalidad. 6
4.4. Beneficiarios. 6

4.4.1 Criterios de Selección. 6
4.4.2. Condiciones, requisitos y restricciones 7
4.4.3. Transparencia (métodos y procesos) 8
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS. 10
5.1. Coordinación Institucional 11
5.1.1. Instancia Ejecutora 11
5.1.2. Instancia Normativa 11
5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia 11
6. MECANISMOS DE OPERACIÓN. 11
6.1. Difusión y Promoción. 11
6.2. Participación social. 12
6.3. Acta de Entrega-Recepción. 12
6.4. Operación y Mantenimiento. 12
7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA. 12
7.1. Avances físico-financieros. 12
7.2. Cierre de ejercicio. 12
8. EVALUACIONES 13
8.1. Internas 13
8.2. Externas. 13
9. INDICADORES DE RESULTADOS. 13
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA 15
11. QUEJAS Y DENUNCIAS. 15
12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 16

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyos: Recursos públicos catalogados como subsidios y/o servicios otorgados a los beneficiarios con base en las presentes Reglas de Operación.
Beneficiario: Persona física o moral que recibe los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
Comité de Evaluación: Órgano colegiado encargado de evaluar y dar seguimiento a los proyectos presentados por la población objetivo, mismo que se encuentra integrado conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación.

Convenio de ejecución: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría y los beneficiarios con el fin de asentar las bases para la correcta ejecución y operación de los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.
Convocatoria: Documento derivado de las presentes Reglas de Operación, publicado en la página oficial de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León y en diversos medios de comunicación mediante el cual se invita a participar la población objetivo para ser acreedora de los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Programa: Programa Presupuestario E 263 "PYMES COMPETITIVAS"
Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Solicitante: Persona física o moral que forma parte de la población objetivo y que está en búsqueda del acceso y beneficio de los apoyos que otorga el Programa.

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

La Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, energético, de comercio exterior y en economía digital; implementando políticas públicas que estimulen el desarrollo económico, acelerando la competitividad e inversiones productivas en el Estado

Las MIPyMES son un componente fundamental para el crecimiento económico de Nuevo León, representando el 99.3% de las unidades económicas y generan el 55% de los empleos formales, teniendo, además, un rol fundamental en el desarrollo regional y en el fomento de las cadenas productivas locales.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible de Nuevo León, aportando el 55% de los empleos formales. Sin embargo, derivado de diferencias en la productividad, solamente aportan el 39% de la producción bruta.

Derivado de esta situación y de otros problemas que deben enfrentar estas empresas en su día a día, su tasa de mortalidad es alta: 70% de ellas cierra antes de llegar a dos años de operación y la esperanza de vida de los negocios en México es de 7.8 años. De los negocios

que se censaron en el 2014, el 39% ya no estaba en el censo 2019 (INEGI, Censos Económicos).

Uno de los principales obstáculos en las PYMES es su falta de conocimientos administrativos, contables y de estrategia, amén de su soledad al decidir el rumbo de su empresa. De hecho, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040, elaborado por el Consejo Nuevo León, reconoce que las MIPYMES "son, por su tamaño, las que más retos enfrentan en términos de capacitación, financiamiento y participación en las cadenas productivas" por lo que es necesario "Fortalecer la competitividad, rentabilidad, productividad y sostenibilidad de las MIPYMES en Nuevo León.

En ese orden de ideas y atendiendo los objetivos de los proyectos estratégicos contemplados en el Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MIPyMES, la publicación de las presentes Reglas de Operación tiene como fin establecer los lineamientos, criterios y procedimientos claros que deben seguirse para la ejecución, funcionamiento y evaluación del Programa.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general promover el desarrollo económico del Estado a través de apoyos que favorezcan la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES.

3.2. Objetivos Específicos.

El Programa tiene como objetivo general promover el desarrollo económico del estado a través de apoyos que fomenten la implementación de proyectos que mejoren el desempeño de las empresas y promuevan la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación tendrán una cobertura para todos los municipios del estado de Nuevo León.

5

4.2. Población objetivo.

El Programa está enfocado a MIPyMES que se encuentren establecidas en Nuevo León, cuenten con dos años de operación y que presenten un proyecto de competitividad.

4.3. Características de los apoyos.

4.3.1. Tipos

El Programa contempla apoyos de carácter monetario consistente en la entrega de recursos económicos estatales, mediante trasferencia electrónica a la cuenta del beneficiario

4.3.2. Montos

El presupuesto total del Programa es de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá entre los beneficiarios conforme al proceso de selección estipulado en las presentes Reglas de Operación.

4.3.3. Frecuencia y temporalidad.

La Secretaría gestionará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que conforme a la normatividad aplicable se procure entregar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación dentro del ejercicio fiscal aplicable. En caso de existir demora en la entrega de los apoyos, la Secretaría se lo comunicará a los beneficiarios.

4.4. Beneficiarios.

4.4.1 Criterios de Selección.

Para obtener la condición de beneficiario, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos.

a) Estar debidamente constituida como persona moral conforme a la normatividad mexicana;
b) Contar con registro de al menos dos años de antigüedad de operación;
c) Estar establecida en el Estado de Nuevo León.
d) Ser consideradas como micro, pequeñas o medianas empresas, según el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
e) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
f) Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría emitirá una Convocatoria en la cual se invitará a la población objetivo para participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa.

La Convocatoria deberá señalar el tiempo, modo y lugar para presentar las solicitudes correspondientes. Dichas solicitudes serán analizadas por la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, a fin de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.

La Secretaría, por conducto de sus áreas administrativas, podrá requerir a los solicitantes cualquier información faltante o adicional que sea necesaria para acreditar los requisitos establecidos.

Se contará con un Consejo de Evaluación, encargado de revisar y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por la población objetiva, misma que se encuentra integrado conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación

La Secretaría publicará en la página electrónica oficial de la Secretaría de Economía (https://www.nl.gob.mx/economia) la lista de los beneficiarios seleccionados para ser acreedor de los apoyos otorgados por el Programa.

4.4.2. Condiciones, requisitos y restricciones.

A) Requisitos de las solicitudes:

Los solicitantes deberán enviar su solicitud al correo electrónico proporcionado en la Convocatoria o según se indique. Asimismo deberán proporcionar toda la información y la documentación detallada a continuación:

a) Proyecto de Competitividad que cumpla con los objetivos de las presentes Reglas de Operación.
b) Copia del Acta constitutiva de la persona moral solicitante,
c) Copia del instrumento público que acredite la representación legal.
d) Comprobante de domicilio de la empresa solicitante, con vigencia no mayor a tres meses;
e) Copia de una identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal;
f) Constancia de Situación Fiscal (RFC) con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro de la documentación;
g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de registro de la documentación.
h) Carátula bancaria: Documento de la institución bancaria en el que se desprenda la creación de una cuenta específica (sin generación de intereses) para destinar los recursos estatales a otorgarse por el Gobierno del Estado a fin de transparentar y

verificar la correcta erogación de los mismos. En dicho documento deberá observarse los datos de la cuenta a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.

Se considerará como propuesta válida cualquier solicitud que haya sido debidamente completada y enviada durante el período de vigencia de la Convocatoria, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos, y adjunte la documentación correspondiente.

Únicamente se aceptarán y tramitarán solicitudes que sean enviadas en tiempo y forma, a través del medio estipulado, sin excepción alguna.

B) Características del Proyecto:

Las características del Proyecto de Innovación que deberán presentar los solicitantes son los siguientes:

a) Nombre descriptivo del Proyecto.
b) Descripción de la problemática o área de oportunidad.
c) Definir al sector o empresas que se beneficiarán con la ejecución del Proyecto.
d) Señalar la contribución e impacto del Proyecto.
e) Enumerar y justificar las metas e indicadores específicos con los que se evaluará el éxito del proyecto
f) Calendario de Ejecución.
g) Puesto y datos de contacto del responsable para ejecutar el Proyecto.

C) Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:

Los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria específica (sin generación de intereses) destinada exclusivamente a la realización de gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

No se considerarán como gastos elegibles aquellos efectuados con anterioridad a la firma del convenio mencionado, ni aquellos destinados a costos administrativos.

Asimismo, no serán elegibles para apoyo los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos; equipos y maquinaria cuyo propósito no esté directamente relacionado o justificado por el proyecto;
- Pagos de vuelos, hoteles, eventos y stands;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- Salarios, nóminas y pagos por prestaciones laborales;
- Pagos de derechos o impuestos, tales como tenencia o verificación vehicular, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponda.

4.4.3. Transparencia (métodos y procesos)

A) Evaluación y Selección:

La etapa de evaluación será efectuada directamente por la Secretaría, la cual podrá crear un comité de evaluación interno conformado por integrantes de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica y de la Subsecretaría de Inversión.

La evaluación consistirá en verificar que los proyectos cuenten con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación y analizar la viabilidad e impactos de los proyectos. Asimismo se deberán emitir juicios objetivos y transparentes y verificar que se cumplan efectivamente con los estándares y objetivos establecidos.

Una vez revisado el proyecto y su documentación, la instancia ejecutora otorgará un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

B) Publicación de resultados.

La Secretaría publicará la relación de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica oficial: https://www.nl.gob.mx/economia.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, podrá comunicar los resultados de manera directa al correo electrónico de los beneficiarios.

4.4.4. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios que sean acreedores de los apoyos otorgados por el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establezcan las bases y procedimientos para la ejecución del proyecto presentado, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.
b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución del proyecto presentado y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.
c) Deberán rendir informes a la Secretaría y entregar la información y documentos que se les requiera, en el formato y los plazos que para tal efecto se señale en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.
d) Entregar la información y documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
e) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.
f) Destinar una cuenta bancaria específica para ser utilizada exclusivamente para la

administración de los recursos económicos estatales otorgados a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.

g) Notificar por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, cualquier situación que afecte o modifique en forma alguna la ejecución del proyecto.
h) Asumir las consecuencias legales que se originen en caso de incumplimiento con la ejecución del proyecto o con cualquier obligación prevista en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.

2.4.3. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario las siguientes:

a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
b) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
c) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
d) Incumplir cualquier obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
e) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
f) Hacer caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría.
g) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento por parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos otorgados y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario en el domicilio o vía correo electrónico señalados en el convenio de ejecución de cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.1. Coordinación Institucional

La Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales con el fin de optimizar la correcta aplicación de la presentes Reglas de Operación.

5.1.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica, será la responsable en la operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo.

5.1.2. Instancia Normativa

La Secretaría es la dependencia facultada para emitir las presentes Reglas de Operación, interpretar los mismos y dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

La Secretaría podrá emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de las presentes Reglas de Operación o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

El correcto ejercicio de los apoyos otorgados por el Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables en materia de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones.

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Difusión y Promoción.

Las presentes reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, están disponibles para su consulta en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, http://nuevoleon.gob.mx/economía.

La Convocatoria que emita la Secretaría para invitar a la población objetivo a participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa deberá ser publicada en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, misma que podrá ser promocionada en las diferentes redes sociales de la Secretaría, y de las instancias que participan en Coordinación Institucional en el Programa, con el objetivo de darlo a conocer a los posibles beneficiarios.

6.2. Participación social.

La Secretaría podrá conformar contralorías sociales u otras formas de participación social o ciudadana para efectos de compartir las experiencias y resultados alcanzados del Programa, emitir propuestas orientadas a mejorar el Programa y las Reglas de Operación y lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

6.3. Acta de Entrega-Recepción.

En caso de existir una separación en el empleo o cargo por parte de los servidores públicos que participan en la ejecución y desarrollo del Programa, se llevarán a cabo los procesos contemplados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de entregar la información y documentación correspondiente a cada expediente integrado garantizando el correcto ejercicio de los objetivos del Programa y evitando algún menoscabo a los beneficiarios.

6.4. Operación y Mantenimiento.

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica, podrá auxiliarse con las áreas administrativas de la dependencia para la operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios del Programa y de los documentos y solicitudes presentadas por éstos.

Para cualquier aclaración o gestión, el beneficiario podrá acudir a las oficinas de la Secretaría, mismas que se encuentran ubicadas en Torre Ciudadana, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13. De igual manera podrán comunicarse al teléfono 8120333231 y 8120332463 al correo electrónico elena.rodriguez@nuevoleon.gob.mx y gabriel.aguilar@nuevoleon.gob.mx respectivamente

7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.

7.1. Avances físico-financieros.

La unidad responsable de recopilar los avances físicos – financieros del Programa será la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica y se informarán de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Competencia y Competitividad elaborará los reportes correspondientes del cierre del ejercicio, los cuáles serán remitidos a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de la la Dirección Administrativa, realizará cualquier trámite relacionado con el ejercicio del presupuesto según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

8. EVALUACIONES.

8.1. Internas.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica evaluará los resultados del Programa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las actuaciones de los servidores públicos que participan en el Programa estarán sujeto al control y vigilancia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.2. Externas.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán efectuadas por las autoridades competentes conforme a lo señalado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

9. INDICADORES DE RESULTADOS.

13

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CLAVE PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN
E263	PYMES COMPETITIVAS

ENTE PÚBLICO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
031SECRETARÍA DE ECONOMÍA	030300IDIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD

INICIO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PED AL QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA
2017	[17]2.9 GENERAR RIQUEZA A TRAVÉS DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, QUE POR MEDIO DE LA INNOVACIÓN Y EL IMPULSO A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS, MEJORE EL INGRESO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS NEOLEONESES.

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO					
	ATRIBUTOS					DESCRIPCIÓN INDICADOR
FIN						
CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO A TRAVÉS EMPRESAS COMPETITIVAS EN NUEVO LEÓN	INDICADOR	TASA DE VARIACIÓN DEL PIB ESTATAL	FRECUENCIA	ANUAL		CRECIMIENTO ECONOMICO (PIB), PESOS CONSTANTES DE MERCADO, AÑO BASE 2018
	FORMULA	(PIB ESTATAL EN EL AÑO T - PIB ESTATAL EN EL AÑO T-1)/ PIB ESTATAL EN EL AÑO T-1)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE		
	MV/FI	INEGI - VARIACIÓN ANUAL ACUMULADA DE PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA / INEGI	SENTIDO	ASCENDENTE		
PROPÓSITO						
LAS EMPRESAS DE NUEVO LEÓN INCREMENTAN SU COMPETITIVIDAD	INDICADOR	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAL OCUPADO EN UNIDADES PRODUCTIVAS	FRECUENCIA	ANUAL		(IMSS) Trabajadores Asegurados del Estado de Nuevo León.
	FORMULA	((PERSONAL OCUPADO EN UNIDADES PRODUCTIVAS AÑO T - PERSONAL OCUPADO EN UNIDADES PRODUCTIVAS AÑO T-1) / PERSONAL OCUPADO EN UNIDADES PRODUCTIVAS AÑO T-1)) * 100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE		
	MV/FI	REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS / DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD Y DIRECCIÓN DE FOMENTO ENERGÉTICO Y MINERO	SENTIDO	ASCENDENTE		

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

COMPONENTES					
C1.CONSULTORÍA Y CAPACITACIONES A EMPRESAS OTORGADAS	**INDICADOR**	PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE RECIBIERON CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	**FRECUENCIA**	SEMESTRAL	EMPRESAS QUE SE PROFESIONALIZAN Y ACOMPAÑAN EL PROGRAMA DE PYMES COMPETITIVAS (ASESORIA Y CAPACITACION)
	FORMULA	(EMPRESAS QUE RECIBIERON CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN/ EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN EL PROGRAMA DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN)*100	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE	
	MV/FI	MÉTRICAS DE COBERTURA DEL SISTEMA NEOSERRA /DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD	**SENTIDO**	ASCENDENTE	
ACTIVIDADES					
C1.CONSULTORÍA Y CAPACITACIONES A EMPRESAS OTORGADAS					
A1C1 REALIZACIÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA PYMES	**INDICADOR**	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS	**FRECUENCIA**	TRIMESTRAL	Firmar uno o varios convenios de colaboración segun se establezca con la institución proveedora del servicio.
	FORMULA	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS / CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS)*100	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE	
	MV/FI	CONVENIOS DE COLABORACIÓN / DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD	**SENTIDO**	ASCENDENTE	
A2C1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA PYMES	**INDICADOR**	PORCENTAJE DE EFICIENCIA MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS PARA LA PROMOCIÓN	**FRECUENCIA**	TRIMESTRAL	Cumplir con el total de la programacion y planeación de la difusión del programa, en los medios de comunicación como redes sociales, correos electrónicos, etc. de los post de blogs, infografías, videos y flyers informativos.
	FORMULA	(EMPRESAS CONVOCADAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS PARA LA PROMOCIÓN / EMPRESAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA)*100	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE	
	MV/FI	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN / DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD	**SENTIDO**	ASCENDENTE	
A3C1 REALIZACIÓN DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA PYMES	**INDICADOR**	PORCENTAJE DE EMPRESAS INSCRITAS EN PROGRAMA DE CONSULTORÍA	**FRECUENCIA**	TRIMESTRAL	Numero de empresas interesadas en la consultoría que se registraron en el sistema NEOSERRA.
	FORMULA	(EMPRESAS INSCRITAS EN PROGRAMA DE CONSULTORÍA / EMPRESAS ATENDIDAS EN PROGRAMA DE CONSULTORÍA)*100	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE	
	MV/FI	REGISTRO DE INSCRIPCIONES A LOS PROGRAMAS DE CONSULTORÍA / DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD	**SENTIDO**	ASCENDENTE	
A4C1 EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA PYMES	**INDICADOR**	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LAS FASES DEL PROGRAMA	**FRECUENCIA**	TRIMESTRAL	Número de empresas registradas y cumplieron cada una de las fases según se describa en el convenio de colaboración.
	FORMULA	(FASES CONCLUIDAS /FASES PROGRAMADAS)*100	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE	
	MV/FI	INFORMES DE REPORTES DE AVANCES DE LOS PROGRAMAS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN / DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD	**SENTIDO**	ASCENDENTE	

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, conforme a la normatividad aplicable.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica situada en Torre Ciudadana, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13., o en su caso por teléfono 8120332463 o al correo electrónico gabriel.aguilar@nuevoleon.gob.mx

Además se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Nuevo León ubicada en Torre Ciudadana, calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 20.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La población objetivo que obtenga el carácter de beneficiario será dada de alta en un padrón de beneficiarios, mismo que forma parte del sistema de padrones de beneficiarios que el Gobierno del Estado establezca.

Los datos de los beneficiarios estarán contenidos en el sistema y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Así lo acuerda y firma a los 23 días del mes de Mayo de 2025.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. EMMANUEL LOO

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENTACIÓN DE RIQUEZA SUSTENTABLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

C. EMMANUEL LOO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 102 de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025; 2 y 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León 1, 5, 10 y 11 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3 y 4 de la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 20 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 30, segundo y séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que el Estado *"deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza..."* y que *"deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad."*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias deben aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025, los programas presupuestarios de las dependencias deberán estar registrados y validados conforme a la normatividad aplicable.

De conformidad con el Anexo C.3, inciso C.3.1 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Economía cuenta con el programa presupuestario **S 261 "FORTALECIMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y CADENAS PRODUCTIVAS"**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, la Secretaría promoverá la creación y fortalecimiento de agrupamientos empresariales estratégicos (CLUSTERS).

QUINTO. Con fundamento en el artículo 10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023, los programas presupuestarios que impliquen entregar un subsidio al sector social, privado

1

o a municipios deberán contar con Reglas de Operación y que estén publicadas en el Periódico Oficial.

SEXTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de su Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible, establece como objetivo impulsar la generación de riqueza sostenible para promover ciudades y regiones más próspera y competitivas. En ese sentido, dentro de sus proyectos estratégicos se encuentra el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MIPyMES", los cuales tienen como objetivo general la generación de riqueza por medio de la innovación e impulso a los sectores estratégicos y de la promoción a la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S 261 FORTALECIMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y CADENAS PRODUCTIVAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÍNDICE

1. DEFINICIONES Y SIGLAS.....3
2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.4
CAPÍTULO I: MODALIDAD "SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES".....6
1. OBJETIVOS6
2. LINEAMIENTOS GENERALES6
CAPÍTULO II: MODALIDAD "AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS)".....19
1. OBJETIVOS19
2. LINEAMIENTOS GENERALES19
CAPÍTULO III: CRITERIOS GENERALES PARA AMBAS MODALIDADES.28
1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.28
2. MECANISMOS DE OPERACIÓN.28
3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.29
4. EVALUACIONES.....30
5. INDICADORES DE RESULTADOS.....30
6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....30
7. QUEJAS Y DENUNCIAS.30
8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.31

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyos: Recursos públicos catalogados como subsidios y/o servicios otorgados a los beneficiarios con base en las presentes Reglas de Operación.
Beneficiario: Persona moral que recibe los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
Clúster: Grupo de empresas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, en una zona geográfica definida, constituidas como asociaciones civiles y reconocidas por la Secretaría.
Comité de Evaluación Técnico Académico: Órgano colegiado integrado por representantes de las cuatro universidades más representativas del estado de Nuevo León, encargado evaluar la viabilidad e impactos de los proyectos presentado conforme a una rúbrica establecida en las presentes Reglas de Operación
Comité de Evaluación Estratégico Regional: Órgano colegiado integrado por servidores públicos de la Secretaría, encargado evaluar la alineación de los proyectos presentados con las necesidades estratégicas de desarrollo regional, el potencial de innovación y la capacidad de generar valor a través de la integración en cadenas productivas, con una visión enfocada en el Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027, eje 2 Generación de Riqueza Sostenible.
Convenio de ejecución: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de asentar las bases para la correcta ejecución y operación de los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.
Convocatoria: Documento derivado de las presentes Reglas de Operación, publicado en la página oficial de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León y en diversos medios de comunicación mediante el cual se invita a participar la población objetivo para ser acreedora de los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
Empresa Tractora: Empresas debidamente constituidas como personas morales que tienen operaciones en el estado de Nuevo León y que para efectos de esta convocatoria fungirán como compradores de los productos o servicios de la empresa beneficiaria.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas morales con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
OEM (Original Equipment Manufacturer): Fabricante de equipos originales. Una empresa OEM produce productos o componentes que son luego vendidos y comercializados por otras empresas bajo su propia marca.
Programa: Programa Presupuestario S 261 "Fortalecimiento de Sectores Estratégicos y Cadenas Productivas"
Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Solicitante: Persona moral que forma parte de la población objetivo y que está en búsqueda del acceso y beneficio de los apoyos que otorga el Programa.
T1 (Proveedor de Primer Nivel): Empresa que suministra directamente productos o servicios a una empresa ensambladora o manufacturera principal, generalmente

participando en la cadena de producción con componentes esenciales o ensamblados listos para su integración.
T2 (Proveedor de Segundo Nivel): Empresa que suministra productos o servicios a los proveedores de primer nivel (T1), proporcionando insumos, piezas o materiales que serán utilizados en la fabricación de los productos finales destinados a la empresa principal.

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

La Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, energético, de comercio exterior y en economía digital; implementando políticas públicas que estimulen el desarrollo económico, acelerando la competitividad e inversiones productivas en el Estado.

Las MIPyMES son un componente fundamental para el crecimiento económico de Nuevo León, representando el 99.3% de las unidades económicas y generan el 55% de los empleos formales, teniendo, además, un rol fundamental en el desarrollo regional y en el fomento de las cadenas productivas locales.

Actualmente el impacto del *nearshoring* en Nuevo León ha creado las circunstancias adecuadas para fortalecer las cadenas productivas de la región.

El *nearshoring* ha abierto una oportunidad histórica para Nuevo León, consolidándolo como un HUB estratégico para la manufactura y la proveeduría industrial. La relocalización de empresas extranjeras ha incrementado la demanda de proveedores locales robustos, capaces de integrarse de manera eficiente a cadenas de suministro globales.

En virtud de lo anterior, el Programa abarca dos modalidades. La primera modalidad enfocada primordialmente en las MIPYMES a través de apoyos de carácter monetario con el objeto de sustituir las importaciones que se efectúen en la región. La segunda modalidad enfocada en la promoción y fortalecimiento de los Agrupamientos Empresariales Estratégicos del estado.

Con respecto a la primera modalidad, denominada "Sustitución de Importaciones", se observa que uno de los principales retos y oportunidades en Nuevo León es sustituir las importaciones, lo que permite que las empresas locales desarrollen capacidades para producir bienes y servicios que actualmente se adquieren en el extranjero. En ese sentido se considera necesario una modalidad dentro del Programa que fortalezca su capacidad productiva, reduzca barreras de entrada y las prepare para cumplir con los estándares que exigen las grandes corporaciones. De igual manera esta modalidad contribuye a la reducción de huella de carbono y cuidado del medio ambiente.

Este tipo de iniciativa no solo impulsa a las MIPYMES, sino que también beneficia directamente a las empresas tractoras, generando ventajas clave como las siguientes:

- Sustitución de importaciones, fomentando la producción local y reduciendo la

dependencia de insumos extranjeros.

- Reducción de costos, al contar con proveedores locales competitivos, disminuyendo la dependencia de insumos importados y los costos logísticos asociados.
- Optimización de tiempos de producción, gracias a una cadena de suministro más eficiente y cercano, eliminando retrasos en transporte y agilizando la entrega de materiales críticos.
- Fomento de un ecosistema industrial integral, donde proveedores y empresas tractoras trabajan en sinergia para fortalecer la competitividad de la región.

Con respecto a la segunda modalidad, denominada "Agrupamientos Empresariales Estratégicos (CLUSTERS)", se observa que con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, la Secretaría promoverá la creación y fortalecimiento de agrupamientos empresariales estratégicos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, los Agrupamientos Empresariales Estratégicos tienen los siguientes objetivos:

> *"I. Fungir como plataforma de diálogo entre el sector público y el privado para diseñar e implementar estrategias que favorezcan el desarrollo de la industria o sector;*
> *II. Establecer comités especiales, cuya finalidad sea analizar la situación concreta de la industria o sector que corresponda para proponer programas y proyectos que impulsen su crecimiento económico;*
> *III. Proponer políticas, estrategias, acciones y programas para fomentar la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en su industria o sector;*
> *IV. Realizar estudios sobre planeación estratégica y de necesidades de recursos humanos dentro de su industria o sector;*
> *V. Promover la formación de capital humano especializado para el fortalecimiento de la industria o sector;*
> *VI. Fomentar y diseñar programas de apoyo y fortalecimiento a la red de proveedores de bienes y servicios, especialmente apoyando la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes empresas;*
> *VII. Difundir los casos de éxito de la industria o sector para aprovecharlos en la competencia con otras regiones económicas; y*
> *VIII. Promover, en coordinación con el Consejo a nivel nacional e internacional la difusión de sus proyectos, programas, iniciativas y resultados."*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la ley citada, esta iniciativa busca establecer alianzas entre la Secretaría y los CLUSTERS de la región a través de apoyos de carácter monetario para fomentar y fortalecer el desarrollo económico en el estado, la creación de nuevos empleos de alto valor agregado, la productividad, competitividad, sustentabilidad y consolidación de dichos sectores estratégicos.

En ese orden de ideas y atendiendo los objetivos de los proyectos estratégicos contemplados en el Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MIPyMES, la publicación de las presentes Reglas de Operación tiene como fin establecer los lineamientos, criterios y procedimientos claros que deben seguirse para la ejecución, funcionamiento y evaluación de las dos modalidades contenidas en el Programa.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I: MODALIDAD "SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES"

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general otorgar apoyos para sustituir importaciones de bienes y/o servicios mediante el fortalecimiento tecnológico de una MIPyME, con el fin de incrementar su integración en la cadena de suministro de una empresa tractora, alineados al Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León.

1.2. Objetivos Específicos.

El Programa tiene como objetivo específico que la Secretaría, a través de las instancias correspondientes, otorgue recursos económicos a favor de los beneficiarios a fin de lograr lo siguiente:

- Fomentar la integración de las MIPyMES de Nuevo León en las cadenas productivas de las empresas tractoras localizadas en el Estado, mediante el impulso de su participación en dichos procesos productivos.
- Impulsar la sustitución de importaciones de bienes y/o servicios de otros países, promoviendo la capacidad de producción local y el fortalecimiento de la industria regional.
- Promover la creación de nuevos empleos, con el objeto de contribuir al desarrollo económico y social de la región.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación tendrán una cobertura para todos los municipios del estado de Nuevo León.

2.2. Población objetivo.

El Programa está enfocado a las MIPyMES que se encuentren constituidas formalmente como personas morales con operaciones en el estado de Nuevo León, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y cuenten con al menos cinco años de operación.

2.3. Características de los apoyos.

2.3.1. Tipos

El Programa contempla apoyos de carácter monetario consistente en la entrega de recursos económicos estatales, mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

2.3.2. Montos

El monto máximo de los apoyos de carácter monetario que podrá otorgarse por beneficiario será del 50% (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto hasta la cantidad de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la suficiencia presupuestaria del Programa.

2.3.3. Frecuencia y temporalidad.

La Secretaría gestionará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que conforme a la normatividad aplicable se procure entregar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación dentro del ejercicio fiscal aplicable. En caso de existir demora en la entrega de los apoyos, la Secretaría se lo comunicará a los beneficiarios.

El beneficiario podrá recibir los beneficios del Programa siempre y cuando acredite la concurrencia del recurso estatal a otorgarse, es decir, la aportación privada correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto como mínimo. Asimismo, deberá suscribirse de manera previa el Convenio de Ejecución.

2.4. Beneficiarios.

2.4.1 Criterios de Selección.

Para obtener la condición de beneficiario, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida como persona moral conforme a la normatividad mexicana y contar con al menos cinco años de operación.
- Pertenecer a alguna asociación, cámara, confederación empresarial, sindicatos patronales y/o agrupamientos empresariales estratégicos (Clusters).
- La Empresa Tractora y la MIPyME beneficiaria deberán estar ubicadas en el estado de Nuevo León.
- No estar participando en algún proyecto o Programa de la Secretaría ni encontrarse en incumplimiento de algún programa estatal.
- Acreditar la concurrencia del recurso estatal solicitado, misma que deberá ser en aportación líquida y deberá realizarse de manera previa a la aportación de la Secretaría.
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos de las presentes Reglas de Operación.

2.4.1.1. Condiciones, requisitos y restricciones.

7

La Secretaría emitirá una Convocatoria en la cual se invitará a la población objetivo para participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa.

La Convocatoria deberá señalar el tiempo, modo y lugar para presentar las solicitudes correspondientes. Dichas solicitudes serán analizadas por la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, a fin de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.

La Secretaría, por conducto de sus áreas administrativas, podrá requerir a los solicitantes cualquier información faltante o adicional que sea necesaria para acreditar los requisitos establecidos.

A) Requisitos de las solicitudes:

Las solicitudes que presente la población objetivo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Presentación Electrónica:

Los proyectos deberán enviarse al correo electrónico: clusters@nuevoleon.gob.mx. La Dirección de Clusters podrá contactar a los solicitantes mediante correo electrónico para aclarar dudas o solicitar información adicional.

2. Documentación Obligatoria:

Los proyectos deben incluir los siguientes documentos completos y con las firmas requeridas de los representantes legales. La falta de estos resulta en descalificación automática.

a. Documento técnico:
En formato libre, incluyendo, al menos, las siguientes secciones:

- Antecedentes o contexto, identificando el área de oportunidad o la problemática que se desea atender, así como su motivación;
- Descripción o alcance del proyecto;
- Empresas involucradas, detallando número de MIPyMES beneficiadas que participarán o se integrarán a la cadena productiva local, segmentadas por tamaño, así como la/s empresa/s tractoras y el sector productivo;
- Metodología y/o actividades por desarrollar y plazos de ejecución, debidamente calendarizados en un plazo no mayor a 12 (doce) meses;
- En su caso, equipo de trabajo o proveedores externos necesarios para el proyecto;
- Impacto económico, social y ambiental, especificando y cuantificando los bienes o servicios que actualmente se importan, el efecto esperado sobre dichas importaciones y el plazo estimado para la sustitución de importaciones, así como su grado de innovación;
- Entregables, evidencias o productos que se generarán;
- Nombre, datos de contacto y firma del representante legal, responsable del

proyecto.

b. **Desglose Económico**: Señalando el costo total del proyecto, fuentes de financiamiento, flujo de efectivo y cotizaciones en hoja de cálculo que permita la visualización, revisión y validación de fórmulas y métodos de cálculo.

c. **Compromiso de compra de la Empresa Tractora:** documento que acredite la compra de los productos y/o servicios. Se deberá utilizar obligatoriamente alguna de las siguientes opciones:

 Carta compromiso de la empresa tractora: Deberá incluir el monto anual destinado a la sustitución de importaciones y el compromiso de integrar a la MIPyME beneficiaria en su cadena de valor indicando la vigencia del proyecto. La carta debe estar firmada por el representante legal de la empresa, quien deberá indicar su nombre completo, cargo y número de contacto.

 Contrato de Promesa de Compraventa: Acuerdo que acredite una negociación inicial entre comprador y proveedor donde se establezcan los términos y condiciones básicos de una futura transacción detallando aspectos clave como el precio, la cantidad, las especificaciones del producto o servicio, los plazos y las condiciones generales bajo las cuales se llevará a cabo la compra, el contrato debe estar firmada por el representante legal de la empresa, quien deberá indicar su nombre completo, cargo y número de contacto.

d. **Carta de Validación y Acreditación de Membresía:** Documento emitido por una asociación, cámara empresarial u organismo correspondiente, en el cual se certifica que la empresa solicitante es miembro activo de dicha entidad. Además, esta carta debe validar que el proyecto presentado está alineado con los objetivos del sector y que contribuirá a su mejora y desarrollo.

e. **Acta constitutiva y documento que acredite representación legal**: Acta constitutiva del solicitante y el documento que acredite la representación legal.

f. **Identificación oficial del representante legal**: Copia del documento de identificación oficial del representante legal del solicitante.

g. **Constancia de situación fiscal actualizada.**

h. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Documento oficial que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y estatales del solicitante.

i. **Comprobante de domicilio;** Comprobante de domicilio mediante el cual se acredite que la empresa solicitante resida en el estado de Nuevo León.

j. **Carátula bancaria:** Documento de la institución bancaria en el que se desprenda la creación de una cuenta específica (sin generación de intereses) para destinar los recursos estatales a otorgarse por el Gobierno del Estado a fin de transparentar y

verificar la correcta erogación de los mismos. En dicho documento deberá observarse los datos de la cuenta a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.

3. **Informes trimestrales:**

La Secretaría solicitará a las MIPyMES que resulten beneficiarias informes trimestrales compuestos de la siguiente manera:

- **Informe Técnico:** En formato libre, con enfoque narrativo, donde se detallen las situaciones, aspectos positivos y complicaciones durante la ejecución del proyecto. Cada informe trimestral deberá tener secuencia y continuidad, reflejando el progreso del proyecto a lo largo del tiempo.

- **Informe Financiero:** Se deben incluir las aportaciones y los gastos del proyecto, la evidencia para la comprobación de dichos gastos (facturas), así como los estados de cuenta de cada trimestre. Este formato será proporcionado por la Dirección de Clusters.

La entrega trimestral de los avances de la ejecución del proyecto deberá coincidir con el documento técnico (Metodología y/o actividades por desarrollar y plazos de ejecución), así como el desglose económico (flujo del efectivo calendarizado).

Los entregables deberán enviarse dentro de las primeras diez días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

4. **Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:**

Las MIPyMES beneficiarias deberán contar con una cuenta bancaria específica (sin generación de intereses) destinada exclusivamente a la realización de gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

El Gobierno del Estado podrá realizar la transferencia de los recursos a la cuenta específica para el Proyecto cuando las MIPyMES beneficiarias hayan efectuado de manera previa la trasferencia electrónica de la aportación privada descrita en el desglose económico, misma que deberá ser el 50% (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto como mínimo.

Las erogaciones de los recursos podrán efectuarse únicamente a partir de la firma del convenio de ejecución con la Secretaría. Solo podrán ser considerados como gastos elegibles aquellos que se encuentren previamente descritos en el documento técnico, que vayan relacionados a la ejecución del proyecto.

No se considerarán como gastos elegibles aquellos que hayan sido efectuados con anterioridad a la firma del convenio mencionado, ni aquellos gastos que correspondan a aportaciones en especie, ni gastos que se hayan realizado con otras cuentas particulares.

Los gastos no elegibles en este Programa incluyen aquellos destinados a costos administrativos como nóminas, adquisición de vehículos, rentas de oficina, mobiliario y

viáticos, así como insumos de materia prima, costos de infraestructura (construcción de naves industriales o ampliaciones de plantas, remodelaciones o adecuaciones estructurales en oficinas, bodegas o fábricas, instalación de redes eléctricas, hidráulicas o sanitarias dentro de las instalaciones, compra o renta de terrenos o inmuebles para la ejecución del proyecto, montaje de sistemas de climatización, ventilación o seguridad y obras civiles o de infraestructura urbana como vialidades, accesos o estacionamientos), capacitaciones especializadas, certificaciones y cualquier otro gasto que no esté directamente relacionado con la ejecución del proyecto ni contribuya a su desarrollo e implementación.

Los rubros de apoyo permitidos en este Programa incluyen el fortalecimiento tecnológico y la mejora de procesos productivos, lo que abarca:

- Adquisición de hardware, software, maquinaria y/o equipo productivo, directamente relacionado con la optimización de procesos industriales.
- Implementación de equipos de medición y control de calidad, garantizando el cumplimiento de estándares y normativas.

2.4.1.2. Transparencia (métodos y procesos)

A) Evaluación y Selección:

La etapa de evaluación estará conformada por dos comités de evaluación, mismos que se especifican a continuación:

Comité de Evaluación Técnico Académico: Se notificará a las cuatro universidades más representativas del estado de Nuevo León: el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (U-ERRE), solicitándoles que designen a un representante de su institución para participar como evaluador del Comité de Evaluación Técnico Académico del Programa. Este comité será el responsable de evaluar la viabilidad e impactos de las propuestas.

Comité de Evaluación Estratégico Regional: Estará conformado por tres integrantes de la Secretaría, designados por la persona titular de la Secretaría, con una visión enfocada en el Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027, eje 2 Generación de Riqueza Sostenible. Este comité tiene la responsabilidad de evaluar la alineación del proyecto con las necesidades estratégicas de desarrollo regional, el potencial de innovación y la capacidad de generar valor a través de la integración en cadenas productivas. Así mismo dicho comité buscará promover sectores que puedan posicionar a la región como un líder en áreas clave a nivel nacional e internacional.

Ambos Comités de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- Revisar y valorar los proyectos.
- Emitir juicios objetivos y transparentes sobre la calidad y viabilidad de los proyectos.
- Calificar aquellos proyectos que cumplan efectivamente con los estándares y objetivos establecidos.

El proceso de Evaluación y Selección se conformará por dos fases:

Primera Fase: Pre evaluación

La Secretaría a través de la Dirección de Clusters será la encargada de consolidar y verificar que los proyectos cuenten con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, se verificará que los conceptos estén debidamente alineados con los rubros de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez revisado el proyecto y su documentación, la Dirección de Clusters otorgará un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Segunda Fase: Evaluación

Los criterios de evaluación de la segunda fase se regirán conforme a las siguientes rúbricas:

1. **Rúbrica de evaluación para el Comité de Evaluación Técnico Académico.**

CUALITATIVA

La evaluación cualitativa (viabilidad) se realiza de manera individual por cada uno de los integrantes de las Universidades convocadas, considerando los siguientes reactivos:

a. **Congruencia**. El objetivo del proyecto debe estar en concordancia con el objetivo del programa.

1 Muy bajo	Apoyo a una sola MIPYME, con un monto de sustitución de un producto de bajo impacto. Ejem: Producto indirecto o para una T1.
2 Bajo	Apoyo a una sola MIPYME, con un monto de sustitución de un producto de impacto medio. Ejem: Producto directo para T1 o indirecto para una OEM.
3 Medio	Apoyo a una o más MIPYMES con un monto claro de sustitución de un producto de alto impacto. Ejem: Producto directo para una OEM.
4 Alto	Apoyo a una o más MIPYMES con un monto claro de sustitución de un producto de alto impacto en una industria de alto potencial para Nuevo León.
5 Muy Alto	Apoyo a una o más MIPYMES con un monto claro de sustitución de un producto de alto impacto, visible, muy vendible en una industria de alto potencial para Nuevo León.

b. **Factibilidad Técnica**. Se refiere a los recursos necesarios como herramientas, conocimientos, habilidades, experiencia, etc., que son necesarios para efectuar las actividades o procesos que requiere el proyecto.

1 Muy bajo	El proyecto presenta múltiples deficiencias técnicas y no es factible desde el punto de vista técnico. Puede haber problemas graves con los recursos disponibles, la tecnología propuesta, el equipo involucrado o el cumplimiento de regulaciones y normativas técnicas. Es probable que el proyecto no pueda realizarse sin realizar cambios significativos.
2 Bajo	El proyecto tiene algunas posibilidades de ser factible, pero todavía enfrenta desafíos importantes. Aunque se pueden identificar algunas fortalezas técnicas, también hay aspectos críticos que necesitan mejorarse o resolver para garantizar la viabilidad técnica.
3 Medio	Existen tanto puntos fuertes como débiles, y es posible que algunos aspectos puedan llevarse a cabo con éxito, mientras que otros requerirán más trabajo y optimización.
4 Alto	El proyecto tiene una factibilidad técnica sólida. La mayoría de los aspectos técnicos se cumplen adecuadamente, y es probable que el proyecto pueda realizarse con éxito utilizando los recursos y tecnologías disponibles.
5 Muy Alto	El proyecto muestra una excelente factibilidad técnica. Todos los aspectos técnicos se cumplen de manera excepcional, y existen oportunidades para mejorar aún más el rendimiento técnico del proyecto.

c. **Coherencia y Congruencia Interna.** Se refiere que las actividades son suficientes y necesarias para el cumplimiento de las metas descritas en el proyecto, dentro de los plazos programados.

1 Muy bajo	El proyecto presenta metas vagas y poco definidas, y las actividades propuestas carecen de una secuencia lógica. Existen desconexiones entre el proyecto y los objetivos del programa, generando inconsistencias significativas entre las metas y las acciones planificadas.
2 Bajo	Las metas del proyecto son parcialmente claras, pero podrían ser más específicas. Aunque algunas actividades siguen una secuencia lógica, otras parecen no contribuir directamente a las metas establecidas. Se identifican divergencias entre el proyecto y los objetivos del programa, lo que genera algunas inconsistencias entre las metas y las acciones propuestas.
3 Medio	Las metas del proyecto están definidas, pero podrían ser más precisas y detalladas. La mayoría de las actividades siguen una secuencia lógica y están alineadas con las metas, aunque hay algunas áreas que requieren mayor coherencia. En general, se observa una alineación parcial entre el proyecto y los objetivos del programa, aunque existen oportunidades para mejorar la conexión entre las metas y las acciones propuestas.
4 Alto	Las metas del proyecto están claramente definidas y específicas. Las actividades propuestas siguen una secuencia lógica y están en línea con las metas establecidas. El proyecto se alinea en gran medida con los objetivos del programa, aunque podría haber oportunidades para mejorar la alineación. Existe coherencia en las metas y acciones propuestas en gran medida.
5 Muy Alto	Las metas del proyecto están claramente definidas, específicas y bien estructuradas. Las actividades propuestas siguen una secuencia lógica y están plenamente alineadas con las metas establecidas. El proyecto está completamente en línea con los objetivos del programa, demostrando una coherencia y congruencia interna excepcionales entre las metas y las acciones propuestas.

d. **Factibilidad Económica.** Se refiere a que se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el proyecto.

1 Muy bajo	El proyecto presenta metas vagas y poco definidas, y las actividades propuestas carecen de una secuencia lógica. Existen desconexiones entre el proyecto y los objetivos del programa, generando inconsistencias significativas entre las metas y las acciones planificadas.
2 Bajo	Las metas del proyecto son parcialmente claras, pero podrían ser más específicas. Aunque algunas actividades siguen una secuencia lógica, otras parecen no contribuir directamente a las

	metas establecidas. Se identifican divergencias entre el proyecto y los objetivos del programa, lo que genera algunas inconsistencias entre las metas y las acciones propuestas.
3 Medio	Las metas del proyecto están definidas, pero podrían ser más precisas y detalladas. La mayoría de las actividades siguen una secuencia lógica y están alineadas con las metas, aunque hay algunas áreas que requieren mayor coherencia. En general, se observa una alineación parcial entre el proyecto y los objetivos del programa, aunque existen oportunidades para mejorar la conexión entre las metas y las acciones propuestas.
4 Alto	Las metas del proyecto están claramente definidas y específicas. Las actividades propuestas siguen una secuencia lógica y están en línea con las metas establecidas. El proyecto se alinea en gran medida con los objetivos del programa, aunque podría haber oportunidades para mejorar la alineación. Existe coherencia en las metas y acciones propuestas en gran medida.
5 Muy Alto	Las metas del proyecto están claramente definidas, específicas y bien estructuradas. Las actividades propuestas siguen una secuencia lógica y están plenamente alineadas con las metas establecidas. El proyecto está completamente en línea con los objetivos del programa, demostrando una coherencia y congruencia interna excepcionales entre las metas y las acciones propuestas.

CUANTITATIVA

La evaluación cuantitativa (impacto) se basa en los datos proporcionados en cada propuesta, considerando los siguientes reactivos:

a. **Impacto económico.** Monto anualizado de importaciones a sustituir, en relación al apoyo.

1 Muy bajo	El monto anualizado de importaciones sustituidas, es menor o igual a 3 veces el monto de apoyo otorgado por el programa. **(≤ 3x)**
2 Bajo	El monto anualizado de importaciones sustituidas, es mayor a 3 veces y menor o igual a 5 veces el monto de apoyo otorgado por el programa. (> 3x y ≤ 5x)
3 Medio	El monto anualizado de importaciones sustituidas, es mayor a 5 veces y menor o igual a 7 veces el monto de apoyo otorgado por el programa. (> 5x y ≤ 7x)
4 Alto	El monto anualizado de importaciones sustituidas, es mayor a 7 veces y menor o igual a 10 veces el monto de apoyo otorgado por el programa. (> 7x y ≤ 10x)
5 Muy Alto	El monto anualizado de importaciones sustituidas, es mayor a 10 veces el monto de apoyo otorgado por el programa. (> 10x)

b. **Impacto social.** Cantidad de MIPYMES beneficiarias y empleos generados.

Para cada reactivo se considera una escala de 1 al 5, tomando el rango entre el mínimo y el máximo de cada uno y dividiéndolo en quintiles.

1 Muy bajo	El proyecto beneficia directamente a una PYME y no genera nuevos empleos.
2 Bajo	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera de 1 a 2 nuevos empleos.
3 Medio	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera de 3 a 4 nuevos empleos.
4 Alto	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera más de 5 nuevos empleos.

5 Muy Alto	El proyecto beneficia directamente a más de una PYME y/o genera 5 o más nuevos empleos.

c. Impacto ambiental. Modificación del ambiente ocasionado por el proyecto.

Para cada reactivo se considera una escala de 1 al 3, otorgando 1 punto a los proyectos neutros ambientalmente, 2 puntos a aquellos que tienen algún beneficio y 3 puntos a los proyectos que explícitamente buscan un impacto ambiental.

1 Muy bajo	El proyecto beneficia directamente a una PYME y no genera nuevos empleos.
2 Bajo	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera de 1 a 2 nuevos empleos.
3 Medio	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera de 3 a 4 nuevos empleos.
4 Alto	El proyecto beneficia directamente a una PYME y genera más de 5 nuevos empleos.
5 Muy Alto	El proyecto beneficia directamente a más de una PYME y/o genera 5 o más nuevos empleos.

2. Rúbrica de evaluación para el Comité de Evaluación Estratégico Regional.

a. Sectores Estratégicos. Este criterio considera la relevancia sectorial, evalúa si el proyecto contribuye al fortalecimiento de sectores económicos clave que son prioritarios para el desarrollo de la región.

1 Muy bajo	El proyecto pertenece a un sector que no es relevante ni estratégico para el desarrollo económico de la región. Su contribución a la diversificación o sostenibilidad económica de la región es mínima o inexistente.
2 Bajo	El sector en el que se enmarca el proyecto tiene alguna relevancia, pero no es considerado una prioridad para el desarrollo regional. El proyecto podría tener algunos beneficios sectoriales, pero su impacto en el crecimiento económico general es limitado, sin generar un cambio sustancial en la estructura productiva de la región.
3 Medio	El sector tiene importancia dentro de la región, pero su capacidad de desarrollo y crecimiento está restringida o es moderada. El proyecto tiene un impacto positivo en términos de desarrollo económico, pero no alcanza a convertirse en un motor clave del crecimiento regional.
4 Alto	El proyecto está alineado con sectores que son clave para el desarrollo económico de la región, con un alto potencial de crecimiento y diversificación. Se proyecta que tendrá un impacto considerable en la competitividad y posicionamiento regional, con efectos positivos en otros sectores económicos complementarios.
5 Muy Alto	El proyecto está completamente alineado con sectores estratégicos para la región, siendo esencial para su desarrollo económico a mediano y largo plazo. El proyecto no solo tiene un gran potencial de crecimiento y diversificación económica, sino que también tiene el poder de posicionar a la región como un referente en el sector a nivel nacional o internacional. Impulsa sectores clave que garantizarán el desarrollo sostenible de la región, promoviendo una expansión económica significativa.

b. Transformación del Mercado. Este criterio evalúa la capacidad del proyecto para

innovar dentro de su sector y generar un cambio significativo en los modelos de negocio, mercados o servicios existentes, posicionando a la región como un referente en ese ámbito.

1 Bajo	El proyecto carece de elementos innovadores y se adhiere estrictamente a modelos tradicionales establecidos. No hay cambios significativos en los procesos, productos o servicios, y su implementación no tiene el potencial de impactar ni de transformar el mercado o sector en el corto o mediano plazo.
2 Medio	El proyecto presenta una innovación clara, pero su capacidad para transformar el mercado aún es parcial. Si bien podría generar cambios importantes a nivel local o regional, aún depende de factores externos o requiere mayor desarrollo e inversión para consolidarse como un cambio sustancial en el sector.
3 Alto	El proyecto es altamente innovador y tiene el potencial de revolucionar completamente el mercado o sector, posicionando a la región como un líder dentro de ese ámbito. No solo transformará el sector local, sino que también podría servir de modelo para otras regiones o países. Es un referente de innovación con alto impacto disruptivo.

c. **Generación de Valor Agregado y Cadenas Productivas.** Este criterio mide si el proyecto tiene el potencial de generar valor agregado significativo a las industrias locales y fomentar la integración en cadenas productivas regionales y nacionales.

1 Muy bajo	El proyecto tiene un impacto limitado o nulo en las cadenas productivas existentes y no genera valor agregado significativo. No contribuye a la mejora de procesos ni a la integración de las industrias locales en redes productivas más amplias.
2 Bajo	El proyecto genera algo de valor agregado, pero de forma parcial. Su impacto en las cadenas productivas regionales es limitado, sin generar un cambio importante en la eficiencia o competitividad de los sectores involucrados.
3 Medio	El proyecto tiene un impacto moderado en la generación de valor agregado, contribuyendo en alguna medida a la mejora de las cadenas productivas locales.
4 Alto	El proyecto genera valor agregado significativo, elevando la competitividad de las industrias locales y favoreciendo una integración efectiva en las cadenas productivas regionales y nacionales.
5 Muy Alto	El proyecto tiene un impacto destacado en la creación de valor agregado, transformando las cadenas productivas locales y generando efectos multiplicadores en la región. Fomenta una profunda integración con cadenas productivas nacionales e internacionales, posicionando a la región como un actor clave en sectores de alta competitividad.

Con base en lo anterior, el rango de puntaje para cada propuesta quedará de la siguiente forma:

Evaluador	Análisis	Reactivo	Escala	Puntaje Min-Max*
Comité de Evaluación Técnico Académico	Viabilidad	Congruencia	1-5	4-20
		Factibilidad Técnica	1-5	
		Coherencia Interna	1-5	
		Factibilidad Económica	1-5	
	Impacto	Económico	1-5	3-13
		Social	1-5	
		Ambiental	1-3	
		Sectores Estratégicos	1-5	

Comité de Evaluación Estratégico Regional	Estrategia Regional	Transformación de Mercado	1-3	3-13
		Valor Agregado y Cadenas Productivas	1-5	
			Total	**10-46**

****Para cada reactivo se tomará el promedio de las evaluaciones****
****No se estableció ponderación diferente a los reactivos y cada uno tiene el mismo peso****

d. Criterio de desempate: Mayor concurrencia

Tras promediar las calificaciones emitidas por los evaluadores, se obtendrá la calificación final, la cual determinará el orden de prelación. En caso de existir un empate en la evaluación de los proyectos, se establecerá como criterio de desempate el monto más alto de la aportación privada (concurrencia) comprometida por los solicitantes. Para efectos de la asignación de recursos, el proyecto deberá obtener, al menos, un 66% del total de puntos, lo que garantizará tanto la calidad como el éxito en la ejecución de los proyectos seleccionados.

B) Publicación de resultados.

La Secretaría publicará la relación de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica oficial: https://www.nl.gob.mx/economia.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, podrá comunicar los resultados de manera directa al correo electrónico de los beneficiarios.

2.4.2. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios que sean acreedores de los apoyos otorgados por el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establezcan las bases y procedimientos para la ejecución del proyecto presentado, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.
b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución del proyecto presentado y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.
c) Deberán rendir informes a la Secretaría y entregar la información y documentos que se les requiera, en el formato y los plazos que para tal efecto se señale en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.
d) Entregar la información y documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
e) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin

necesidad de declaración judicial previa.

f) Destinar una cuenta bancaria específica para ser utilizada exclusivamente para la administración de los recursos económicos estatales otorgados a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.
g) Acreditar la concurrencia (aportación privada) del apoyo a otorgarse dentro de una cuenta bancaria específica a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.
h) Notificar por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, cualquier situación que afecte o modifique en forma alguna la ejecución del proyecto.
i) Asumir las consecuencias legales que se originen en caso de incumplimiento con la ejecución del proyecto o con cualquier obligación prevista en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.

2.4.3. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario las siguientes:

a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
b) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
c) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
d) Incumplir cualquier obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
e) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
f) Hacer caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría.
g) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos otorgados y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario en el domicilio o vía correo electrónico señalados en el convenio de ejecución de cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CAPÍTULO II: MODALIDAD "AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS)"

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general otorgar apoyos para promover la creación y fortalecimiento de agrupamientos empresariales estratégicos o CLUSTERS que cumplan con los objetivos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.

1.2. Objetivos Específicos.

El Programa tiene como objetivo específico que la Secretaría, a través de las instancias correspondientes, otorgue recursos económicos a favor de los sectores reconocidos por el Estado como Agrupamiento Empresarial Estratégico o Clusters, para fortalecer el desarrollo de industrias específicas bajo un modelo colaborativo entre los actores del sector gobierno, industria y academia.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación tendrán una cobertura para todos los municipios del estado de Nuevo León.

2.2. Población objetivo.

El Programa está enfocado a los Agrupamientos Empresariales Estratégicos o Clusters que se encuentren constituidos formalmente como asociaciones civiles en el estado de Nuevo León, reconocidos como parte de un sector estratégico por la Secretaría o el Consejo de Desarrollo Económico, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales que presenten un proyecto de modelo colaborativo entre los actores del sector gobierno, industria y academia y que cumplan con los objetivos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.

2.3. Características de los apoyos.

2.3.1. Tipos

19

El Programa contempla apoyos de carácter monetario consistente en la entrega de recursos económicos estatales, mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

2.3.2. Montos

El monto máximo de los apoyos de carácter monetario que podrá otorgarse por beneficiario será hasta la cantidad de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la suficiencia presupuestaria del Programa.

2.3.3. Frecuencia y temporalidad.

La Secretaría gestionará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que conforme a la normatividad aplicable se procure entregar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación dentro del ejercicio fiscal aplicable. En caso de existir demora en la entrega de los apoyos, la Secretaría se lo comunicará a los beneficiarios.

El beneficiario podrá recibir los beneficios del Programa siempre y cuando acredite la concurrencia del recurso estatal a otorgarse, es decir, la aportación privada correspondiente al 150% (ciento cincuenta por ciento) del monto total del apoyo a otorgarse. Asimismo, deberá suscribirse de manera previa el Convenio de Ejecución.

2.4. Beneficiarios.

2.4.1 Criterios de Selección.

Para obtener la condición de beneficiario, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida como asociación civil conforme a la normatividad mexicana.
- Ser un Agrupamiento Empresarial Estratégico o Clúster que se encuentre establecido en el estado de Nuevo León y que esté reconocido como parte de un sector estratégico por la Secretaría o el Consejo de Desarrollo Económico conforme a lo establecido en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.
- Cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.
- Contar con al menos 10 empresas activas dentro de su agrupamiento empresarial.
- Acreditar la concurrencia correspondiente al 150% (ciento cincuenta por ciento) del recurso estatal solicitado, misma que deberá ser en aportación líquida y deberá acreditarse durante el ejercicio fiscal en curso.
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos de las presentes Reglas de Operación.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

2.4.1.1. Condiciones, requisitos y restricciones.

La Secretaría emitirá una Convocatoria en la cual se invitará a la población objetivo para participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa.

La Convocatoria deberá señalar el tiempo, modo y lugar para presentar las solicitudes correspondientes. Dichas solicitudes serán analizadas por la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, a fin de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.

La Secretaría, por conducto de sus áreas administrativas, podrá requerir a los solicitantes cualquier información faltante o adicional que sea necesaria para acreditar los requisitos establecidos.

A) Requisitos de las solicitudes:

Los solicitantes deberán enviar su solicitud al correo electrónico proporcionado en la Convocatoria. Deberán proporcionar toda la información requerida y anexar la documentación detallada a continuación:

a) Proyecto con un modelo colaborativo entre los actores del sector productivo, gobierno, industria y academia y que cumpla con los objetivos de las presentes Reglas de Operación. El proyecto deberá estar firmado por los integrantes del órgano directivo de la asociación civil.
b) Copia del acta constitutiva de la asociación civil solicitante.
c) Copia del instrumento público que acredite la representación legal.
d) Comprobante de domicilio de la persona moral solicitante, con vigencia no mayor a tres meses;
e) Copia de una identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal;
f) Constancia de Situación Fiscal (RFC) con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro de la documentación;
g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de registro de la documentación.
h) Carátula bancaria: Documento de la institución bancaria en el que se muestre la cuenta específica (sin generación de intereses) para destinar los recursos estatales a otorgarse por el Gobierno del Estado a fin de transparentar y verificar la correcta erogación de los mismos. En dicho documento deberá observarse los datos de la cuenta a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.
i) Copia del documento que acredite la aprobación del proyecto por parte de la Asamblea General de la asociación civil.

Se considerará como propuesta válida cualquier solicitud que haya sido debidamente completada y enviada a través del formulario durante el período de vigencia de la Convocatoria, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos, y adjunte la documentación correspondiente en formato electrónico.

21

Únicamente se aceptarán y tramitarán solicitudes que sean enviadas en tiempo y forma, a través del medio estipulado, sin excepción alguna.

La Dirección de Clusters, a través de sus áreas administrativas, podrá contactar a los solicitantes mediante correo electrónico para aclarar dudas o solicitar información adicional.

B) Características del Proyecto:

Las características del Proyecto que deberán presentar los solicitantes son los siguientes:

a) Nombre descriptivo del Proyecto.
b) Establecer un plan de modelo colaborativo entre los actores del sector gobierno, industria y academia que tenga como fin generar empleo y retener talento mediante capacitaciones especializadas alineadas con las demandas del sector. Se implementarán certificaciones para mejorar la competitividad y productividad de las empresas, facilitando su integración en cadenas de valor. Además, se organizarán eventos insignia como ferias y congresos para promover la colaboración y el desarrollo de nuevos negocios.
c) Definir al sector o empresas que se beneficiarán con la ejecución del Proyecto.
d) Señalar la contribución e impacto del Proyecto.
e) Enumerar y justificar las metas e indicadores específicos con los que se evaluará el éxito del proyecto
f) Puesto y datos de contacto del responsable para ejecutar el Proyecto.
g) Incluir una cotización detallada del proyecto con los posibles proveedores, con el fin de contar con una estimación precisa de los costos involucrados.
h) Metodología y/o actividades por desarrollar y plazos de ejecución, debidamente calendarizados en un plazo no mayor a 12 (doce) meses.

Asimismo los solicitantes deberán remitir la siguiente información sobre su constitución y su proyecto:

a) Nombre de la persona moral
b) Perfil de la persona moral: Descripción breve de la persona moral, origen, tiempo de establecimiento, giro y acciones resaltadas efectuadas conforme a los objetivos del artículo 49 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León .
c) Número de empresas afiliadas y su giro económico.

C) Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:

Los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria específica (sin generación de intereses) destinada exclusivamente a la realización de gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto. El Gobierno del Estado efectuará la transferencia de los recursos estatales a la cuenta específica señalada.

Las erogaciones de los recursos podrán efectuarse únicamente en el año del ejercicio fiscal en curso siempre y cuando estas estén alineadas a los rubros de apoyo que decide la Secretaría mencionadas en el Plan de modelo colaborativo entre los actores del sector

gobierno, industria y academia.

Asimismo, no serán considerados como elegibles los gastos realizados a través de cuentas distintas a la cuenta proporcionada para la gestión de los recursos

Única y exclusivamente se podrán realizar gastos para cualquiera de los siguientes 3 rubros de apoyo, los cuales deberán definirse en el proyecto en colaboración con la triple hélice de la siguiente manera:

Rubro: Capital Humano Especializado:

Promover la formación de capital humano especializado para el fortalecimiento de la industria y la generación de empleo.

Mecanismos:

- Capacitaciones especializadas:

Definir la problemática o área de oportunidad que existe en materia de capital humano especializado.
Definir de manera clara y concisa las capacitaciones que se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal del 2025.
Definir cuáles serán los costos y proveedores para las capacitaciones.
Metodología y/o actividades por desarrollar, flujo de efectivo y fuentes de financiamiento.

Entregables:

- Número de capacitaciones realizadas

Mencionar el número de capacitaciones que se tiene contemplado realizar.

- Número de beneficiarios

Mencionar el número de personas que se tienen contemplado capacitar.

- Número de colocaciones de los beneficiarios en empresas del sector

Mencionar el número de colocaciones de los beneficiarios en empresas del sector que se tiene contemplado colocar.
Indicador:

- Número de empleos especializados generados

Mencionar el número de empleos especializados que se tiene contemplado generar.

Rubro: Industria Competitiva:

Fomentar la integración de las pymes a la cadena de valor, mediante acciones para la creación de certificaciones especializadas en conjunto con la triple hélice.

Mecanismos:

- Certificaciones especializadas

Definir la problemática o áreas de oportunidad que existe en materia de certificaciones

especializadas para incrementar la integración de las PYMES del Estado en las cadenas productivas.
Definir de manera clara y concisa la o las certificaciones especializadas que se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal del 2025.
Definir cuáles serán los costos y proveedores para las certificaciones.
Metodología y/o actividades por desarrollar, flujo de efectivo y fuentes de financiamiento.

Entregables:

- Número de empresas certificadas

Mencionar el número de pymes que serán beneficiarias de las certificaciones.

- Número de empresas vinculadas

Mencionar el número de pymes que incrementaron su integración en las cadenas productivas del Estado a partir de la certificación especializada.

Indicador: .

- Monto del incremento en ventas de las Pymes derivado de las certificaciones.

Mencionar el monto del incremento de ventas anual en pesos mexicanos que se obtendrá por Pyme a partir de la certificación especializada.

Rubro: Eventos Insignia:

Fomentar y diseñar eventos para el fortalecimiento a la red de proveedores de bienes y servicios, especialmente apoyando la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes empresas

Mecanismos:

- Encuentros de negocios

Definir la problemática o áreas de oportunidad que se desea atender en materia de vinculación empresarial.
Definir de manera clara y concisa el o los encuentros de negocios que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal del 2025.
Definir cuáles serán los costos y proveedores para el o los encuentro de negocios.
Metodología y/o actividades por desarrollar, flujo de efectivo y fuentes de financiamiento.

- Eventos de vinculación

Definir la problemática o áreas de oportunidad que se desea atender en materia de vinculación empresarial.
Definir de manera clara y concisa el o los eventos de vinculación que se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal del 2025.
Definir cuáles serán los costos y proveedores para el o los eventos de vinculación.
Metodología y/o actividades por desarrollar, flujo de efectivo y fuentes de financiamiento.

Entregables:

- Número de asistentes

Mencionar el número de asistentes que se esperan en el evento.

- Número de compradores

Mencionar el número de compradores que se esperan en el evento.

- Número de proveedores

Mencionar el número de proveedores que se esperan en el evento.

- Número de citas de negocio

Mencionar las citas de negocios que se esperan en el evento.

- Monto de la bolsa de oportunidad

Mencionar la bolsa de oportunidad que se espera en el evento.

Indicadores:

- Monto total de los negocios concretados a través de las citas de negocio.

Para cada rubro, se deberá realizar un análisis previo donde se detecten las necesidades de las empresas del agrupamiento empresarial, debiendo contar con la aprobación de la Asamblea General de la asociación civil. Este análisis debe justificar de manera detallada cuál o cuáles de los siguientes rubros son más idóneos para cada agrupamiento empresarial.

Gastos NO elegibles:

- Servicios Públicos: luz, agua, gas, internet, telefonía.
- Renta de Espacios: alquiler de oficinas o instalaciones.
- Material de Oficina: papel tinta para impresoras, lápices, bolígrafos, carpetas, y otros suministros de oficina.
- Gastos de Mantenimiento: limpieza, reparaciones menores, etc.
- Seguros: Seguros de propiedad, de responsabilidad civil, de salud, etc.
- Honorarios Administrativos: Incluyen nóminas, pagos relacionados con proyectos asignados a cualquier integrante del clúster, ya sea presidente, director o miembro del consejo directivo, así como pagos a personal administrativo y servicios de contabilidad y auditoría.
- Gastos de Transporte: combustible o transporte para tareas operativas diarias (no relacionados con viajes específicos de proyectos).
- Gastos de Tecnología y Software: licencias de software, suscripciones a herramientas en línea necesarias para la operación.
- Gastos Bancarios: comisiones bancarias, mantenimiento de cuentas bancarias.
- Gastos de Seguridad: sistemas de alarma y seguridad física o cibernética.

Adicionalmente, se aclara que no serán válidos los pagos realizados a consultorías, servicios profesionales o cualquier otro tipo de servicio que esté directamente relacionado con los integrantes de la estructura y órganos de dirección del agrupamiento empresarial, incluyendo, pero no limitado, al director, presidente, o cualquier miembro de los consejos directivos de las empresas participantes.

2.4.1.2. Transparencia (métodos y procesos)

25

A) Evaluación y Selección:

La etapa de evaluación será efectuada directamente por la Secretaría, la cual podrá crear un comité de evaluación interno conformado por integrantes de la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica y de la Subsecretaría de Inversión.

La evaluación consistirá en verificar que los proyectos cuenten con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación y analizar la viabilidad e impactos de los proyectos. Asimismo se deberán emitir juicios objetivos y transparentes y verificar que se cumplan efectivamente con los estándares y objetivos establecidos.

Una vez revisado el proyecto y su documentación, la Dirección de Clusters otorgará un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

B) Publicación de resultados.

La Secretaría publicará la relación de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica oficial: https://www.nl.gob.mx/economia.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, podrá comunicar los resultados de manera directa al correo electrónico de los beneficiarios.

2.4.2. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios que sean acreedores de los apoyos otorgados por el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establezcan las bases y procedimientos para la ejecución del proyecto presentado, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.
b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución del proyecto presentado y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.
c) Deberán rendir informes a la Secretaría y entregar la información y documentos que se les requiera, en el formato y los plazos que para tal efecto se señale en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.
d) Entregar la información y documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
e) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.
f) Destinar una cuenta bancaria específica para ser utilizada exclusivamente para la administración de los recursos económicos estatales otorgados a fin de que se vean

reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.

g) Acreditar la concurrencia (aportación privada) del apoyo a otorgarse dentro de una cuenta bancaria específica a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.
h) Notificar por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, cualquier situación que afecte o modifique en forma alguna la ejecución del proyecto.
i) Asumir las consecuencias legales que se originen en caso de incumplimiento con la ejecución del proyecto o con cualquier obligación prevista en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.

2.4.3. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario las siguientes:

a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
b) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
c) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
d) Incumplir cualquier obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
e) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
f) Hacer caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría.
g) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento por parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos otorgados y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario en el domicilio o vía correo electrónico señalados en el convenio de ejecución de cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

27

CAPÍTULO III: CRITERIOS GENERALES PARA AMBAS MODALIDADES.

1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

1.1. Coordinación Institucional

La Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales con el fin de optimizar la correcta aplicación de la presentes Reglas de Operación.

1.1.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Inversión, será la responsable en la operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo.

1.1.2. Instancia Normativa

La Secretaría es la dependencia facultada para emitir las presentes Reglas de Operación, interpretar los mismos y dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

La Secretaría podrá emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de las presentes Reglas de Operación o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

1.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

El correcto ejercicio de los apoyos otorgados por el Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables en materia de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones.

2. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

2.1. Difusión y Promoción.

Las presentes reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, están disponibles para su consulta en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, http://nuevoleon.gob.mx/economía.

La Convocatoria que emita la Secretaría para invitar a la población objetivo a participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa deberá ser publicada en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, misma que podrá ser promocionada en las diferentes redes sociales de la Secretaría, y de las instancias que participan en Coordinación Institucional en el Programa, con el objetivo de darlo a conocer a los posibles beneficiarios.

2.2. Participación social.

La Secretaría podrá conformar contralorías sociales u otras formas de participación social o ciudadana para efectos de compartir las experiencias y resultados alcanzados del Programa, emitir propuestas orientadas a mejorar el Programa y las Reglas de Operación y lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

2.3. Acta de Entrega-Recepción.

En caso de existir una separación en el empleo o cargo por parte de los servidores públicos que participan en la ejecución y desarrollo del Programa, se llevarán a cabo los procesos contemplados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de entregar la información y documentación correspondiente a cada expediente integrado garantizando el correcto ejercicio de los objetivos del Programa y evitando algún menoscabo a los beneficiarios.

2.3.3. Operación y Mantenimiento.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Inversión, podrá auxiliarse con las áreas administrativas de la dependencia para la operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios del Programa y de los documentos y solicitudes presentadas por éstos.

Para cualquier aclaración o gestión, el beneficiario podrá acudir a las oficinas de la Secretaría, mismas que se encuentran ubicadas en Torre Ciudadana, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13. De igual manera podrán comunicarse al teléfono 8120333235 o al correo electrónico clusters@nuevoleon.gob.mx

3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.

3.1. Avances físico-financieros.

La unidad responsable de recopilar los avances físicos – financieros del Programa será la Subsecretaría de Inversión y se informarán de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

3.2. Cierre de ejercicio.

La Subsecretaría de Inversión elaborará los reportes correspondientes del cierre del ejercicio, los cuáles serán remitidos a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de la la Dirección Administrativa, realizará cualquier trámite relacionado con el ejercicio del presupuesto según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

4. EVALUACIONES.

4.1. Internas.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Subsecretaría de Inversión evaluará los resultados del Programa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las actuaciones de los servidores públicos que participan en el Programa estarán sujeto al control y vigilancia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León y las demás disposiciones normativas aplicables.

4.2. Externas.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán efectuadas por las autoridades competentes conforme a lo señalado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otra legislación estatal y federal aplicable.

5. INDICADORES DE RESULTADOS.

Anexo 1

6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, conforme a la normatividad aplicable-

7. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

30

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de la Subsecretaría de Inversión situada en Torre Ciudadana, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13., o en su caso por teléfono 8120333152 o al correo electrónico clusters@nuevoleon.gob.mx.

Además se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Nuevo León ubicada en Torre Ciudadana, calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 20.

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La población objetivo que obtenga el carácter de beneficiario será dada de alta en un padrón de beneficiarios, mismo que forma parte del sistema de padrones de beneficiarios que el Gobierno del Estado establezca.

Los datos de los beneficiarios estarán contenidos en el sistema y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la demás normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Así lo acuerda y firma a los 23 días del mes de Mayo de 2025.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. EMMANUEL LOO

31

C. EMMANUEL LOO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 1-2025 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2025; 2 y 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León 1, 5, 10 y 11 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3 y 4 de la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 20 de diciembre de 2024.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 30, segundo y séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que el Estado *"deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza…"* y que *"deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad."*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias deben aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero de 2025, los programas presupuestarios de las dependencias deberán estar registrados en apego a los Lineamientos y a la normatividad aplicable.

De conformidad con el Anexo C.3, inciso C.3.1 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, la Secretaríaa de Economía cuenta con el programa presupuestario **E264 "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS MUJERES"**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023, los programas presupuestarios que impliquen entregar un subsidio al sector social, privado o a municipios deberán contar con Reglas de Operación y que estén publicadas en el Periódico Oficial.

QUINTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de su Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible, establece como objetivo impulsar la generación de riqueza sostenible para promover ciudades y regiones más prósperas y competitivas. En ese sentido, dentro de sus proyectos

1

estratégicos se encuentra el Plan Así asciende Nuevo León, basado en seis acciones dentro del cual se encuentra la Atención a Mujeres Empresarias.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "E 264 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

1. DEFINICIONES 3
2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES. 4
3. OBJETIVOS 4
4. LINEAMIENTOS GENERALES 4
4.1. Cobertura 4
4.2. Población objetivo. 5
4.3. Características de los beneficios o apoyos 5
4.3.1. Tipos 5
4.3.2. Montos 5
4.3.3. Frecuencia y temporalidad 5
4.4. Beneficiarios 5
4.4.1. Criterios de Selección 5
4.4.2. Requisitos, informes, condiciones y restricciones, calendario. 6
4.4.3 Transparencia (métodos y procesos) 11
4.4.4. Derechos y obligaciones 14
4.4.5. Causas de incumplimiento 15
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 16
5.1. Coordinación Institucional 16
5.1.1. Instancia Ejecutora 16
5.1.2. Instancia Normativa 16
5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia 16
6. MECANISMOS DE OPERACIÓN. 17
6.1. Difusión y Promoción. 17
6.2. Participación social 17
6.3. Acta de Entrega-Recepción. 17
6.4. Operación y Mantenimiento 17

7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA. 18
7.1. Avances físico-financieros. 18
7.2. Cierre de ejercicio. 18
8. EVALUACIONES. 18
8.1. Internas. 18
8.2. Externas. 18
9. INDICADORES DE RESULTADOS. 19
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA. 19
11. QUEJAS Y DENUNCIAS. 19
12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 20

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyos: Recursos públicos catalogados como subsidios y/o servicios otorgados a los beneficiarios con base en las presentes Reglas de Operación.
Beneficiario: Personas físicas de género femenino, o personas morales que tengan participación mayoritaria o que sean dirigidas u operadas por personas físicas de género femenino y que reciben los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
Beneficiario Indirecto: Personas físicas de género femenino o personas morales en las que haya una participación mayoritaria o que sean dirigidas u operadas por personas físicas de género femenino, , que tengan una idea para el desarrollo de un modelo de negocio, así como aquellas que dirijan o participen en una unidad económica y busquen el fortalecimiento de la misma.
Comité de Evaluación: Órgano colegiado integrado por servidores públicos de la Secretaría, encargado de evaluar la alineación de los proyectos presentados con una visión enfocada en el Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027, eje 2 Generación de Riqueza Sostenible.
Convenio de ejecución: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría y el Beneficiario con el fin de sentar las bases para la correcta ejecución y operación de los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.
Convocatoria: Documento derivado de las presentes Reglas de Operación, que se publicará en la página oficial de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León y en diversos medios de comunicación, mediante el cual se invita a participar a la población objetivo para ser acreedora de los apoyos que se otorgan en las presentes Reglas de Operación.
Programa: Programa Presupuestario **E264 "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES"**
Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Solicitante: Persona física o moral que forma parte de la población objetivo y que está en búsqueda del acceso y beneficio de los apoyos que otorga el Programa.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

La Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, energético, de comercio exterior y en economía digital; implementando políticas públicas que estimulen el desarrollo económico, acelerando la competitividad e inversiones productivas en el Estado.

Las micros, pequeñas y medianas empresas son un componente fundamental para el crecimiento económico de Nuevo León, representan el 99.3% de las unidades económicas y generan el 55% de los empleos formales, teniendo además un rol fundamental en el desarrollo regional y en el fomento de las cadenas productivas locales.

En ese orden de ideas y atendiendo los objetivos de los proyectos estratégicos contemplados en el Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se menciona la implementación del Plan de Refuerzo Económico "Así Asciende Nuevo León", basado en seis acciones: Programa de Créditos, Asesoría y Capacitación a PYMES, Emprendimiento, Cadena de Valor Local, Atracción de Inversión y Atención a Mujeres Empresarias, esta última para romper desigualdades económicas de género considerando la necesidad de una ventanilla única de atención preferente y programas especiales para mujeres empresarias o emprendedoras. La publicación de las presentes Reglas de Operación tiene como fin establecer lineamientos, criterios y procedimientos claros que deben seguirse para la ejecución, funcionamiento y evaluación del Programa.

3. OBJETIVOS

1. Objetivo General
 Contribuir a incrementar la generación de empleos mediante la creación y fortalecimiento de empresas dirigidas por personas físicas de género femenino.
2. Objetivos Específicos
 - Diseñar y ejecutar programas para otorgar asesorías en temas administrativos y operativos de la población objetivo.
 - Diseñar y ejecutar programas para otorgar capacitaciones en temas de índole empresarial enfocados a fortalecer las habilidades y capacidades de los Beneficiarios Indirectos.
 - Diseñar y realizar eventos empresariales que fomenten la vinculación para el fortalecimiento empresarial de la población objetivo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación tendrán una cobertura en todos los municipios del Estado de Nuevo León.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

4.2. Población objetivo.

Personas físicas de género femenino o morales en las que tengan participación mayoritaria, o sean dirigidas u operadas por personas físicas de género femenino, establecidas en el estado como micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y las cuales pueden ser personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o bien sociedades mercantiles que tengan una idea de negocio y/o un negocio o emprendimiento en funcionamiento, así como a las asociaciones y cámaras empresariales del estado constituidos como personas morales sin fines de lucro y, en general, organizaciones de la sociedad civil, que impulsen el fortalecimiento de las personas de género femenino empresarias y emprendedoras.

4.3. Características de los beneficios o apoyos

4.3.1. Tipos

El Programa contempla apoyos de carácter monetario que consisten en la entrega de recursos económicos estatales, mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

4.3.2. Montos

El monto máximo de los apoyos de carácter monetario que podrá otorgarse por beneficiario será hasta la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la suficiencia presupuestaria del Programa.

4.3.3. Frecuencia y temporalidad

La Secretaría gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, conforme a la normatividad aplicable, para que se procure entregar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación dentro del ejercicio fiscal aplicable. La Secretaría comunicará a los beneficiarios la fecha específica para la entrega de los apoyos, considerando que su otorgamiento depende de la suficiencia presupuestaria y del proceso administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el convenio de ejecución y con base en la normativa aplicable.

El beneficiario podrá recibir los beneficios del Programa, previa suscripción del Convenio de Ejecución.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

Para obtener la condición de beneficiaria, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona física de género femenino, o persona moral en la que participen mayoritariamente en el capital social, o bien que sea operada o dirigida por las citadas personas físicas de género femenino, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2, estar debidamente constituida conforme a la normatividad mexicana y contar con al menos dos años de operación en el estado de Nuevo León.
- Asociaciones y cámaras empresariales del estado constituidos como personas morales sin fines de lucro y, en general, organizaciones de la sociedad civil que impulsen el desarrollo empresarial y emprendedor de las personas físicas de género femenino, establecidas en el estado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría emitirá una Convocatoria en la cual se invitará a la población objetivo para participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa.

La Convocatoria deberá señalar el tiempo, modo y lugar para presentar las solicitudes correspondientes. Dichas solicitudes serán analizadas por la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, a fin de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.

La Secretaría, por conducto de sus áreas administrativas, podrá requerir a los solicitantes cualquier información faltante o adicional que sea necesaria para acreditar los requisitos establecidos.

4.4.2. Requisitos, informes, condiciones y restricciones, calendario.

A) Requisitos de las solicitudes:

Las solicitudes que presente la población objetivo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. **Presentación Electrónica:**

 Los proyectos y la ficha de registro deberán enviarse al correo electrónico: M8A@nuevoleon.gob.mx o presentarse por medio de un dispositivo de almacenamiento tipo USB, directamente en las oficinas de la Secretaría. La Dirección de Fomento a la Mujer podrá contactar a los solicitantes mediante correo electrónico para aclarar dudas o solicitar información adicional.

2. **Documentación Obligatoria:**

 Los proyectos deben incluir los siguientes documentos completos, la falta de estos resulta en descalificación automática.

 a. **Documento técnico**:

En formato otorgado por la Secretaría donde se describirá a mayor profundidad, las siguientes secciones:

- Introducción
- Información general del proyecto, que deberá contener: título, objetivo, alcance del proyecto, público objetivo, número de personas participantes, tiempo total de la capacitación, descripción de la evidencia de desempeño, perfil del participante, evidencia de desempeño, indicadores de resultado (a definirse por la Secretaría acorde al tema), costo total del proyecto, aportación requerida y porcentaje de la aportación en relación al proyecto.
- Temario.
- Calendario de sesiones del proyecto.
- Currículum vitae de las personas colaboradoras.
- Síntesis curricular.
- Constancias de certificaciones.
- Ficha de registro, que tendrá mínimo los siguientes datos: Nombre completo, datos de contacto y firma del solicitante responsable del proyecto o de su representante legal.

b. **Desglose Económico**: En un documento, hacer una exposición donde se señale el costo total del proyecto y el presupuesto desglosado incluyendo todo lo necesario para su correcta implementación, contemplando los rubros de recursos materiales, humanos, espacios, etc. señalando en su caso, la aportación que realizará la beneficiaria y a que elementos del presupuesto refiere.

c. **Acta constitutiva y documento que acredite representación legal**: En caso de que el solicitante sea persona moral. Se deberá presentar copia del acta constitutiva y de sus reformas **donde conste la última resolución del órgano de gobierno en la que se confiera la Dirección General a una persona del género femenino** y constancia de que dicha persona moral es dirigida o de que en ella participan en forma mayoritaria en el capital social, personas físicas de género femenino. Asimismo, deberá entregar copia del documento que acredite la representación legal.

d. **Acta de nacimiento e Identificación oficial de la solicitante, en caso de ser persona física.**

e. **Clave única de Registro de Población (CURP)** del solicitante, persona física.

f. **Identificación oficial del representante legal del solicitante**.

g. **Constancia de situación fiscal actualizada, emitida en un período anterior a la fecha de presentación de la solicitud** no mayor a 30 días.

h. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Documento oficial que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y estatales del solicitante emitida respectivamente por el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

i. **Comprobante de domicilio:** Comprobante de domicilio mediante el cual se acredite que la solicitante tiene su domicilio en el estado de Nuevo León.

j. **Carátula bancaria:** Documento de la institución bancaria en el que conste la creación de una cuenta para destinar los recursos estatales a otorgarse por el Gobierno del Estado. En dicho documento deberá observarse los datos de la cuenta a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.

B) Informes

La Secretaría solicitará a quienes resulten beneficiarias lo siguiente:

1. **Informe Final impreso:** En formato otorgado por la Secretaría, el cual deberá incluir:
 - Portada
 - Índice
 - Carátula informativa
 - Concentrado del diagnóstico
 - Evidencia de desempeño (síntesis)
 - Indicadores
 - Evidencia de capacitación y asesoría (síntesis)
 - Concentrado de asistencia y datos de la participante.

 A su vez se deberá anexar en formato digital en un dispositivo de almacenamiento tipo USB, lo siguiente:
 Carpeta: **Informe Final**
 Carpeta: **Reporte de actividades**

2. **Evidencia del Informe final: (Subcarpetas)**

 - Listado de asistencia, señalando la sesión, así como la fecha, incluyendo adicionalmente un archivo del concentrado de asistencia. En un documento digital en formato PDF.

 - En caso de haberse realizado en forma presencial, deberá incluir los siguientes rubros:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión
 - Documento con la firma de la persona participante.

 - En caso de haberse realizado en línea, deberá incluir:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión,
 - Señalando el nombre de usuario, sin necesidad de firma pero señalando los rubros como lo son marca temporal (horario de conexión a la sesión) señalando la plataforma tecnológica o de videoconferencia, utilizada.Fotografías de cada sesión (Señalar sesión y fecha). Presentando una imagen digital en formato .JPG o similar.

- Diagnósticos en subcarpetas: Inicial y final (Mencionar cada archivo con el nombre de la participante). Así como archivo del concentrado de resultados de diagnósticos inicial y final. En un documento digital en formato PDF.
- Evidencia de Desempeño (Mencionar cada archivo con el nombre de la participante). En un documento digital en formato PDF.
- Indicadores de resultados. En un documento digital en formato PDF.
- Alcance logrado (Mínimo 3 video testimoniales o escrito, mencionar cada archivo con el nombre de la persona que otorga el mismo).
- Datos del participante. Presentando un listado concentrado en un archivo tipo Excel.

3. **Carpeta: Asesoría individual**
 a. **Listas de asistencia de las participantes y archivo del concentrado de asistencia**. Formato .pdf

 - En caso de haberse realizado en forma presencial, deberá incluir los siguientes rubros:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión
 - Documento con la firma de la persona participante.

 - En caso de haberse realizado en línea, deberá incluir:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión,
 - Señalar el nombre de usuario, sin necesidad de firma pero señalando los rubros como lo son marca temporal (horario de conexión a la sesión) y la plataforma tecnológica o de videoconferencia, utilizada.

 b. **Fotografías y/o capturas de imagen donde se señale el nombre del participante.** Presentando las imágenes en formato .JPG o un concentrado de las mismas en un documento digital en formato PDF.

4. **Carpeta: Evento (Si aplica)**
 a. **Lista de asistencia**. En un documento digital en formato PDF.

 - En caso de haberse realizado en forma presencial, deberá incluir los siguientes rubros:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión

- Documento con la firma de la persona participante.

- En caso de haberse realizado en línea, deberá incluir:
 - Nombre completo
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono
 - Fecha de la sesión,
 - Señalando el nombre de usuario, sin necesidad de firma pero señalando los rubros como lo son marca temporal (horario de conexión a la sesión) señalando la plataforma tecnológica o de videoconferencia, utilizada, así como la plataforma y lista de registro digital utilizada.

b. **Fotografías y/o capturas de imagen donde se señale el nombre del participante.** Presentando las imágenes en formato .JPG o un concentrado de las mismas en un documento digital en formato PDF.

5. **Carpeta: Padrón de beneficiarios** (Datos de las participantes) este formato será entregado por la Secretaría de Economía. Se entregará en un archivo en formato Excel.

6. **Carpeta: Anexo** (En caso de querer sumar alguna otra información no mencionado en este documento). Se entregará en un documento digital en formato PDF, señalando los archivos como imágenes o anexos que sean requeridos.

Todos los informes y demás documentación a que se refieren los puntos 1 a 6 de este apartado B) deberán enviarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de noviembre.

C) Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:

Para evitar conflictos de interés, ningún servidor público del gobierno del estado podrá participar en esta convocatoria.

Las beneficiarias deberán contar con una cuenta destinada a la realización de gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Las erogaciones de los recursos podrán efectuarse únicamente a partir de la **firma del convenio de ejecución** con la Secretaría. Solo podrán ser considerados como **gastos elegibles** aquellos que se encuentren previamente descritos en el documento técnico, que vayan relacionados a la ejecución del proyecto.

Los rubros de apoyo permitidos en este Programa incluyen:

- Costos administrativos como nóminas
- Viáticos
- Certificaciones
- Renta de servicios de software y/o plataformas tecnológicas
- Coffee break
- Renta de espacios para el desarrollo de las actividades

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

- Papelería o material didáctico

No se considerarán como gastos elegibles aquellos que hayan sido efectuados con anterioridad a la firma del convenio mencionado.

Los proyectos que sean seleccionados recibirán un apoyo económico, hasta por la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos a realizarse fuera del área metropolitana y hasta $120,000 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos dirigidos dentro del área metropolitana para el desarrollo e implementación del proyecto presentado.

Área metropolitana, comprende los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago.

D) Calendario de ejecución.

- Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes:
 07 de mayo al 30 de mayo 2025
- Sesión Informativa:
 14 de mayo 2025
- Evaluación:
 02 de junio al 20 de junio del 2025
- Publicación del listado de beneficiarios:
 30 de junio 2025
- Formalización:
 Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la publicación de los resultados
- Ejecución de proyectos:
 04 de agosto- 07 de Noviembre 2025

4.4.3 Transparencia (métodos y procesos)

A) Evaluación y Selección:

Comité de Evaluación: Estará integrado por la persona titular de la Dirección de Fomento a la Mujer de la Secretaría, quien será presidente de dicho Comité con derecho a voz; y tres miembros designados por la persona titular de la Secretaría con derecho a voz y voto. Este comité será el responsable de evaluar la viabilidad e impactos de las propuestas.

El Comité de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- Revisar y valorar los proyectos.
- Emitir juicios objetivos y transparentes sobre la calidad y viabilidad de los proyectos.

11

- Calificar aquellos proyectos que cumplan efectivamente con los estándares y objetivos establecidos.

El proceso de evaluación y selección se conformará por dos fases:

Primera Fase: Preevaluación

La Secretaría a través de la Dirección de Fomento a la Mujer será la encargada de consolidar y verificar que los proyectos que se presentan cuenten con los requisitos y documentos señalados en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria, se verificará que los conceptos estén debidamente alineados con los rubros de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Segunda Fase: Evaluación

B) Rúbrica de evaluación para el Comité de Evaluación.

Los criterios de evaluación de la segunda fase se regirán conforme a las rúbricas que enseguida se especifican. Los criterios y mecanismos que atenderán serán:

a) Experiencia del Capacitador: refiere a los años de experiencia del capacitador en el tema. Considerando: 1 a 5 años: 5 puntos, más de 5 años: 10 puntos. Certificación nacional o internacional en el tema o similar / maestría en el tema Si: 10 puntos, No: 0 puntos **(máximo 20 puntos)**;

b) Impacto social: refiere a población alcanzada, 16 a 30 mujeres: 5 puntos, 31 a 45 mujeres: 10 puntos, más de 46 mujeres: 15 puntos **(máximo 15 puntos);**

c) Fortalecimiento al ecosistema: se refiere a la implementación de asesoría, mínimo de 2 horas en modalidad virtual y/o presencial con respecto al tema del proyecto propuesto.

d) Realización de actividad complementaria (Asesoría individual): 25 puntos, sin actividades complementarias: 0 puntos **(máximo 25 puntos);**

e) Aportación, se refiere al porcentaje que la beneficiaria invertirá en la implementación y desarrollo del programa. 95 al 100%: 0 puntos, 94 al 75%: 10 puntos, 74 a 50%: 15 puntos, menos del 50%: 20 puntos **(máximo 20 puntos)**;

f) Calidad: se refiere a la calidad del proyecto así como la congruencia del alcance del proyecto considerando el presupuesto y la planeación. Calificación variable a consideración del Comité. 0 siendo la calificación más baja y 20 la más alta. (máximo 20 puntos).

Total de puntos máximos a alcanzar: 100 pts.

Tiempo de implementación del proyecto: el mínimo de horas de capacitación aceptado será de 20 horas, con un mínimo de 2 sesiones en modalidad presencial.

Dichos elementos serán expresados a través de la calificación obtenida por cada proyecto, en el entendido de que a mayor calificación mayor calidad y potencial. La calificación mínima aprobatoria para que un proyecto sea elegible para apoyo es de 75.00 puntos en una escala de 0 a 100. Serán apoyadas de acuerdo al puntaje y la temática, en caso de empate, en orden de prelación, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Se apoyarán, siempre y cuando existan solicitudes y conforme al presupuesto, la siguiente cantidad de proyectos por temática:

- Mercadotecnia y/o ventas (herramientas para la implementación de una estrategia de marketing y/o comercial) = 2 proyectos
- Exportación e Importación (obligaciones de los importadores y exportadores en el esquema fiscal, jurídico y aduanero) = 1 proyecto
- Desarrollo de modelos de negocios desde cero = 1 proyectos
- Emprendimiento incluyente, (desarrollo del modelo de negocio desde cero dirigido a personas con discapacidad) = 1 proyectos
- Economía con experiencia (desarrollo del modelo de negocio dirigido a personas mayores de 59 años) = 1 proyectos
- Aspectos legales (elementos a considerar: contratación, terminación laboral, regulación comercial, normatividad y contratos)= 1 proyecto

En caso de no contar con el número de proyectos que cumplen con los requisitos de selección en los temas determinados, se podrá considerar un mayor número de proyectos por tema, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

El fallo emitido por el Comité tendrá el carácter de inapelable.

C) Criterio de desempate: Mayor concurrencia

Tras promediar las calificaciones emitidas por los evaluadores, se obtendrá la calificación final, la cual determinará el orden de prelación. En caso de existir un empate en la evaluación de los proyectos, se establecerá a partir de la prioridad establecida en los proyectos por temática.

D) Diagrama de flujo del programa



E) Publicación de resultados.

La Secretaría publicará la relación de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica oficial: https://www.nl.gob.mx/economia.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, podrá comunicar los resultados de manera directa al correo electrónico de las beneficiarias.

4.4.4. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios que sean acreedores de los apoyos otorgados por el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establezcan las bases y procedimientos para la ejecución del proyecto presentado, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.

b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución del proyecto presentado y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.

c) Deberán rendir informes a la Secretaría y entregar la información y documentos que se les requiera, en el formato y los plazos que para tal efecto se señale en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.

d) Entregar la información y documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

e) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

f) Notificar por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, cualquier situación que afecte o modifique en forma alguna la ejecución del proyecto.

g) Asumir las consecuencias legales que se originen en caso de incumplimiento con la ejecución del proyecto o con cualquier obligación prevista en las Reglas de Operación, en el Convenio de Ejecución y en la Convocatoria.

4.4.5. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario las siguientes:

a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
b) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
c) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
d) Incumplir cualquier obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
e) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
f) Hacer caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría.
g) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos otorgados y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario, en el domicilio o correo electrónico señalados en el convenio de ejecución, cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.
El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.1. Coordinación Institucional

La Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales con el fin de optimizar la correcta aplicación de la presentes Reglas de Operación.

5.1.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Fomento a la Mujer, será la responsable de la operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo.

Datos de la Dirección de Fomento a la Mujer
Correo electrónico: M8A@nuevoleon.gob.mx,
Teléfono: 81-2033.3183
Dirección: Washington No. 2000. Col. Obrera. Torre Administrativa Piso 13, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

5.1.2. Instancia Normativa

La Secretaría es la dependencia facultada para emitir las presentes Reglas de Operación, interpretar las mismas y dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

La Secretaría podrá emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de las presentes Reglas de Operación o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

El correcto ejercicio de los apoyos otorgados por el Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables en materia de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones.

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Difusión y Promoción.

Las presentes reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, están disponibles para su consulta en el portal del gobierno del estado de Nuevo León, http://nuevoleon.gob.mx/economía.

La Convocatoria que emita la Secretaría para invitar a la población objetivo a participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa deberá ser publicada en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, misma que podrá ser promocionada en las diferentes redes sociales de la Secretaría, y de aliados estratégicos, cámaras y asociaciones empresariales e instituciones diversas, con el objetivo de darla a conocer a los posibles beneficiarios para que presenten su solicitud en los términos correspondientes a cada convocatoria, en los plazos y fechas señaladas en la misma.

6.2. Participación social.

La Secretaría podrá conformar contralorías sociales u otras formas de participación social o ciudadana para efectos de compartir las experiencias y resultados alcanzados del Programa, emitir propuestas orientadas a mejorar el Programa y las Reglas de Operación y lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

6.3. Acta de Entrega-Recepción.

En caso de existir una separación en el empleo o cargo por parte de los servidores públicos que participan en la ejecución y desarrollo del Programa, se llevarán a cabo los procesos contemplados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de entregar la información y documentación correspondiente a cada expediente integrado garantizando el correcto ejercicio de los objetivos del Programa y evitando algún menoscabo a los beneficiarios.

6.4. Operación y Mantenimiento.

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Fomento a la Mujer de la Subsecretaria de Fomento e Innovación Económica, podrá auxiliarse con las áreas administrativas de la dependencia para la operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios del Programa y de los documentos y solicitudes presentadas por éstos.

Para cualquier aclaración o gestión, el beneficiario podrá acudir a las oficinas de la Secretaría, mismas que se encuentran ubicadas en Torre Administrativa, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13. De igual manera podrán comunicarse al teléfono 81.2033.3183 o al correo electrónico M8A@nuevoleon.gob.mx

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.

7.1. Avances físico-financieros.

La unidad responsable de recopilar los avances físicos financieros del Programa será la Dirección de Fomento a la Mujer de la Secretaría y se informarán de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Fomento a la Mujer de la Subsecretaria de Fomento e Innovación Económica elaborará los reportes correspondientes del cierre del ejercicio, los cuales serán remitidos a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de la Dirección Administrativa, realizará cualquier trámite relacionado con el ejercicio del presupuesto según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

8. EVALUACIONES.

8.1. Internas.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Fomento a la Mujer evaluará los resultados del Programa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las actuaciones de los servidores públicos que participan en el Programa estarán sujetas al control y vigilancia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.2. Externas.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán efectuadas por las autoridades competentes conforme a lo señalado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023 y cualquier otra legislación estatal y federal aplicable.

9. INDICADORES DE RESULTADOS.

El Programa contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación (estos se ajustarán acorde a las necesidades y lo que aplique a cada programa):
Indicadores de impacto:
Número de empresas o emprendedoras que incrementaron sus ingresos como resultado del apoyo recibido; (Si aplica)
Número de inscripciones realizadas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); (Si aplica)
Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados;
Número de empleos generados. (Si aplica)

Indicadores de gestión:
Número de proyectos apoyados;
Número de empleos conservados; (Si aplica)
Número de mujeres emprendedoras o empresarias atendidas;

Los indicadores de impacto y de gestión señalados; se generarán, de ser posible, a partir de los informes que proporcionen las beneficiarias, o en su defecto, se generarán con los informes finales y de conclusión de proyecto.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, conforme a la normatividad aplicable.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de la Dirección de Fomento a la Mujer, adscrita a la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica, situada en Torre Administrativa, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13., o en su caso por teléfono 81.2033.3183 o al correo electrónico M8A@nuevoleon.gob.mx

Además, se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Nuevo León ubicada en Torre Administrativa, calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, Piso 21, de Lunes a Viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 horas.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La población objetivo que obtenga el carácter de beneficiario será dada de alta en un padrón de beneficiarios, mismo que formará parte del sistema de padrones de beneficiarios que el Gobierno del Estado establezca.

Los datos de los beneficiarios estarán contenidos en el sistema y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la demás normatividad aplicable.

Formato de RAFFI del ejercicio fiscal 2025.

TESORERÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
METAS ANUALES DE DESEMPEÑO
PROGRAMACIÓN ANUAL

Formato MAD-V1.0
EJERCICIO FISCAL 2025
CLAVE PROGRAMÁTICA E264
DESCRIPCIÓN: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES
TIPO: PP
ENTE PÚBLICO: 031 SECRETARIA DE ECONOMÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: 0307001 DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA MUJER

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO / ATRIBUTOS					DESCRIPCIÓN INDICADOR	CONCEPTOS	LÍNEA BASE 2023	METAS POR FRECUENCIA (TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL) PERIODOS I TRI	II TRI / I SEM	III TRI	IV TRI / II SEM	ANUAL
COMPONENTE													
C1. ASESORÍAS OTORGADAS	INDICADOR	PROMEDIO DE HORAS DE ASESORIA OTORGADAS POR MUJER	FRECUENCIA	SEMESTRAL		ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PROMEDIO DE HORAS DE ASESORÍA OTORGADAS YA SEA MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL (LÍNEA) POR MUJER	V1	1,050.00		0.00		1,050.00	1,050.00
	FORMULA	(HORAS DE ASESORÍA OTORGADAS / MUJERES ASESORADAS)	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS			V2	525.00		0.00		525.00	525.00
	MV/FI	BITÁCORA DE SERVICIOS / DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA MUJER	SENTIDO	ASCENDENTE			VALOR	2.00		0.00		2.00	2.00
C2. CAPACITACIONES OTORGADAS	INDICADOR	PROMEDIO DE MUJERES CAPACITADAS POR CURSO	FRECUENCIA	SEMESTRAL		"ESTE INDICADOR MOSTRARÁ UN PROMEDIO DE LAS MUJERES QUE PARTICIPARÁN EN LA CAPACITACIÓN YA SEA MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL(LÍNEA) IMPARTIDA QUE SE REALICE EN EL 2023 (CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS, CONFERENCIAS)."	V1	308.00		180.00		930.00	930.00
	FORMULA	(MUJERES CAPACITADAS / CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS)	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS			V2	18.00		6.00		36.00	36.00
	MV/FI	BITÁCORA DE SERVICIOS / DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA MUJER	SENTIDO	ASCENDENTE			VALOR	17.11		30.00		25.83	25.83
C3. EVENTOS (DOPOS, FOPAS, SEMINARIOS, MESAS DE TRABAJO, OTROS) EMPRESARIALES REALIZADOS	INDICADOR	PROMEDIO DE ASISTENCIA DE MUJERES POR EVENTO	FRECUENCIA	SEMESTRAL		ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PROMEDIO DE MUJERES QUE ASISTIRAN A LOS EVENTOS EMPRESARIALES YA SEA MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL (LÍNEA) QUE SE REALICEN EN EL 2023. (DOPOS, FERIAS, SEMINARIOS, MESAS DE TRABAJO, OTROS)	V1	84.00		147.00		667.00	667.00
	FORMULA	(ASISTENTES/ EVENTOS REALIZADOS)	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS			V2	4.00		3.00		8.00	8.00
	MV/FI	BITÁCORA DE SERVICIOS / DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA MUJER	SENTIDO	ASCENDENTE			VALOR	21.00		49.00		83.38	83.38

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Así lo acuerda y firma a los 26 días del mes de Mayo de 2025.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. EMMANUEL LOO

30 AÑOS
CONARTE

ESTÍMULOS CONARTE
CONVOCATORIA ESCENA CONARTE TEMPORADA DE MÚSICA 2025

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el objetivo de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación e interpretación musical, invita a músicos solistas, dúos, ensambles y grupos independientes del estado de Nuevo León que cuenten con propuestas de conciertos de diversos géneros a participar en la convocatoria **Escena CONARTE Temporada de Música 2025**.

Se seleccionarán hasta 17 (diez y siete) propuestas de acuerdo a las siguientes categorías:

a. **Instrumento solista o concierto unipersonal sin acompañamiento** (ejemplos: violín o cello solo, piano solo, cantautor, guitarra sola, etc.)**:** $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

b. **Dúo o trío:** $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

c. **Ensamble cuarteto, quinteto o superior:** $28,125.00 (veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.)

d. **Artista o grupo con trayectoria de 20 años o más:** $37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

El monto total de recursos disponibles para los estímulos de la presente convocatoria es de $286,250.00 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

La duración del concierto o propuesta musical deberá ser máximo de 70 minutos y mínimo de 45 minutos,

Las propuestas musicales deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

Las fechas de las presentaciones y los espacios serán acordados de manera previa entre los representantes de los proyectos seleccionados y la Dirección del Teatro de la Ciudad a través de su Coordinación de Música y se programarán entre los meses de julio a diciembre del 2025. Una vez acordado, no podrá haber intercambio de espacio y/o fechas.

El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Adicionalmente, la persona responsable del proyecto recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de sus funciones de acuerdo con lo siguiente:

a) 70% del ingreso de taquilla será destinado a la persona responsable del proyecto, para lo cual, deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar la actualización de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, federal y estatal, en positivo.

b) 30% de taquilla para el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento.

c) Tanto CONARTE como cada grupo seleccionado tendrán derecho a 10 (diez) cortesías. El acceso a las funciones estará limitado a la capacidad de cada espacio.

Las personas responsables del proyecto, podrán ser seleccionados con sólo un proyecto.

CONARTE apoyará solamente con el espacio escénico, personal técnico disponible, así como el piano en los espacios que cuenten con ello, en caso de que sea requerimiento del concierto.

Las personas responsables de proyecto seleccionado deberán alinearse el reglamento y horario de uso de los espacios asignados.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en espacios escénicos propuestos por la instancia convocante.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con el grupo.

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento y hasta el día **20 de junio de 2025, a las 16:00 horas.** Los resultados se publicarán el día **4 de julio 2025** en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León,

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Cada propuesta podrá asignar a una persona representante del proyecto, la cual será la única que mantendrá comunicación con CONARTE.

3. Para la entrega de los estímulos, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona responsable del proyecto, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

4. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos establecidos en la presente convocatoria.

5. No podrán participar en esta convocatoria miembros del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. No podrán participar quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior.

9. No podrán participar:

- Propuestas seleccionadas en las convocatorias Escena CONARTE Temporada de Música CONARTE 2024.
- Temporada de Música 2024 Programación de Miércoles Musicales

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

30 AÑOS
CONARTE

- Temporada de Música 2024
- Programación de Miércoles Musicales Segunda edición 2024.

10. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

11. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por creadores o académicos de reconocido prestigio del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar estímulos por categoría con apego al número de propuestas recibidas y sujeto al techo presupuestal de la presente convocatoria. La convocatoria puede ser declarada desierta.

12. Criterios de selección:

- Calidad artística.
- Viabilidad técnica.

13. En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

14. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León u otros espacios en los que puedan ser programados. Los requerimientos técnicos de cada persona responsable, deberán ajustarse al equipo disponible.

15. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayos y funciones durante el evento. Tampoco se hace responsable por daño parcial o total de escenografía, instrumentos, equipo, vestuario y/o producción durante su montaje, presentación y desmontaje.

16. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la publicación de resultados. El Consejo para la Cultura y las Artes de

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Nuevo León emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias emitidas por la institución en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de la persona responsable del proyecto. Estas decisiones tendrán el carácter de inapelables.

20. El incumplimiento en los compromisos de las personas seleccionadas en la presente convocatoria, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lo sancionará con la cancelación del estímulo recibido, además de la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

21. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

22. La persona responsable deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso inscripción o no serán registrados. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO

El registro será únicamente a través la página electrónica: https://www.conarte-portal.org Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge;

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión. El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: *Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta".* Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE *¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*
En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Los interesados podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **"Información" podrá** consultar en formato PDF las "Bases de participación". En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (BASES GENERALES). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente". Es posible que esta sección se encuentre más de una categoría disponibles que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar las "Bases de participación".

Paso 3 de 4: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Paso 4 de 4: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos y anexos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar datos de proyecto, modificar la disciplina o modificar categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia:

1. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable del proyecto (credencial de elector actualizada por ambos lados o pasaporte vigente).

2. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada de la persona responsable del proyecto en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada exclusivamente: **Constancia municipal de residencia** (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio); **Carta de antigüedad laboral** membretada y firmada por el empleador; **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2025) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

3. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

4. Comprobante de domicilio de la persona responsable del proyecto con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizado de la persona responsable del proyecto. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: https://www.gob.mx/curp/

II. Documentos financieros y fiscales:

6. Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto (actualizada) no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona responsable del proyecto, emitida por el SAT y actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. Este documento es requerido tanto para la inscripción como para el trámite del pago de taquilla. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona responsable del proyecto, emitida por Estado de Nuevo León y actualizada en positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. Este documento es requerido tanto para la inscripción como para el trámite del pago de taquilla. El trámite es gratuito y puedes realizarlo en la siguiente liga: https://sercon.nl.gob.mx/contribuyente/login

9. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

III. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

10. **Currículum** de la persona responsable del proyecto.

IV. Material de apoyo.

11. Proyecto con el que participa. Carpeta artística en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Listado de obras o piezas musicales a interpretar incluyendo nombre(s) de compositor(es).
- Sinopsis de la propuesta artística.
- Semblanza de la trayectoria artística del solista o grupo.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

- Enlace a la liga de descarga o visualización del video con la propuesta musical a presentarse (o similar) que sirva de referencia para conocer la calidad de la música propuesta, así como el nivel de ejecución e interpretación de los artistas (sin edición ni efectos). Los videos de presentaciones no recientes o cuyo contenido no representen de forma fidedigna la propuesta artística o nivel musical de los ejecutantes serán descartados por los jurados.
- Rider técnico (en el caso de propuestas que requieran de sonido amplificado).
- Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.
- Notas de prensa u otros documentos que consideren relevantes para su evaluación.
- **Cuatro fotografías del solista o grupo** n alta resolución, mayores a un 1MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión.
- **Carta o documentos de autorización** con fecha y firma o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.
- **Carta de autorización del autor de las fotografías**, con fecha y firma para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: https://conarte.org.mx/privacidad/

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural pare el ejercicio 2025 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 28 de febrero de 2025 y corresponde al servicio "Solicitud de estímulos por Convocatoria" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES:

Ivet Pérez
Coordinador de Música
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 133 | iperez@conarte.org.mx
Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros S/N, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 81- 2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx
Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la *Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León*, y artículo 29, fracción I, de su *Reglamento Interno*.

Monterrey, Nuevo León, a **22 de mayo de 2025**.

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

30 AÑOS
CONARTE

ESTÍMULOS CONARTE
CONVOCATORIA FESTIVAL DE TEATRO NUEVO LEÓN 2025
30 ANIVERSARIO CONARTE

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Promoción de Festivales, invitan a las compañías teatrales, grupos de teatro y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con puestas en escena que ya hayan sido estrenadas, a participar en la convocatoria **Festival de Teatro Nuevo León 2025** en el marco del 30 aniversario de CONARTE, que se realizará del **21 al 30 de agosto de 2025**.

Podrán participar aquellas obras estrenadas o presentadas ante público en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2024 y el cierre de esta convocatoria, donde al menos el 80% de sus integrantes cuenten con residencia actual en el estado de Nuevo León. La temática, formato y público al que van dirigidas las obras es libre. Las obras seleccionadas recibirán un apoyo económico por la cantidad de $27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Se seleccionarán hasta 6 (seis) propuestas, que se presentarán entre el 21 y el 30 de agosto de 2025. CONARTE, a través de la Dirección del Teatro de la Ciudad, definirá la programación de las obras seleccionadas.

En los espacios que cuenten con un aforo de 200 o más localidades, los grupos ofrecerán solamente 1 (una) función, mientras que, en los recintos con un aforo menor a dicha cantidad, realizarán 2 (dos) funciones; esto acorde con la programación definida por la organización.

Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del Festival.

Las personas, agrupaciones o compañías que aspiren a ser seleccionadas, deberán contar con total disponibilidad para ser programadas en las fechas comprendidas entre el 21 y el 30 de agosto de 2025.

El comité de selección tendrá la facultad de otorgar un número menor de apoyos. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Las personas responsables del proyecto, así como cada directora o director participante podrán ser seleccionados con sólo un proyecto. En el caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a través de la Dirección del Teatro de la Ciudad, definirá dando aviso a la persona responsable del proyecto, de la programación con fecha y espacio de la propuesta seleccionada, una vez acordado, no podrá haber intercambio de espacio y/o fechas.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con el grupo.

El Festival de Teatro Nuevo León 2025 ha sido beneficiado por la convocatoria Programa de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2025, por lo que con apego a sus lineamientos el ingreso del público a las funciones será sin costo, hasta cubrir la capacidad de cada recinto. Los pases de acceso se entregarán 1 (una) hora antes de cada función en la taquilla de cada espacio.

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento, y hasta el día miércoles **18 de junio de 2025, a las 16:00 horas.** Los resultados se publicarán el día **1 de julio de 2025** en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Cada propuesta podrá asignar a una persona representante del proyecto, la cual será la única que mantendrá comunicación con CONARTE.

3. Para la entrega de los estímulos, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona responsable del proyecto, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

4. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos establecidos en la presente convocatoria.

5. No podrán participar en esta convocatoria miembros del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. No podrán participar quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior.

9. No podrán participar:

- Grupos de teatro de aficionados.
- Grupos de teatro de empresas.
- Obras escolares. (Se exceptúan aquellas obras que hayan sido dirigidas por directores profesionales).
- Obras que se hayan presentado como exámenes de curso o de grado. (Se exceptúan aquellas que hayan realizado temporada pública, siempre y cuando hayan sido avaladas por las mismas instituciones).
- Los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

30 AÑOS
CONARTE

- Obras que se hayan presentado en ediciones anteriores del Festival de Teatro Nuevo León ni como reestrenos.

10. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

11. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por creadores o académicos de reconocido prestigio del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar estímulos por categoría con apego al número de propuestas recibidas y sujeto al techo presupuestal de la presente convocatoria. La convocatoria puede ser declarada desierta.

12. Criterios de selección:

- Calidad artística: se basa en la coherencia y acierto del discurso teatral.
- Calidad de la puesta en escena: se basa en los aspectos formales como escenografía, vestuario, musicalización, iluminación, entre otros.
- Calidad de interpretación: Se refiere al desempeño escénico basado en la verosimilitud, proyección y el buen desarrollo técnico.
- Relevancia artística y pertinencia temática o social del proyecto.

13. En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

14. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León u otros espacios en los que puedan ser programados. Los requerimientos técnicos de cada persona responsable, deberán ajustarse al equipo disponible.

15. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayos y funciones durante el evento. Tampoco se hace responsable por daño parcial o total de escenografía, instrumentos, equipo, vestuario y/o producción durante su montaje, presentación y desmontaje.

16. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la publicación de resultados. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias emitidas por la institución en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de la persona responsable del proyecto. Estas decisiones tendrán el carácter de inapelables.

20. El incumplimiento en los compromisos de las personas seleccionadas en la presente convocatoria, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lo sancionará con la cancelación del estímulo recibido, además de la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

21. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

22. La persona responsable deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso inscripción o no serán registrados. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO

El registro será únicamente a través la página electrónica: https://www.conarte-portal.org Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión. El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: *Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta".* Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE *¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Los interesados podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **"Información" podrá** consultar en formato PDF las "Bases de participación". En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (BASES GENERALES). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente". Es posible que esta sección se encuentre más de una categoría disponibles que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar las "Bases de participación".

Paso 3 de 4: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que esta sección se encuentre más de una

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

30 AÑOS
CONARTE

disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Paso 4 de 4: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos y anexos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar datos de proyecto, modificar la disciplina o modificar categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia:

1. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable del proyecto (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

2. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada de la persona responsable del proyecto en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada exclusivamente: **Constancia municipal de residencia**(emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio); **Carta de antigüedad laboral** membretada y firmada por el empleador; **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. Los documentos presentados deberán ser con fecha

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

reciente (2025) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

3. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. Comprobante de domicilio de la persona responsable del proyecto con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizado de la persona responsable del proyecto. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: https://www.gob.mx/curp/

II. Documentos financieros y fiscales:

6. Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto (actualizada) no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal

7. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

III. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

8. Currículum artístico de la persona responsable del proyecto.

IV. Material de apoyo.

9. Proyecto con el que participa. Ficha de registro en formato DOC o DOCX que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación. La ficha de registro podrá descargarse en la página http://conarte.org.mx

- Título de la obra, autoría, dirección, producción, grupo o compañía y categoría de participación.
- **Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video** con buena calidad de la obra completa, de alguna representación ante público.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

- Datos de la persona responsable de la propuesta: nombre, teléfono, correo electrónico, celular y domicilio.
- Semblanza curricular del director(a) de la puesta en escena (no mayor a 1000 caracteres).
- Semblanza curricular del grupo o compañía de teatro (no mayor a 1000 caracteres).
- Información para el programa de mano: tipo de público al que está dirigida la obra, duración, créditos del elenco, equipo creativo, así como cualquier otra leyenda o mención que deba incluir el programa de mano.
- Sinopsis.
- Fecha y lugar de estreno.
- Cantidad de personas que participan durante la función (especificar el nombre de cada participante y rol que desempeña durante la función).
- Indicar con número el orden de prioridad del espacio que desea utilizar. Esta opción quedará sujeta a consideración y sin compromiso por parte de la organización del evento. No se asegura la primera opción debido a restricciones de tiempo y espacio: Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Escenario de la Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Sala Experimental del Teatro de la Ciudad o Teatro del Centro de las Artes.
- Tipo de escenario (italiano, arena, dos o tres frentes).
- Medidas requeridas del escenario (ancho, alto y fondo).
- Planos de escenografía.
- Equipo de iluminación y plano de iluminación.
- Equipo de audio.
- Breve descripción de la escenografía.
- Especifique si la obra utiliza elementos o equipo especial.
- Tiempo de montaje.
- Tiempo de desmontaje.
- Identificación oficial de cada uno de los integrantes del elenco
- **Cuatro fotografías de la obra** en alta resolución, mayores a un 1MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión.
- **Carta o documentos de autorización** o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

- **Carta de autorización del autor de las fotografías**, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:
https://conarte.org.mx/privacidad/

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural pare el ejercicio 2025 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 28 de febrero de 2025 y corresponde al servicio "Solicitud de estímulos por Convocatoria" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES:

Rubén Emanuel Anguiano Pérez
Coordinador de Teatro
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | eanguiano@conarte.org.mx
Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros S/N, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 81- 2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx
Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

30 AÑOS
CONARTE

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la *Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León*, y artículo 29, fracción I, de su *Reglamento Interno*.

Monterrey, Nuevo León, a **23 de mayo de 2025**.

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

ANEXO
FICHA DE REGISTRO
FESTIVAL DE TEATRO NUEVO LEÓN 2025
30 ANIVERSARIO CONARTE

Obra	
Autoría	
Dirección	
Producción	
Grupo o compañía	

Enlace de video a la obra completa (sin cortes):

Datos de la persona responsable de la propuesta
(Contacto único con la organización del evento)

Nombre	
Teléfono	
Correo electrónico	
Celular	
Domicilio	

Semblanza curricular del director(a) de la puesta en escena:
(No mayor a 1000 caracteres)

Semblanza curricular del grupo o compañía de teatro:
(No mayor a 1000 caracteres)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Información para el programa de mano:
(Los datos proporcionados en esta ficha no podrán ser modificados posteriormente)

Tipo de público al que está dirigida (Especificar a partir de qué edad se recomienda)	
Duración de la obra	

Créditos para el programa de mano:
(Favor de añadir elenco, equipo creativo y/o staff, así como cualquier otra leyenda o mención que deba incluir el programa de mano)

Sinopsis (No exceder 1000 caracteres)

Fecha y lugar de estreno

Cantidad de personas que participan durante la función:

(Especificar el nombre de cada participante y rol que desempeña durante la función)

Tipo de escenario:
(Italiano, arena, dos o tres frentes)

Medidas requeridas del escenario: Favor de adjuntar planos de escenografía en este mismo documento, especificando medidas.

Ancho	
Alto	
Fondo	

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

30 AÑOS
CONARTE

Iluminación

Cantidad	Equipo

Favor de adjuntar plano de iluminación en este mismo documento.

Audio

Cantidad	Equipo

Breve descripción de la escenografía:

Especifique si la obra utiliza elementos o equipo especial

Tiempo de montaje	
Tiempo de desmontaje	

(Los tiempos finales para montaje y desmontaje serán establecidos por la organización a partir de la disponibilidad de cada espacio).

El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios de CONARTE en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

Los consumibles o cualquier requerimiento de producción son responsabilidad de cada agrupación.

Al enviar esta ficha y completar los requisitos, el participante acepta y se compromete a acatar las bases del evento.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

NL CULTURA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN
conarte.org.mx
conarte nuevo león

RESUMEN DE CONVOCATORIA
FIDEICOMISO FIDEURB NÚMERO BP6823
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 191, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 14, 39, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción II, 15, 18, 24, 26, 29 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de conformidad con la cláusula Décima Segunda Numeral 10 del Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración BP6823, El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Fideicomiso FIDEURB NÚMERO BP6823, CONVOCA a las personas Físicas y Morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
FIDEURB-LP-010/2025	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN)	10 de junio del 2025 a las 15:00 hrs	10 de junio del 2025 a las 09:00 hrs.	10 de junio del 2025 a las 12:00 hrs.	20 de junio del 2025 a las 15:00 hrs	25 de junio del 2025 a las 15:00 hrs

Descripción general y lugar de los trabajos	Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR VERDE-ZARAGOZA (Cuadrante2) C. ZARAGOZA S/N, DESDE C. MORELOS (BANQUETA SUR) HASTA AV. INSURGENTES.	Experiencia mínima de 3 años en construcción y/o mantenimiento de plazas, parques, corredores, etc.	04 de julio del 2025	27 de diciembre del 2025	$10;000,000.00 (diez Millones de Pesos 00/100 MN)

ORIGEN DE LOS RECURSOS:
El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio **No. PEI-0042/2025**

ANTICIPOS:
En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **20%** para la compra de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
Los interesados para inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

1. Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el interesado, su representante legal o, en su caso, el representante común**.
2. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente, debiendo firmar todas y cada una de las hojas y anexar copia de su cedula profesional y de una identificación oficial; o de la Declaración Fiscal Anual Definitiva del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2024), **incluyendo en este último caso los documentos adjuntados a la misma que contienen los Estados Financieros**, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción en la licitación de esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal Definitiva presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. **En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.**
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT.
5. Poder o poderes notariales a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
6. Identificación oficial del representante legal.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
8. Para acreditar que el interesado (Licitante) y sus profesionistas responsables de los trabajos cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los trabajos: Curriculo, sin menoscabo de los demás requisitos específicos solicitados en los anexos como parte de la propuesta técnica.
9. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Torre Administrativa | Piso 35
Calle Washington 2000, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 8095 1040
fideicomiso de Desarrollo Urbano @fideurbnl

10. En su caso, el acuerdo de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente Proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación**.

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:
Las bases de la licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: el Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40, de lunes a viernes de las 9:00am a 3:00 pm.
Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque certificado a favor de BANCO BANCREA SA FIDEICOMISO BP6823 y/o transferencia electrónica o deposito a nombre de Banco Bancrea S.A. en la cuenta 12000066450 CLABE 152580120000664503 por la cantidad de **$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)**

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:
* La visita al lugar de los trabajos referente se realizará acompañados por el personal de la **Dirección de Construcción**, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes), el día y hora indicados para esta licitación en esta convocatoria.
* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados, en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.
* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
* Las condiciones de pago serán: **Precios Unitarios**, mediante estimaciones que incluyan volúmenes totalmente terminados y abarquen periodos de ejecución no mayores de 30 días naturales (un mes natural promedio), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por el Banco Bancrea S.A. Institución de Banca Múltiple.
* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas,
b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
c).- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos del Fideicomiso, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
En las bases se detallan los criterios específicos para integrar y presentar la proposición, así como los correspondientes a su evaluación y de fallo y adjudicación.

E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales: (https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales) como las federales: (https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente), (https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/portal-web/portal) (https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal), **por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.**

F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES
Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, mayo de 2025

DRA. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO
FIDEURB NÚMERO BP6823

Torre Administrativa | Piso 29
Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 20 33 37 40
Fideicomiso de Desarrollo Urbano | Fideurb.nl

Orden No. 829 30

ACUERDO 11/2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025 QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN DE PUBLICAR COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto por los 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, fracción III, 24, fracción XII, 38, 43, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el diverso 9 fracción XXV y 85, fracción V, del Reglamento Interior de este Instituto; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el Instituto), es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- Es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León *(en adelante Ley Local)*, el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

TERCERO.- El artículo 2, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que uno de los objetivos de dichas leyes es establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente.

CUARTO.- El artículo 24, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, señala que, para el cumplimiento de la ley, los sujetos obligados deberán cumplir, entre otras, con la obligación de difundir proactivamente información de interés público.

QUINTO.- El artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, el Instituto deberá: I) Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, remitan el listado de información que consideren de interés público; II) Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue y; III) Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

SEXTO.- Los Lineamientos para determinar los Catálogos de Publicación de Información de Interés Público publicados en el DOF el 26 de abril de 2023, *(en lo sucesivo "Lineamientos") y vigentes a fecha de inicio del requerimiento, 28 de enero de 2025,* tienen por objeto establecer las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de envió de listado que se considere de interés público al Instituto para su evaluación y el mecanismo de verificación que se emplea para supervisar el cumplimiento de la nueva obligación de transparencia.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels. (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

SÉPTIMO.- Durante el periodo comprendido del 28-veintiocho de enero al 13-trece de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se recibieron un total de 258-doscientos cincuenta y ocho propuestas por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León sobre información que consideran de interés público. Derivado de ello, el Instituto evaluó las propuestas con base en las características; relevante o beneficiosa para la sociedad, útil para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, fomente la cultura de la transparencia, propicie la rendición de cuentas a la sociedad y contribuya al combate a la corrupción. Se concluyó que 136-ciento treinta y seis propuestas cumplen con las características de información de interés público.

OCTAVO.- Una vez realizada la evaluación de las propuestas de información recibidas ante este órgano garante y con fundamento en el artículo 106, fracción III, de la Ley Local se determinó el catálogo de información de interés público que cada uno de los sujetos obligados deberán publicar como obligación de transparencia, identificado como "Anexo A".

Conforme a las consideraciones de hecho y derecho mencionadas, el Pleno del Instituto, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Pleno del Instituto aprueba el catálogo de la información de interés público de los sujetos obligados correspondiente al ejercicio 2025-dos mil veinticinco. Información que reúne las características de interés público, mismo que deberá publicarse como obligación de transparencia. En el entendido que el catálogo en mención se adjunta al presente Acuerdo como "Anexo A".

SEGUNDO.- La publicación de la información relativa al catálogo de información de interés público que corresponde a los sujetos obligados publicar como obligación de transparencia se encontrará publicado en sus portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia *(en lo sucesivo PNT)*, específicamente en el formato "54a información de interés público", atendiendo la tabla de actualización y conservación de la información expedida por este Instituto, en los términos que corresponden al artículo 95, fracción LIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- La información de interés público contenida dentro del catálogo correspondiente al ejercicio 2025 deberá actualizarse y conservarse hasta que se apruebe el catálogo correspondiente al ejercicio posterior.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los sujetos obligados referidos en el "Anexo A" del presente, mediante el correo electrónico designado en el directorio oficial de sujetos obligados visible en https://infonl.mx/conocenos/doso/. Lo anterior, para que en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes al de su recepción, procedan a publicar la información determinada como de interés público para el ejercicio 2025-dos mil veinticinco en sus portales oficiales de internet y en la PNT; así como el formato específico "54a información de interés público" que deberán adoptar para difundir la citada información. En el entendimiento que, mediante dicho conducto también deberá hacerse del conocimiento a los sujetos obligados el procedimiento de verificación que este órgano garante emplea para supervisar el cumplimiento de dicha obligación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo mediante el cual se determina el Catálogo de Información de Interés Público del ejercicio 2024 que los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León deberán de publicar como obligación de transparencia".

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de este Instituto, para la difusión y conocimiento de los sujetos obligados y la población en general.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Así lo acordó, por unanimidad de las y los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la décima sexta sesión ordinaria celebrada el 30-treinta de abril de 2025-dos mil veinticinco. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta

María Teresa Treviño Fernández
Consejera Vocal

María de los Ángeles Guzmán García
Consejera Vocal

Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal

Félix Fernando Ramírez Bustillos
Consejero Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025 QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN DE PUBLICAR COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, APROBADO EL 30-TREINTA DE ABRIL DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO. ----------

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

ANEXO A

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
1	Apodaca	Información administrativa	Relación de objetivos, costos y beneficiarios de los programas: "Rescate de Adicciones", "Vecino Vigilante" y "Prevención Escolar".	Información sobre objetivos, costos, beneficiarios de los programas "Rescate de Adicciones", "Vecino Vigilante, Prevención Escolar", así como los requisitos para el trámite de apoyo para pago semanal por un periodo trimestral de estancia de nuevo ingreso en centro de rehabilitación a jóvenes o adultos por uso o abuso de sustancias tóxicas.
2	Apodaca	Información social	Becas de apoyo nivel medio superior y superior	Apoyo económico para estudiantes de preparatoria y facultad.
3	Apodaca	Información social	Requisitos de cartas expedidas por Jueces Auxiliares	Requisitos para Cartas expedidas por Jueces Auxiliares y en oficinas de la Secretaria de Concertación Social.
4	Apodaca	Información social	Bolsa de trabajo	Contacto con el departamento de recursos humanos de las empresas para registro y promoción de sus vacantes, área de reclutamiento en la explanada de la plazoleta, canalización de los buscadores de empleo (menores de edad, adultos mayores, con discapacidad, profesionistas, practicantes, etc.) de acuerdo a las ofertas vigentes, cartera física y electrónica.
5	Apodaca	Información social	Recorridos y brigadas contigo	Servicios de asistencia social en las colonias (dentistas, doctores, veterinarios, mercado a bajo costo, asesoría jurídica, bolsa de empleo, becas, entre otros) así como el seguimiento a solicitudes de los ciudadanos que se generen en las brigadas y recorridos en las colonias ante las dependencias municipales.
6	Apodaca	Información social	Programa todos podemos	Con el programa todos podemos los ciudadanos tendrán la posibilidad de aportar el 25% de su pago de impuesto predial a diversas organizaciones, instituciones e iniciativas ciudadanas que promueven el bien común y fortalecen el tejido social en la ciudad.

[1] Nombre de la información propuesta por parte del sujeto obligado.

[2] Breve descripción de la información propuesta por parte del sujeto obligado.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
7	Apodaca	Información social	Vamos alto tutorías en pares	El programa consiste en brindar apoyo educativo por medio de asesorías gratuitas a jóvenes estudiantes de secundaria y preparatoria en materias que van desde matemáticas, física, biología, inglés o programación, así como desarrollo de conferencias y talleres.
8	Apodaca	Información administrativa	Servicios administrativos	Daños patrimoniales y servicios panteones municipales.
9	Apodaca	Información administrativa	Certificación de actas de cabildo u otros documentos que se soliciten.	Certificación de las actas y documentos que soliciten los ciudadanos.
10	Apodaca	Información política	Redes sociales oficiales 2025	Link directo de las redes sociales con las que cuenta la Secretaría del Sistema DIF Apodaca y a las cuales los ciudadanos pueden acceder para enterarse de las actividades que realiza la dependencia y de convocatorias a los programas y servicios que se realizan.
11	Apodaca	Información social	Relación de programas de la Secretaría de Deporte y Recreación y directorio de las unidades deportivas	En este documento, se presentan los programas de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Apodaca, diseñados para beneficio de todas y todos los ciudadanos. Se incluye una descripción detallada de cada programa, así como los requisitos para participar en ellos. Además, se proporciona un directorio completo de las unidades deportivas municipales.
12	Apodaca	Información social	Información relevante de servicios prestados	Brindar gratuitamente a los habitantes del municipio asesoría, representación jurídica, ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos.
13	Apodaca	Información política	Directorio de Centros DIF 2025	Directorio telefónico que incluye las direcciones de la Infraestructura con la que cuenta el Sistema DIF.
14	Apodaca	Información social	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	Se ofrece el servicio de mecanismos alternativos para solución de conflictos sin necesidad de llegar a un juicio.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
15	Apodaca	Información política	Origen, desarrollo de las instancias de atención a las mujeres de Apodaca, misión, visión y organigrama.	Descripción del desarrollo de las instancias de atención a las mujeres en Apodaca que a través de programas y servicios multidisciplinarios como parte de una política pública municipal, garantice a las mujeres ser tratadas con igualdad, equidad de género y justicia, fortaleciendo así su desarrollo integral.
16	Apodaca	Información administrativa	Directorio de las Áreas y los Trámites que presta servicio la tesorería Municipal	Áreas de interés para realizar diversos trámites relacionados con la Tesorería Municipal.
17	Apodaca	Información política	Convocatoria oficial de tránsito	Intégrate a formar parte como oficial de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca.
18	Apodaca	Información política	Intégrate a la Policía de Apodaca	Intégrate y Forma parte como Policía en servicio a la Ciudadanía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca.
19	Apodaca	Información política	Reportes vecinales sspv	El Centro de Monitoreo, brinda auxilios con una pronta actuación veraz y oportuna ante cualquier situación vecinal, mediante la comunicación vía WhatsApp.
20	Apodaca	Información legal	Reclamación de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial	Indemnización por daños o perjuicios que se genere con motivo de la actividad administrativa pública irregular del municipio.
21	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León	Información legal	Avisos de privacidad	Listado de avisos de privacidad sobre el procedimiento de conciliación, tanto individual como colectivo, así como los mecanismos para ejercer los derechos ARCO.
22	Cerralvo	Información geográfica	Puntos de interés públicos para el turismo	Relación de los principales lugares públicos de interés turístico, destacando aquellos que suelen ser visitados con mayor frecuencia por los viajeros. La información fue publicada en redes sociales y próximamente en la página oficial del municipio.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
23	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León	Información social	Publicaciones de Red Social Facebook Actividades de la Institución	Publicaciones de la red social Facebook actividades de la Institución.
24	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	Información administrativa	Oferta Educativa	El CECyTENL tendrá por objeto principal crear, operar, impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica y bachillerato general a través de sus planteles en los que se ofrezca la enseñanza, la investigación y la difusión de una cultura científica y tecnológica, haciendo uso de diferentes modalidades y métodos a fin de lograr en los educandos una formación del bachillerato bivalente tecnológico y general en torno a un enfoque de calidad total, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del propio Estado, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y las demás leyes, disposiciones y convenios que sobre la materia existan.
25	Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León	Información administrativa	Malla curricular de bachillerato	Oportunidad con el fin de que el particular conozca la malla curricular de bachillerato del Colegio actualizada, la cual es útil para la toma de decisión de cualquier ciudadano.
26	Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León	Información administrativa	Malla curricular de la división de educación superior	Oportunidad con el fin de que el particular conozca la malla curricular de la División Educación Media Superior del Colegio actualizada, la cual es útil para la toma de decisión de cualquier ciudadano.
27	Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León	Información administrativa	Directorio de planteles del colegio.	Accesibilidad con el fin de que el particular pueda tener acceso a la información del Colegio, a través de cualquier medio de comunicación.
28	Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Información social	Agenda cultural de CONARTE	Instrumento que concentra la oferta de actividades que genera CONARTE respecto de eventos, talleres, exposiciones, música, literatura y actividades para niños, a realizarse en un lapso; la información se actualiza semanalmente por el sujeto obligado, en este mismo sitio de internet.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
29	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Información administrativa	Servidores Públicos que conforman los Órganos Internos de Control de la APE	Listado correspondiente a las personas servidoras públicas que conforman los Órganos Internos de Control.
30	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Información administrativa	Red social de Facebook de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	A través de la red social de Facebook de la Contraloría y Transparencia Gubernamental se dan a conocer a la ciudadanía en general las diversas actividades, reuniones, proyectos y programas realizados por este Sujeto Obligado.
31	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Información administrativa	Red social de Instagram de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	A través de la red social de Instagram de la Contraloría y Transparencia Gubernamental se dan a conocer a la ciudadanía en general las diversas actividades, reuniones, proyectos y programas realizados por este Sujeto Obligado.
32	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Información administrativa	Micrositio Transparencia Proactiva	Este Micro sitio está diseñado para que la ciudadanía pueda encontrar publicada en un solo lugar, información relevante de diversos temas de interés de diversas dependencias tales como son la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, etc.
33	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Información administrativa	Micrositio Datos Abiertos	Este Micrositio está diseñado para que la ciudadanía pueda encontrar publicados en un solo lugar, diversos conjuntos de datos sobre algunos temas de interés.
34	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Información social	Medios digitales de difusión turística estatal	Medio digital mediante el cual la población y turistas pueden conocer de las propuestas turísticas a realizarse en el Estado.
35	Doctor González	Información social	Consulta de requisitos para licencias	En este documento se encuentran los requisitos y la solicitud para la autorización de licencia para construcción, subdivisión, uso de suelo para su consulta

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
36	Fideicomiso de Patrimonio Cultural BP5518 "Fidecultural"	Información administrativa	Proyectos y actividades del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural	Difusión de los Proyectos y actividades realizadas y a realizarse por el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural en observancia de sus facultades y atribuciones. Lo anterior, toda vez que en virtud del Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural, en fecha 26 de junio de 2023, el Fideicomiso se apoyará en la estructura de la Secretaría de Cultura para el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y jurídicas, para la ejecución de los proyectos de preservación, rescate y mantenimiento del patrimonio cultural del Estado de Nuevo León que fueren autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
37	Fideicomiso de Vida Silvestre	Información social	Red social vigente del Parque Estatal el Cuchillo "Facebook"	Red social vigente del Parque Estatal el Cuchillo "Facebook".
38	Fideicomiso de Vida Silvestre	Información social	Red social vigente del Parque Estatal el Cuchillo "Instagram"	Red social vigente del Parque Estatal el Cuchillo "Facebook".
39	Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	Información social	Relación de Redes Sociales Oficiales FISL	Listado simple con la dirección electrónica de las Redes Sociales del FISL.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
40	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey	Información técnica	Reporte Mensual de Resultados en Materia de Vivienda	El reporte aglutina los resultados alcanzados por el Instituto de la Vivienda de Nuevo León "IVNL" y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey "FOMERREY", en materia de: • Asignaciones • Solicitudes de vivienda • Rescisión de contratos • Cesión de derechos • Estudios socioeconómicos • Estudios físicos • Censos • Escrituración • Asentamientos irregulares • Convenios suscritos •Desarrollo y avance de fraccionamientos • Eventos de vinculación
41	Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	Información administrativa	Programa del Gobierno del Estado que integra las distintas modalidades de apoyos que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPyMES.	Promover y apoyar el desarrollo de las áreas productivas de las MIPYMES mediante apoyos financieros.
42	Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	Información social	Historia del siglo XX en Nuevo León	Poner a disposición del público tres libros que hablan sobre la historia del siglo XX en Nuevo León.
43	Fideicomiso Turismo Nuevo León	Información social	Facebook	La Oficina de Convenciones y Visitantes (Fideicomiso Turismo Nuevo León) es el organismo oficial encargado de la promoción de Monterrey para la atracción de congresos, convenciones, exposiciones, campeonatos y reuniones de talla nacional e internacional al destino.
44	Fideicomiso Turismo Nuevo León	Información social	Instagram	La Oficina de Convenciones y Visitantes (Fideicomiso Turismo Nuevo León) es el organismo oficial encargado de la promoción de Monterrey para la atracción de congresos, convenciones, exposiciones, campeonatos y reuniones de talla nacional e internacional al destino.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
45	Fideicomiso Turismo Nuevo León	Información social	YouTube	La Oficina de Convenciones y Visitantes (Fideicomiso Turismo Nuevo León) es el organismo oficial encargado de la promoción de Monterrey para la atracción de congresos, convenciones, exposiciones, campeonatos y reuniones de talla nacional e internacional al destino.
46	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	Información legal	Video Denuncia	El sistema de Video Denuncia proporciona una plataforma que facilitará denunciar un hecho delictivo en el Estado de Nuevo León desde cualquier dispositivo que cuente con una conexión a internet sin la necesidad de acudir a las instalaciones de esta institución, permitiendo que el proceso sea rápido y oportuno.
47	Fiscalia General de Justicia del Estado de Nuevo León	Información legal	Reporte de Extravió de Documentos y Objetos	Mediante este servicio se puede notificar a la autoridad, mediante la App Denuncia Express, en línea, por teléfono o directamente en algún Centro de Orientación y Denuncia (CODE), el extravío de algún documento oficial u objeto del cual se requiere contar con una constancia que de fe de ello, como por ejemplo: Pasaporte, Visa, Credencial de elector, Placa de vehículo, Licencia de conducir, entre otros.
48	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	Información legal	Fiscalía Virtual	Con el sistema electrónico de referencia, es posible brindar el acceso al estatus y los avances generales de las carpetas de investigación que se hayan generado con motivo de una denuncia y/o querella.
49	General Terán	Información administrativa	Red social de Facebook oficial del Municipio de General Terán, Nuevo León	Red social Facebook oficial del municipio
50	Guadalupe	Información social	Guadalupe Nos Mueve	Puntos de ascenso, "Programa Guadalupe, Nos Mueve"
51	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Sala de Prensa	Notas más relevantes sobre los temas vistos durante las sesiones, así como las diferentes actividades que se llevan dentro del Congreso.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
52	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	En cumplimiento con lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se publican los formatos correspondientes.
53	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Función Legislativa	Función Legislativa. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Artículo 49.
54	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Convocatorias Públicas	Convocatorias Públicas: Espacio para las convocatorias que pública el Congreso del Estado.
55	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Consultas Ciudadanas	Consultas Ciudadanas: Espacio para la publicación de consultas dirigidas a la ciudadanía.
56	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Comisiones	Comisiones: Apartado en dónde podrán encontrarse las diversas comisiones del Congreso del Estado, así como la integración de las mismas.
57	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Calendario	Calendario: Calendario en dónde se publican los eventos a realizarse dentro del Congreso del Estado.
58	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres: Informar a la ciudadanía sobre el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
59	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Gaceta Parlamentaria	Publicación de las fechas de las sesiones realizadas por el Poder Legislativo, así como las iniciativas de ley presentadas, proyectos de dictamen aprobados, acuerdos que emite el pleno, el orden del día de las sesiones del pleno, el registro de asistencia de los Diputados y las convocatorias a mesas de trabajo.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	**Denominación de Sujeto Obligado**	**Temática de la información**	**Nombre de la información[1]**	**Breve descripción de la información[2]**
60	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Ubica a tu diputado	Apartado en dónde los ciudadanos pueden encontrar a los diputados que representan a su distrito.
61	Honorable Congreso del Estado de Nuevo León	Información política	Sistema Estatal Anticorrupción-Micrositio	Micrositio disponible para conocer las diferentes convocatorias, acuerdos, entrevistas y expedientes que se realizan para el Sistema Estatal Anticorrupción.
62	Hualahuises	Información administrativa	Avisos de Privacidad	Permite dar a conocer el uso de los datos recabados y su uso dentro de la administración cuando se les solicitan datos personales.
63	Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León	Información administrativa	Padrón Vehicular del Estado de Nuevo León	Información correspondiente al año 2025 desglosado por: Marca, Tipo, Año y Municipio.
64	Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo	Información técnica	Red social TikTok del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	En nuestra red social TikTok las personas podrán conocer las actividades que se realizan en el I2T2 de una manera más dinámica.
65	Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Información técnica	Reporte Mensual de Resultados en Materia de Vivienda	El reporte aglutina los resultados alcanzados por el Instituto de la Vivienda de Nuevo León "IVNL" y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey "FOMERREY", en materia de: • Asignaciones • Solicitudes de vivienda • Rescisión de contratos • Cesión de derechos • Estudios socioeconómicos • Estudios físicos • Censos • Escrituración • Asentamientos irregulares • Convenios suscritos •Desarrollo y avance de fraccionamientos • Eventos de vinculación
66	Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores	Información social	Glosario de Derechos de las Personas Adultas Mayores del estado de Nuevo León	Glosario con explicaciones de diversos conceptos elaborado con el objetivo de promover la comprensión de los derechos de las personas mayores y su alcance.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
67	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Información legal	Resultados de la evaluación 2024 en materia de protección de datos personales	Derivado de la aprobación del programa anual 2024, se aprobó por parte del Pleno del INFONL la evaluación al padrón de sujetos obligados en materia de datos personales, acordando la evaluación a la totalidad de sujetos obligados que integran el Padrón a la fecha de la aprobación del programa antes mencionado para verificar la observancia y cumplimiento del documento de seguridad, obligación que se encuentra contenida en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás marco normativo en la materia.
68	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Administrativa	Plan DAI en Nuevo León	Micrositio donde se muestra la implementación de jornadas de socialización a personas en situación de vulnerabilidad.
69	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Administrativa	Semáforo de la Transparencia	Micrositio en el cual se visualiza el semáforo de del grado de cumplimiento en materia de transparencia que obtuvieron los sujetos obligados de Nuevo León.
70	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Técnica	Transparencia para Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Micrositio que explora la violencia en contra las mujeres, permite tomar decisiones informadas así como conocer las instituciones públicas que pueden brindar apoyo en situaciones de emergencia.
71	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Administrativa	Capacitaciones a sociedad civil	Micrositio en el cual se encuentran programas y actividades, que tienen como finalidad promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

www.infonl.mx | infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
72	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Social	Revista Apertura	Revista digital sobre actividades relevantes que realiza el INFO NL así como artículos sobre temas referentes a la transparencia.
73	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información técnica	Información del Proceso Electoral 2023-2024 "Resultados electorales"	Se emiten los resultados electorales obtenidos en la jornada electoral, y de las reconfiguraciones que se dan después de que las autoridades jurisdiccionales emiten sentencia de los medios de impugnación presentados antes esas autoridades.
74	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información social	Punto Dorsal	Brinda un espacio para reconocer la política como una construcción de todas aquellas personas que conforman una comunidad, así como para que la sociedad tenga acceso a un mayor conocimiento sobre la democracia en México, y cómo esta se relaciona con diferentes aspectos sociales y culturales del día a día.
75	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información social	Micrositio de novedades editoriales del IEEPCNL	Poner a disposición del público en general el conjunto de obras publicadas por el IEEPCNL para fomentar la cultura democrática, la educación cívica y la participación ciudadana.
76	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información social	Micrositio de Educación Cívica	El Micrositio de Educación Cívica del IEEPCNL acerca a la ciudadanía contenidos formativos y recursos didácticos que permiten entender mejor sus derechos y obligaciones político-electorales. Este apartado contribuye a fortalecer la cultura democrática, promueve la participación activa en los procesos electorales e incide directamente en la calidad de vida pública y en el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.
77	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información técnica	Consulta popular 2025 - 2026	Se presenta información de los requisitos para presentar avisos de intención y peticiones de consulta popular ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, para en su caso, ser celebrada una consulta popular en el año 2026.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
78	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información técnica	Contralorías Sociales 2025	Se presenta información del ejercicio 2025 para las Contralorías Sociales ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
79	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Información social	Micrositio de Género e Inclusión	El micrositio ofrece información sobre los derechos políticos- electorales y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, contiene información sobre las acciones afirmativas que desarrolla el IEEPCNL para garantizar los derechos político-electorales de grupos en situación de discriminación: personas indígenas, personas con discapacidad, personas jóvenes y personas de la diversidad sexual.
80	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Información técnica	Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey 2013-2025	Documento técnico del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey 2013-2025 y sus planos en alta resolución (plan vigente).
81	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Información técnica	Sitio de Monterrey Ideal 2040	Página web donde se puede localizar información acerca de los proyectos de planeación y gestión urbana con una visión de largo plazo, que se desarrollan para la ciudad de Monterrey.
82	Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Información social	Calendario de Diálogos Urbanos	Diálogos Urbanos, son pláticas abiertas al público, en el cual se sensibiliza a la población sobre temas de interés en materia de Desarrollo Urbano, Movilidad, Medio Ambiente, Arquitectura entre otros temas afines.
83	Lampazos de Naranjo	Información social	Catálogo de Redes Sociales Oficiales	Enlaces a las redes sociales oficiales, a través de las cuales se difunden información, comunicados, eventos y acciones relevantes para la ciudadanía.
84	Linares	Información social	Bolsa de Trabajo	La Bolsa de trabajo es el enlace entre las empresas y los candidatos, ya que su servicio consiste servir como medio para que las empresas asentadas en este municipio den a conocer las ofertas de trabajo que tiene; por lo que este espacio sirve para reunir tanto a empresas como a candidatos locales.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
85	Linares	Información económica y comercial	Finanzas públicas e información financiera	Información relacionada a finanzas públicas e información financiera del municipio.
86	Partido Verde Ecologista de México	Información política	Redes Sociales Oficiales (Facebook)	Son plataformas digitales que funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información.
87	Partido Verde Ecologista de México	Información política	Redes Sociales Oficiales (Instagram)	Son plataformas digitales que funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información.
88	Partido Verde Ecologista de México	Información política	Redes Sociales Oficiales (TikTok)	Son plataformas digitales que funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información.
89	Partido Verde Ecologista de México	Información política	Redes Sociales Oficiales (Instagram)	Son plataformas digitales que funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información.
90	Pesquería	Información social	Red Social Facebook Cuentas Oficiales de Dependencias Municipales	Listado de las Cuentas oficiales de las Dependencias Municipales donde se publica toda la información de sus actividades.
91	Pesqueria	Información administrativa	Número WhatsApp oficial para Reportes Ciudadanos	Proporcionas un número de WhatsApp para que la ciudadanía realice sus reportes de forma rápida y sencilla para ser atendidos a la brevedad.
92	Poder Judicial del Estado de Nuevo León	Información legal	Micrositio de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes	El Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes es un órgano especializado en cumplir con las obligaciones que derivan de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, y es el encargado de difundir los criterios y sentencias relevantes emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, sus comisiones o los Jueces de la Institución. En este micrositio se puede consultar la información de los Trámites y Servicios ofrecidos por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, los cuales son sin costo y de acceso público.
93	Salinas Victoria	Información social	Red Social Oficial Facebook	Mediante esta red se publican Actividades, Brigadas, Avisos e información general que benefician o dan servicio a la ciudadanía de nuestro municipio.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
94	San Nicolás de los Garza	Información ambiental	Respira Mejor SN	El Respira Mejor SN es un sistema de monitoreo donde se desarrollan los índices de calidad del aire que representan una de las herramientas de gestión mayormente utilizada para facilitar la comunicación permanente del riesgo por la exposición a la contaminación.
95	San Nicolás de los Garza	Información social	San Nico Bus	El San Nico Bus es un modelo de transporte público que ofrece un servicio completamente gratuito de lunes a viernes, operando de 6:00 a 21:00 horas. Este transporte consiste en camionetas tipo van equipadas con asientos cómodos, cámaras de seguridad y geolocalización, lo que permite a los usuarios planificar mejor su tiempo sin tener que esperar demasiado en las paradas.
96	San Nicolás de los Garza	Información ambiental	SAN NICO RECICLA	El SAN NICO RECICLA invita a la comunidad a intercambiar material reciclable por plantas aromáticas, buscando con esto reducir la cantidad de residuos, así como promover la reutilización y reciclaje de materiales.
97	San Pedro Garza García	Información económica y comercial	Seguimiento e Inversión en Obras Públicas	Información sobre el Seguimiento e Inversión en Obras Públicas
98	San Pedro Garza García	Información política	Indicadores de rendimiento operativo del Sistema de Atención Ciudadana	Tablero de rendición de cuentas y transparencia proactiva sobre la atención ciudadana y sus indicadores más relevantes.
99	San Pedro Garza García	Información política	Decide San Pedro	Cada año, todos los ciudadanos de San Pedro tienen la oportunidad de decidir cómo invertir una parte del presupuesto municipal
100	Santiago	Información social	Red social Facebook del municipio de Santiago Nuevo León	Temas de importancia para la Ciudadanía.
101	Santiago	Información social	Red social Twitter del municipio de Santiago Nuevo León	Temas de importancia para la sociedad.
102	Secretaría de Administración	Información administrativa	Sistema Electrónico de Compras Públicas	Plataforma en la que se da a conocer las convocatorias y trámites de las licitaciones y subastas públicas inversas llevadas en este sujeto obligado.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
103	Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario	Información técnica	AGROENLACE	Es una aplicación móvil creada para mejorar la comunicación entre la sociedad del sector agropecuario de Nuevo León, que les ofrece información y servicios que facilita la realización de sus actividades, dirigida a consumidores, estudiantes y público en general, que desea conocer el campo de su estado mediante: infografías, mapas, videos de cultivos, ganado, flora y fauna regional.
104	Secretaría de Economía	Información económica y comercial	Portal DATA NL	Portal o micrositio que recopila información y estadísticas económicas del estado de Nuevo León. La información proviene de diversas fuentes oficiales, las cuales se procesan y presentan de una forma más sencilla correspondiente a datos de Nuevo León.
105	Secretaría de Educación	Información administrativa	Calendario Escolar	Calendario Escolar de la Secretaría de Educación.
106	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Información administrativa	Red Social Facebook	Para dar a conocer a la ciudadanía de Nuevo León las actividades de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.
107	Secretaría de Igualdad e Inclusión	Información geográfica	Directorio de los Centros de Atención Integral para Adolescentes (CAIPA)	El documento contiene un directorio actualizado de los Centros de Atención Integral para Adolescentes (CAIPA) tanto del Estado como Municipales.
108	Secretaría de las Mujeres	Información técnica	Informe de cumplimiento del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres	El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres es un sistema digital en el que se concentra el registro con los datos generales y sociodemográficos de las víctimas de violencia de género y las personas agresoras. El reporte trimestral concentra la información del perfil de la víctima y victimarios, los efectos de la violencia, los feminicidios, porcentaje de víctimas de alto riego y ordenes de protección registradas y proporcionada por las dependencias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; permitiendo el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres en el Estado.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
109	Secretaría de Medio Ambiente	Información ambiental	Ejes estratégicos de la acción climática en Nuevo León	Micrositio que forma parte integral de la plataforma "Cambio Climático", y en el cual, se presentan las acciones realizadas de forma anual para contribuir a los 7 ejes estratégicos de la acción climática en Nuevo León, mismos que se enlistan a continuación. 1.- Seguridad hídrica en un clima cambiante. 2.- Sistema de movilidad accesible, limpio y de bajas emisiones. 3.- Sistema urbano resiliente y edificaciones sostenibles. 4.- Industria productiva y baja en emisiones. 5.- Residuos, economía circular y cultura climática. 6.- Un sistema natural resiliente, habilitador de la neutralidad. 7.- Transición a un sistema energético limpio y seguro.
110	Secretaría de Participación Ciudadana	Información técnica	Guía Orientadora de Datos Abiertos para el Estado de Nuevo León	Este documento ofrece conocimiento teórico y práctico sobre los Datos Abiertos y muestra el compromiso de la administración estatal de Nuevo León con la construcción de un futuro donde la información sea accesible para todas las personas.
111	Secretaría de Seguridad	Información social	Red social de Fuerza Civil Instagram	La red social de Fuerza Civil es útil para dar a conocer el quehacer de la Institución policial a nivel estatal, fechas e información respecto a reclutamiento, operativos, trabajo institucional y apoyo a la comunidad, entre muchas actividades.
112	Secretaría de Turismo	Información social	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Ser Turista	La actividad institucional Ser Turista se resaltan alianzas estratégicas entre el sector público y privado, con el objetivo en común, la continuidad de acciones en materia de sostenibilidad social.
113	Secretaría de Turismo	Información ambiental	Acuerdo Administrativo para la Creación del Sello de Turismo Sostenible	El acuerdo administrativo para la creación del sello de turismo sostenible busca fomentar la concientización del turismo sostenible, así como del reconocimiento de buenas prácticas de sostenibilidad.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
114	Secretaría General de Gobierno	Información legal	Periódico oficial	Periódico oficial
115	Secretaría Técnica de Gobierno	Información política	Primer Informe de Gobierno 2021-2022	Primer informe de Gobierno de la Administración 2021-2027 en donde se señalan los logros y las acciones realizadas por la administración durante el primer año. La nueva Constitución de Nuevo León y la consecución de las acciones en los tres gabinetes de gobierno: igualdad para todas las personas, generación de riqueza sostenible y buen gobierno.
116	Secretaría Técnica de Gobierno	Información política	Segundo Informe de Gobierno 2022-2023	Segundo informe de Gobierno de la Administración 2021-2027 en donde se señalan los logros y las acciones realizadas por la administración durante el primer año. Los proyectos prioritarios y la consecución de las acciones en los tres gabinetes de gobierno: igualdad para todas las personas, generación de riqueza sostenible y buen gobierno.
117	Secretaría Técnica de Gobierno	Información política	Tercer Informe de Gobierno 2023-2024	Tercer informe de Gobierno de la Administración 2021-2027 en donde se señalan los logros y las acciones realizadas por la administración durante el tercer año. Se destacan los 200 años de nuevo león, la alineación de los proyectos con la planeación y la consecución de las acciones en los tres gabinetes de gobierno: igualdad para todas las personas, generación de riqueza sostenible y buen gobierno.
118	Secretaría Técnica de Gobierno	Información política	Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027	El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece la visión, los mecanismos, las políticas y los programas que se implementan para hacer realidad un nuevo Nuevo León dando cumplimiento a la Constitución del Estado y a la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

www.infonl.mx infonlmx
Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 800 2 28-24-65

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
119	Secretaría Técnica de Gobierno	Información política	Programas Sectoriales y Especiales 2022-2027	Estos programas son derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, en los cuales se establecen los objetivos, las estrategias y las acciones específicas que se estarán implementando durante la administración, en cumplimiento con lo señalado por la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.
120	Servicios de Salud de Nuevo León, O	Información administrativa	Modelo de Calidad en Salud Nuevo León	Modelo de Calidad, el cual busca orientar, organizar y dirigir los procesos de garantía y mejora continua destinados a lograr la atención segura, oportuna, eficiente, equitativa, centrada en la persona, efectiva e integrada; con la finalidad de distinguir aquellas organizaciones de salud que han alcanzado cierto nivel de madurez en la gestión de calidad.
121	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de FOMERREY	Información económica y comercial	Presupuesto Anual del SUTSF	El presupuesto detalla la relación anual de los recursos públicos que ejerce el SUTSF, su empleo y destino final.
122	Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nuevo León	Información social	Programación de Opus 102.1.FM	Plantilla que contiene la programación de radio OPUS 102.1-FM especificando el día de la semana y la hora de transmisión.
123	Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nuevo León	Información social	Programación de VIVE.FM	Plantilla que contiene la programación de radio Vive-FM especificando el día de la semana y la hora de transmisión.
124	Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)	Información administrativa	Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera	Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera (LDF) de las Entidades Federativas y los Municipios.
125	Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)	Información legal	Avisos de privacidad.	Avisos de privacidad, respecto a los diversos tratamientos que se llevan a cabo en el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
126	Sistema Estatal de Información	Información social	Avisos de Privacidad y Cumplimiento de Transparencia	Avisos de Privacidad: Documentos que informan a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos personales y el uso que se les dará. Informe de Cumplimiento de Transparencia: Documentos que detallan el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
127	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Información ambiental	Cultura de Reciclaje	Existen residuos que por sus características pueden reincorporarse como materia prima en la fabricación de nuevos productos. El aprovechamiento de estos residuos se le conoce como reciclaje; el cuál es un proceso que forma parte del ciclo de la economia circular. Los residuos que pueden ser aprovechables son: las celulosas (papel, cartón), plásticos (PET, HDPE, entre otros), metales (ferrosos y no ferrosos) y vidrio. Es importante no mezclarlos con los materiales orgánicos para evitar su contaminación, por lo cual se deben segregar desde la fuente de generación.
128	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Información legal	Tramitación de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO	Tramitación de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO mediante el cual las personas puedan ejercer el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales.
129	Universidad Autónoma de Nuevo León	Información geográfica	Campus UANL	La UANL cuenta con seis campus distribuidos en el área metropolitana de Monterrey y municipios del Estado de Nuevo León; en esta página, la sociedad puede encontrar diversa información demográfica y de interés de cada uno de los campus de la Universidad, como por ejemplo, mapas que muestran la ubicación y extensión de las dependencias universitarias que conforman cada uno de estos.

Catálogo de Información de interés público 2025				
No	Denominación de Sujeto Obligado	Temática de la información	Nombre de la información[1]	Breve descripción de la información[2]
130	Universidad de Ciencias de la Seguridad	Información administrativa	Oferta educativa	La oferta educativa de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León está diseñada para la formación, capacitación y especialización del personal del Sistema Estatal de Seguridad y Justicia. Comprende programas en distintos niveles, desde la formación inicial para Cadetes, cursos de mando y liderazgo, educación continua y estudios de posgrado, hasta investigaciones científicas en materia de seguridad. Su objetivo es fortalecer las competencias y conocimientos de los servidores públicos en áreas clave como seguridad, inteligencia, ciberseguridad y análisis delictivo.
131	Universidad de Ciencias de la Seguridad	Información social	Publicaciones científicas y sociales	Estas publicaciones contribuyen a la generación y difusión del conocimiento, fortaleciendo la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas en el ámbito de la seguridad y la prevención del delito.
132	Universidad Politécnica de Apodaca	Información administrativa	Relación de oferta educativa, carreras que se ofrecen en la Universidad	Relación y listado de la oferta educativa con la que se cuenta en la Universidad Politécnica de Apodaca.
133	Universidad Tecnológica Cadereyta	Información administrativa	Requisitos convocatorias y tipos de becas que otorga la Universidad Tecnológica Cadereyta	Con la presente información el usuario tendrá la información completa y la forma adecuada de solicitar becas en los diferentes rubros que la Universidad Tecnológica Cadereyta otorga.
134	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo	Información legal	Avisos de privacidad	Avisos de privacidad que se ponen a disposición de los titulares.
135	Universidad Tecnológica Linares	Información social	Información de los diferentes Clubes Deportivos y Culturales de la Universidad Tecnológica Linares	Relación de los Clubs Deportivos y Culturales.
136	Universidad Tecnológica Linares	Información técnica	Reglamento interno para Alumnos	Relación de las reglas internas para los alumnos de la Universidad Tecnológica Linares.

Gobierno de Monterrey

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (Implanc)

La Mtra. Aida María Flores Moya, hace de su conocimiento la Primer Modificación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2025 Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON	INGRESO ESTIMADO
PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
Total	$ 40,923,208.70
Impuestos	-
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la produccion, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros impuestos	
liquidacion o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el retiro	
Otras cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	
pendientes de liquidación o pago	
Derechos	-
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	
Productos	-
Productosde tipo corriente	
Productos de capital	
liquidación o pago	
Aprovechamientos	$ -
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$ 40,923,208.70**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$ 40,923,208.70
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	
Pensiones y jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Dinanciamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

Mtra. Aida María Flores Moya
Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.

Gobierno de Monterrey

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (Implanc)

La Mtra. Alda María Flores Moya, hace de su conocimiento la Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos de del Ejercicio 2025 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Clasificador por Objeto de del Gasto	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ER MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
Total	24,000,000.00	737,651.94	-	16,923,208.70	41,660,860.64
Servicios Personales	20,175,000.00	-	-	12,233,212.33	32,408,212.33
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,280,000.00		- 40,000.00	7,703,399.54	19,943,399.54
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-		40,000.00		40,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,070,000.00			1,607,037.45	4,677,037.45
Seguridad Social	2,900,000.00			1,800,000.00	4,700,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	900,000.00			480,000.00	1,380,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,025,000.00			642,775.34	1,667,775.34
	-				-
Materiales y Suministros	840,000.00	76,123.34	- 25,000.00	60,000.00	951,123.34
Materiales de Administracion, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	535,000.00	66,123.34		60,000.00	661,123.34
Alimentos y Utensilios	100,000.00				100,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	50,000.00		- 25,000.00		25,000.00
Productos Químicos,Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00				5,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,000.00				95,000.00
Vestuario,Blancos,Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,000.00				20,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	35,000.00	10,000.00			45,000.00
		-			-
Servicios Generales	2,650,000.00	566,455.00	25,000.00	3,829,996.37	7,071,451.37
Servicios Basicos	200,000.00				200,000.00
Servicios de Arrendamiento	545,000.00				545,000.00
Servicios Profesionales, Cientificos,Técnicos y Otros Servicios	1,000,000.00	566,455.00	- 15,000.00	3,377,000.00	4,928,455.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000.00				15,000.00
Seguros de Bienes Patrimoniales	30,000.00		- 10,000.00		20,000.00
Servicios de Instalación, Reparación,Mantenimiento y Conservación	95,000.00		85,000.00		180,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	25,000.00		- 10,000.00		15,000.00
Servicios de Traslado y Viaticos	100,000.00		- 25,000.00	140,000.00	215,000.00
Servicios Oficiales	10,000.00	-			10,000.00
Otros Servicios Generales	630,000.00			312,996.37	942,996.37
Impuesto sobre Nómina G. Corriente					-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000.00	95,073.60	-	800,000.00	1,230,073.60
Mobiliario y Equipo de Administración	20,000.00			200,000.00	220,000.00
Otro Mobiliario y Equipo de Administración				134,294.40	134,294.40
Vehiculos y Equipo de Transporte	250,000.00			65,705.60	315,705.60
Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	65,000.00	95,073.60		400,000.00	560,073.60
Activos Intangibles	-				
	-				

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ERA MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
Total	24,000,000.00	737,651.94	-	16,923,208.70	41,660,860.64
Poder Ejecutivo					
Poder Legislativo					
Poder Judicial					
Organos Autonomos					
Otras Entidades Paraestatales y Organismos					
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA	24,000,000.00	737,651.94	-	16,923,208.70	41,660,860.64

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ERA MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
Gobierno	24,000,000.00	737,651.94	-	16,923,208.70	41,660,860.64
Desarrollo Social					
Desarrollo Economico					
Otras no clasificadas en funciones anteriores					
Total	24,000,000.00	737,651.94	-	16,923,208.70	41,660,860.64

Gobierno de Monterrey

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (Implanc)

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ERA MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
Gasto Corriente	23,665,000.00	642,578.34		16,123,208.70	40,430,787.04
Gasto de Capital	335,000.00	95,073.60		800,000.00	1,230,073.60
	-				-
Total	**24,000,000.00**	**737,651.94**	-	**16,923,208.70**	**41,660,860.64**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ERA MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
Servicios Personales	20,175,000.00	-	-	12,233,212.33	32,408,212.33
Materiales Suministros	840,000.00	76,123.34	- 25,000.00	60,000.00	951,123.34
Servicios Generales	2,650,000.00	566,455.00	25,000.00	3,829,996.37	7,071,451.37
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000.00	95,073.60	-	800,000.00	1,230,073.60
TOTAL	**24,000,000.00**	**737,651.94**	-	**16,923,208.70**	**41,660,860.64**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
Tercera Modificación del Presupuesto Aprobado de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado 2025	1ER MODIFICACION 2025	2DA MODIFICACION 2025	3ERA MODIFICACION 2025	Presupuesto Aprobado 2025
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
TOTAL PROGRAMAS	-	-	-	-	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON

PLAZA/PUESTO AUTORIZADAS EJERCICIO 2025	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BRUTO MENSUAL	
Director General	1	85,000.00	120,000.00
Director	2	70,000.00	110,000.00
Asesor	4	50,000.00	75,000.00
Coordinador	9	40,000.00	75,000.00
Jefe de Área	12	25,000.00	45,000.00
Asistente	3	20,000.00	40,000.00
Auxiliar	14	15,000.00	28,000.00
Chofer	1	10,000.00	20,000.00

Mtra. Aida María Flores Moya
Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.

Gobierno de Monterrey

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (Implane)

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON
SUELDO NOMINAL BRUTO MENSUAL

NIVEL	MINIMO	MAXIMO	PLAZAS AUTORIZADAS 2025
Director General	$85,000.00	$120,000.00	1
Director	$70,000.00	$110,000.00	2
Asesor	$50,000.00	$75,000.00	4
Coordinador	$40,000.00	$75,000.00	9
Jefe de área	$25,000.00	$45,000.00	12
Asistente	$20,000.00	$40,000.00	3
Auxiliar	$15,000.00	$28,000.00	14
Chofer	$10,000.00	$20,000.00	1

1. Dicho documento consigna los sueldos brutos mensuales para el personal de base del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, sin considerar las prestaciones.
2. Se conserva el Tabulador y Prestaciones consideradas durante el Ejercicio 2024.
3. Las prestaciones generales fijas para el personal consisten en: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional. Y las prestaciones variables: Compensaciones, previsión social, bono de desempeño (sujeto a evaluación de desempeño y suficiencia presupuestal), uniformes, pensión de estacionamiento (sujetos a suficiencia presupuestal).
4. El aguinaldo consiste en 60 (sesenta) días de salario base al año.
5. Las vacaciones consisten en dos periodos de diez días hábiles por año, con una prima vacacional de quince días de salario.
6. El bono de desempeño es un estímulo otorgado una vez al año, consiste en hasta por un mes de salario, para aquellos empleados que, a juicio del grado superior jerárquico de cada área y mediante criterios de evaluación de desempeño establecidos por la Dir. General y la Coordinación Administrativa, así lo merezcan.

Mtra. Aida María Flores Moya
Directora General

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE

APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en los Articulos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de Contrato de Obra Pública que a continuación se describen:

No de Licitación	Costo de las Bases	Descripción de la Obra	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaraciones	Presentación Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Inicio y Término de los Trabajos	Capital Contable Requerido
LP-LE98-01-25	$3,000.00	Modernización de calle Constitución de Carr. Apodaca-Juárez a Periférico. Tramo 1	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 08:30 HRS.	10/06/2025 09:30 HRS.	19/06/2025 09:00 HRS.	20/06/2025 09:00 HRS.	01/07/2025 al 28/10/2025	$45,000,000.00
LP-LE98-02-25	$3,000.00	Modernización de calle Constitución de Carr. Apodaca-Juárez a Periférico. Tramo 2	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 9:15 HRS.	10/06/2025 10:15 HRS.	19/06/2025 10:00 HRS.	20/06/2025 10:00 HRS.	01/07/2025 al 28/10/2025	$45,000,000.00
LP-LE98-03-25	$3,000.00	Modernización de Av. Porfirio Díaz de Av. Concordia a la Av. Hermosillo en la Col. Lomas de Huinala. Tramo 1	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 10:00 HRS.	10/06/2025 11:00 HRS.	19/06/2025 11:00 HRS.	20/06/2025 11:00 HRS.	01/07/2025 al 28/10/2025	$37,000,000.00
LP-LE98-04-25	$3,000.00	2ª. Etapa de Modernización del Blvd. Humberto Ramos Lozano de Av. Rubén García a lateral arroyo Topo Chico	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 10:45 HRS.	10/06/2025 11:45 HRS.	19/06/2025 12:00 HRS.	20/06/2025 12:00 HRS.	01/07/2025 al 28/10/2025	$35,000,000.00
LP-LE98-05-25	$3,000.00	Modernización de la Av. E Sexta 2° etapa, de puente Río Pesqueria a calle Almeria en la Col. Privadas del Rey	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 11:30 HRS.	10/06/2025 12:30 HRS.	19/06/2025 13:00 HRS.	20/06/2025 13:00 HRS.	01/07/2025 al 28/10/2025	$25,000,000.00
LP-LE98-06-25	$3,000.00	Rehabilitación y mantenimiento de Av. Ignacio Sepúlveda de Carr. Miguel Alemán a la Av. Héctor Caballero en el Poblado La Encarnación	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 12:15 HRS.	10/06/2025 13:15 HRS.	24/06/2025 09:00 HRS.	25/06/2025 09:00 HRS.	01/07/2025 al 28/09/2025	$21,000,000.00
LP-LE98-07-25	$3,000.00	Construcción de salón polivalente en la Col. Paseo de las Flores	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 13:00 HRS.	10/06/2025 14:00 HRS.	24/06/2025 10:00 HRS.	25/06/2025 10:00 HRS.	01/07/2025 al 28/09/2025	$5,500,000.00
LP-LE98-08-25	$3,000.00	Construcción de canchas de futbol con pasto sintético en Av. Rio Orinoco en la Col. Pueblo Nuevo	09/06/2025 15:00 HRS.	10/06/2025 13:45 HRS.	10/06/2025 14:45 HRS.	24/06/2025 11:00 HRS.	25/06/2025 11:00 HRS.	01/07/2025 al 28/09/2025	$10,000,000.00

Las obras serán financiadas con Recursos del Fondo para Municipios Art. 98 Ley de Egresos del Estado de Nuevo León 2025.
Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza) en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
La forma de pago es en efectivo o con cheque a favor del Municipio de Apodaca, Nuevo León y se recibirá en las cajas de Tesorería en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza).
La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su Apertura Técnica y su Apertura Económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza).
El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español
La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
No se otorgará anticipo alguno.
No se podrá subcontratar partes de la obra.

A) EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.

2. Ultimo Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
3. Manifestación en la que el licitante declare que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
5. Cédula de identificación fiscal y comprobante de domicilio reciente.
6. Poder notariado del representante legal que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive.
7. En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
8. Curriculum de la empresa y de los profesionistas responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de 3-tres contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción de obras similares.
10. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos en obras de rehabilitación de pavimentos deberán presentar su acreditación vigente por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
11. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
13. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, si necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

1. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte con base en la información presentada por los interesados contará con 2-dos días hábiles para la revisión de dicha información, debiendo acudir nuevamente para ser informados si cumplieron con los requisitos y expedir el oficio para acudir al pago de bases.
2. Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte. (Necesario traer una unidad USB).

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

A) Reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quién presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.

CD. APODACA, N.L. 5 MAYO DEL 2025

ARQ. JOSÉ GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE

Orden No. 819 30

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "U 408 FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Encargado de Despacho de la Secretaria de economía expidió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "U 408 Fomento a la Innovación y Emprendimiento" para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de acuerdo a la Ley del Periódico Oficial del Estado en sus artículos 18, 19 y 21, número 67, tomo CLXII, de fecha 23-veintitrés de mayo de 2025-dos mil veinticinco.

En la publicación de las Reglas de Operación, en la página 5, en el párrafo, en el renglón 1, se aprecia que en la transcripción del documento expedido, señala el puesto "SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", debiendo ser ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, es decir, se omitió texto por un error involuntario de carácter administrativo, por lo que conforme al artículo 18, 19 inciso b, y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León debe publicarse la siguiente fe de erratas.

DICE:

"C. EMMANUEL LOO, SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,..."

DEBE DECIR:

"C. EMMANUEL LOO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,..."

Además, en la citada publicación de las Reglas de Operación, en el considerando SEGUNDO, de la página 5, se aprecia que se omite la palabra "Ley" por un error involuntario de carácter administrativo.

DICE:

"SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León..."

DEBE DECIR:

"SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León..."

MONTERREY, NUEVO LEÓN 27 DE MAYO 2025
ATENTAMENTE

C. EMMANUEL LOO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx